

Juntaquiento
de
Siuefa

Folio
de
5.923-1.924

Libro de actas capitulares

15

10 H - 1923 } 65 folios
21-1-1924 }

1572



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



Ejercicio de 1923 a 1924

Actas Capitulares

Acta n.º 5: Sesión ordinaria



Señores Concejales

- D. Gerardo Aldeanosa Vazquez
- " Pedro Guzmán Nieto
- " Carlos Arias Nieto
- " Angel Peruando Araya
- " Gregorio Delgado Guiposo
- " Torquiberto Cuervo Acuña
- " Alfredo Guzmán López

En la villa de Simuela a primero de Abril de mil novecientos veintitres; se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Guzmán Chico Brice y con mi asistencia el irrefragante Secretario para celebrar la sesión ordinaria que ha este día corresponde y siendo la hora que viene señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, que dió

comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana. Se trajo a la vista y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose su envío al Sr. Gobernador, por si creyere oportuno acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Seguidamente ordenó el Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario o la Concejales del Sr. Gobernador Civil de la provincia en relación con los juicios de revisiones ante la Comisión Mixta de la provincia, a cuyo efecto deberán concurrir los intendidos de cada pueblo a quienes corresponde. Entendido el Ayuntamiento por una comisión y después de la discusión habida, acordó: que por la Alcaldía funcionante en estas operaciones se formen, si ya no existieren formados, cuantas relaciones y documentos sean necesarios para el objeto que se determina en dicha circular, según en la misma se indica. Segundo; que oportunamente se haga saber conforme a ley a todos los mozos que tengan que comparecer al juicio de revisiones que acompañarán al mencionado Sr. Intendente

tamiento, con el fin de que se presenten en las Casas Comi-
sionales cuatro ejemplares del señalado para incorporarse al Cominio
noble y emprender la marcha para el Hospital. Se dice: que para
la presentación de los documentos respectivos, o de los libros o inter-
vales en el juicio de excusaciones, se nombra Comisionado, al Regidor,
a efectos de quinto, Alcalde en el exemplar actual Don Alfredo Ber-
nabes Lopez, y como conocedor a la vez de las operaciones del cam-
plazo y quien responderá ante la Comisión mixta de la identidad
de los libros, papeles o firmas, abonándose a tenor de lo determi-
nado en el art.º 123 de la Ley, la suma de cincuenta y cinco pesetas
como indemnización de los gastos y perjuicios que el viaje le ca-
sione; procediéndose a la vez de los fondos necesarios para los gastos
de la marcha individual que comparezca ante dicha Comisión Mixta,
a razón de cinco pesetas por individuo y por todos los días de ida y
de vuelta, a mas estancia en papeles, conforme a lo prevenido en la
Ley; abonos los señalados que serán satisfechos, los del Comisionado
con cargo al capítulo 11.º del presupuesto, por ser origen la comunicación
de presupuestos a efectos de quinto y la efectada a recursos con cargo
al capítulo 1.º art.º 6.º del presupuesto; y 1.º que se de cumplimiento por la
Alcaldía a cuanto mas previene la Ley sobre el particular.

Con el fin de no incurrir en responsabilidad por omisión se acuer-
da que por la Alcaldía se libre comunicación a la Comisión de Contribu-
ciones de la provincia, haciéndola saber que, la propia Alcaldía considera
que no es procedente por este Ayuntamiento la formación del padrón
de carruajes de lujo para el ejercicio de 1923-1924, su razón a que no
habiéndolo de haberse durante dicho ejercicio el impuesto de consumos,
que tampoco ha de ser sustituido, el impuesto por carruajes de lujo
debería pasar a ser tributo municipal conforme a la Circular de la Dirección
de Contribuciones de 14 de marzo de 1923, en relación a lo preceptuado por
el B. O. de 8 de los mismos mes y año, pues si bien el art.º 1.º de la Ley de Re-
forma Tributaria de 26 de Julio de 1921, autoriza al Señor Ministro de Ha-
cienda para reformar el impuesto de carruajes de lujo en el de transportes
y otorga la precepto de las Leyes de 3 de agosto de 1907 y 12 de junio de 1911, rela-
tiva a la cesión de dicho impuesto a los Ayuntamientos, hay que entender que
esta derogación y por tanto la privación del impuesto a los Ayuntamientos,

no sea de tener efecto hasta que indicarlo Suces. Ministro utilizara la au-
torización indicada y como hasta la fecha no hay sido dictada ninguna dis-
posición que contradiga a la mencionada circular, es innegable que el Ayuntamiento
ta en los que no hay de subasta ni se sustituye el impuesto de consumos, cual
en el de S. Juan ocurre, el impuesto sobre carromos de lujo es arbitrio municipal.
Ahora bien, como en los presupuestos no viene establecido por la Junta municipi-
pal como ingreso, señalado impuesto, de ahí se deduce que no conocieron
este Ayuntamiento sujeto a la promoción de aquel padrón para el ejercicio
de \$ 923-1924, ya que legalmente no puede figurar, ni como tributo del
Estado, ni como arbitrio municipal.

Continuadamente se trajo a la vista de los señores el expediente que se
 lleva para la enajenación de los aprovechamientos comunales de pastos
en el año actual (en el cual obra una diligencia de subasta celebrada el día
treinta del pasado mes de Marzo, de la que resulta que el remate del pri-
mer lote se fue adjudicando al único postor Feliciano Delgado Carrasco
por el tipo de trece mil trescientos ochenta y dos pesetas;
el lote segundo al vecino Feliciano Delgado Carrasco por el tipo de
trece mil ochocientos tres pesetas, por haber sido el único postor y
el lote tercero, al también vecino Covadonga Delgado Jubiel por el tipo
de trece mil seiscientos y cinco pesetas y como único postor.

El Ay.º debidamente enterado aprobó unánimemente el indicado rema-
te, acordando que de este acuerdo y para dar fe y constancia
se lleve certificación al propio expediente. Por último se acuerda, en
armonía con la cláusula 11.ª del pliego de aquel remate, nombrar como
Contadores por este Ay.º a los señores José María Ferrnandez

en quienes concurren
circunstancias que les abonan para el desempeño de tales cargos
mudandoles como compensación a los trabajos que realicen la suma
de cinco cincuenta pesetas a cada uno de ellos, suma que les será
satisfecha del importe líquido de dichos aprovechamientos.

En momento y por orden municipal se dio lectura por
mi el Secretario de una carta dirigida con fecha 25 de marzo
último a la Alcaldía Presidencia por o posterior de Sr. Sr.
D. Juan de Ferrnandez, referente a la cuestión de labo-
res y extinción de la zona en los edificios de la propiedad de

su municipal. Enterado el Ayuntamiento, despues de significar un
firmemente la construcion de que les ha producido el ruido poco
costoso en el fondo que la forma de dicha obra en la ocasion primera
en que tal obra se blivie a la representacion de este pueblo, por lo que auer
dan cuenta en auto del siguiente y en una formal protesta, igualmente auer
dan, que ni certificar ni auto notario, y lo mismo de lo que se ha por auto
cada o poderado, se ha un recibo de la carta y una vez que sobre su con
sido se vea la impresion de estos recibos en junta de ayuntamiento
y ayuntamiento, se comunicare directamente al Sr. D. Juan de Peruan
y Villan, al que la Corporacion debe hacer consideracion extrinseca a ser
noble proceder de un o poderado.

Por la Alcaldia se dio cuenta de haberse cumplido cuanto la Corporacion
acordase en su sesion del dia diez y ocho de marzo ultimo en lo que se refiere
al camino vecinal de formoso a Villan, habiendole elevado a la Superioridad
las instancias acordadas por conducto del representante de este Distrito Don
Juan Marquez de Villabragana y que habiendole presentado a
la localidad el altopista conocido en ella Don Juan Antonio Gonzalez de
suarez, con el se habia celebrado contrato privado para la
construccion, con sujecion a las bases fundadas en aquel au
to señalados. Hecho a la vista el susodicho contrato y examinado
de por los reunidos, se fue prestada una unanime aprobacion.

Por la prevencion se hizo avocar a los reunidos que cuando
los parados dias de San Juan santo habia dispuesto la colocacion
en la plaza publico y en algunas calles del tránsito, de personas
que facilitasen la circulacion de las procesiones con un alance
brado mayor. La Corporacion aprobó lo que se ha por la Alcaldia
acordando que el gasto que ello origina, se satisfaga con cargo
al Capitulo 3.º art.º 2.º del presupuesto.

Iguualmente se acordó por unanimidad un socorro
de sustitucion de un cargo al Capitulo 5.º art.º 3.º del presupuesto
al pobre del término, enfermo de paratuberculosis, con un hijo y
cien reales de parache gratuitamente expresivo, con otro su estado
de inutilidad para hacer hacer breves dias que falleció
Juan Camacho Diaz, con este fin de lo que se ha por
para poder vivir.



del estado y no firmados otros asuntos en la orden del dia el
Señor presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario,
de la presente acto, para su firma por los señores que han
concurrido y certificarlo.

Normacho Manuel Das Cenelero Jemando
Arias Delgado Lamamoso
Temes Arce El Secretario
Antonio Man

Acta n.º 2. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Carlos Alejo Mendos Vergara
- " Rafael Bermejo Lopez
- " Pedro Caudero Nieto
- " Angel Fernandez Araya
- " Lorenzo Arias Nieto
- " Gregorio Delgado Quintanilla
- " Miguel Casanova Avello

En la villa de Ormaiztegui a ocho de Abril de
mil novecientos veintidos, se reunieron en el salón
de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales
del mismo, convocados al margen, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Emilio Casanova
Nieto y con mi asistencia el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
que a este dia corresponde y como fue la hora
que viene señalada, el Señor Presidente la declaró abierta.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.
Por la presidencia se expuso: que constantemente y por medio
verbal se le presentaban quejas y reclamaciones por el municipio
con motivo de la actividad del agua en las aldeas de la zona
frontera. En consecuencia, en este término, que por su parte continúa en la
situación en que se encuentra, se le comunicó a los señores, para que en consecuencia adoptaran
el acuerdo que juzgasen mas conveniente. En consecuencia la resolución
por unanimidad se acordó: que por la Alcaldía se dirigiera
oficio al Consejo provincial de Juncos, dándole cuenta de aquellos
reclamaciones y llamando su atención para que con la copia que
se requiere, se proceda a la instrucción, frente que el fundamento
de la queja está basado en la falta de cumplimiento del convenio
firmado con el Sr. Ministro de Juncos por S. E. el Sr. D. Juan
Diego del Arco, quien en su parte de recibir una verificación de
esta de parte, me ha hecho una petición a raíz de la coteria del

tenemos y en exata estimación dado la gran exactitud de terreno
infinito, obtenidos que podrán comprarse si se tiene en cuenta
el informe dado por esta Junta total en época oportuna y que ha
sido regularmente notificado por informe que fué dado por el
perito que actualmente se encuentra en esta localidad. A la
vez debe hacerse saber, que como de la suplantación en el cum-
plimiento de la promesa que dio el Sr. Duque del Año ha
de resultar no unos perjuicios, primero, para los pastos que en
la época actual, según concordia, gozan los ganados de los ar-
caños de este valle; segundo, para los terrenos particulares de
los vecinos vecinos tercero, para los pueblos inmediatos, los
que entendiendo que por negligencia causa un perjuicio,
debe cuando mejor reparar el por último; en cuanto pueden
servir de elemento de juicio al Consejo, deberá adjuntarse en
oficio certificación de la cláusula 7.ª del último contrato de
hipotecas para estos vecinos, estipulado el año 1921, entre el Sr. pro-
curador en esta de aquella Casa Duque y este Arz. -

Por unanimidad se acuerda: que como quiera que
este Ayuntamiento no haya cumplido en tiempo hábil lo dispuesto
en el art. 1.º de la Ley municipal, conformando el presupuesto
de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1922-1923,
potencial de no haber subscrito modificaciones, si altera-
res fundamenteles que lleven a cabo lo que requiere para
el ejercicio anterior, considerándose conformado en la línea
de lo que establece la regla 2.ª de la R. O. Circular de 22
de (Provisión) de febrero de 1891, debe tenerse para-
te que desde 1.º del actual, rige por ministerio de la Ley
para el ejercicio corriente el presupuesto de 1922-1923, con-
forme lo dispuesto en el art. 1.º de la Constitución y la Ley
de Contabilidad del Estado, aplicable a la Hacienda mu-
nicipal por el art. 132 de su Ley Orgánica. No obstante
lo consignado y acordado igualmente que, conforme a lo
fundamento expresado, se dirija oficio al Sr. Gobernador
del País de la provincia, por el Sr. Alcaide, solicitando de
dicho Superior, la conformación de aquella promesa de
ejercicio presupuesto municipal de 1922 a 1923.

En tal estado pro pagando otros asuntos.



ha ordenado el día, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario, de la presente acta para su prima por los Señores concurrentes y certifico

Comandante Marbena Díaz Terres

Cendrono Gamondos Arias
Alonso El Secretario
Delgado Lamasero Antonio Arana

Acta n.º 3. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- 1. Angel Preciado Arango
- 2. Rogelio Carronero Aranda
- 3. Esteban Alcolado Vaqueiro
- 4. Lorenzo Arias Niño
- 5. Gregorio Delgado Quijano
- 6. Pedro Cendrono Nieto
- 7. Alfredo Lamas Lopez

En la villa de Simula a quince de Abril de mil novecientos veintidós; se reunió por el Señor Alcalde Don Basilio Cendrono Niño con sus señores Concejales, el mismo y laudando al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria que al día correspondiente, presidido por el Señor Alcalde Don Basilio Cendrono Niño con su asistencia de un suplente Secretario, y a las once de la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Se dio lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario de cuanto la ley municipal dispone sobre formación de secciones en que ha de dividirse cada término para la designación por sorteo de los señores que lo forman, de un número igual de Vocales Asociados al de Concejales, de que se compone el Ayuntamiento, y que en unión del mismo deben formar la Junta Municipal. Después de ser estudiado el particular con gran detenimiento, por unanimidad se acordó: que conforme a precedente, se divida este término municipal en cuatro secciones, siendo traídas a continuación a la vista de los requisitos las listas preparatorias que para este acto tiene formadas la Secretaría, proponiéndose por la presidencia la designación de Vocales, en cuanto al número de ellos que deba elegirse por sesión, a tres personas

en un todo a lo dispuesto en las reglas 2.^a y 3.^a del art. 66.^o de la citada ley municipal, por lo que también por unanimidad se acordó: Apoyar la designación y que los expresados se queden unidos al expediente judicial que se tiene a la vista publicándose todo ello en la forma de costumbre, a fin de que los interesados puedan producir en el correspondiente pliego de oído de las reclamaciones que entamen procedente y que volva al expediente certificación del presente acuerdo.

Continuadamente se dio lectura por mi el Secretario extraordinario del Notario Jefe de la provincia, correspondiente al día 8 del actual, publicándose el B. D. del día 6 de noviembre de elecciones generales para Diputados a Cortes y Senadores en los días 29 del corriente y 1.^o de mayo respectivamente. Se acordó por unanimidad que por la Secretaría se paguen cuantos impuestos y demás sean precisos para sufragio de que será satisfecho de los fondos municipales con cargo al capítulo 1.^o art. 7.^o del Presupuesto.

Al momento se dio cuenta de recibos y puros presentados por partes de pago que el importe de la contribución en Madrid se había reunido, por asistencias a retenciones que habia repercutido la Hacienda pública de los intereses de inscripción de este Ayuntamiento, la primera por 4.235 pts. 76 cent. importe de un expediente de unario ni inter, que constituye el primero, por el Sr. Juan Manuel Sáenz de la Horta formándose para pago de la mitad del debito que se dice a su favor. La 2.^a por 2.856 p. 75 cent. a cuenta del cupo de comuneros de Aranda y auto actual. La 3.^a por 33 pts. y 39 cent. por el impuesto del 1/2 % sobre los pagos de este Ayuntamiento sujetos a este impuesto en el 1.^o trimestre de 1921-1922 y 1.^o de 1922-1923. En todos los recibos acordaron que, sin perjuicio de que oportunamente se formule la reclamación correspondiente de la cantidad ilegalmente retenida para abono al Sr. Sáenz de la Horta, a lo que por otro tanto no puede en modo alguno pretender ni oponer la contribución por considerarse como un abuso de poder, que en cuanto que la cantidad a que asiste la de la tercera clase de los en poder del deponitorio, se tienen a cargo los de los puros liquidaciones en sus pagos y pagos según avanza la buena suer

cha en la contabilidad

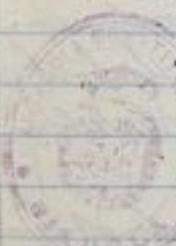
Por mandado de la presidencia se dio lectura por mi el Secretario de un oficio que la dirige el día anterior el Jefe de Negocios a la Sección Agronómica de la provincia, en solicitud de que se le manifieste con los elementos que había de constituir este pueblo a la extinción de la deuda en los deudos de Penyas - Excmo, ya que el Sr. Ojeda, de este caso había manifestado que el Ayuntamiento tiene conocimiento en dichos deudos, a lo que la Alcabala había contestado que no la era dable determinar el carácter de los deudos del pueblo en los deudos de Penyas - Excmo, lo que en todo caso habrían de hacerlo los tribunales o autoridades competentes, pero que dada la urgencia con que debía procurarse a la extinción varios particulares con el fin de que no se retardasen los trabajos y se cumpliera puntualmente, para que dispusiera de ellos la Junta local de Penyas del campo y en su caso el Jefe de la Sección en Suiza. La Gobernación se dio por enterada.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de un fallecimiento que se conoce por renuncia, del Farmacéutico titular del Termino Don Rafael Ruiz Sacur, acaecido el último día tres fallecimiento que venia a producir una vacante de tal cargo que por modo interino vino desempeñado el Sr. Ruiz. Los señores, después de acordar el que conste en auto el sustituido mancomunado por aquella dignidad acordaron tambien que por ahora y hasta nuevo acuerdo sobre el particular que de mi cubriese dicho vacante.

En este momento de la sesión se acuerda por unanimidad el que se adquiere cuatro mil prospectos para la propaganda de la feria en el año actual, por el costo de los de años anteriores cuyo pago se ratifica en cargo al Hospital 6.º art. 6.º del Presupuesto.

En tal estado el Sr. Presidente levanta la sesión y por el Secretario se promueve acto para su firma por los concurrentes, certifica

Barralero Alcalde Delgado Secretario
Fernandez Arca Delgado Autencia
Lizasoain Arca Delgado Autencia



Foja n.º 4. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Lorenzo Arias Nizco
- „ Gerardo Alcobendas Vaquerino
- „ Gregorio Delgado Guíjarro
- „ Pedro Bencheso Fructo
- „ Miguel Caramanero Acuña
- „ Alfredo Bencheso Lopez
- „ Angel Fernandez Aranjó

En la villa de Simoda a veintidos del
 Abril de mil novecientos veintitres, se reunieron
 a las diez de la noche del día los señores concejales de esta
 villa que asistieron se reunieron, bajo la presidencia de
 don Albalade D. Emilio Caramanero Nizco, con un secretario
 don Pascual Bencheso, con el fin de celebrar la sesión
 ordinaria que a este día correspondía siendo la hora
 que viene señalada el señor Presidente del Ayuntamiento
 por el auto que dió cumplimiento con la sesión anterior
 de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la semana,
 como no figurare en el orden del día, se trató en el
 orden del día, el señor Presidente levantó la sesión y el secretario
 la presente auto, para su firma por los señores que han concurrido a esta sesión.

Comandante Alcobendas Caramanero de Bencheso

Arias Delgado Caramanero Fernandez

Nizco El Secretario
Antonio Alcobendas

Foja n.º 5: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Angel Fernandez Aranjó
- „ Pedro Bencheso Fructo
- „ Lorenzo Arias Nizco
- „ Miguel Caramanero Acuña
- „ Gerardo Alcobendas Vaquerino
- „ Gregorio Delgado Guíjarro
- „ Alfredo Bencheso Lopez

En la villa de Simoda a veintidós del
 de abril de mil novecientos veintitres, se reunieron en el
 de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales
 del primer turno reunidos a las diez de la noche, bajo la presiden-
 cia del señor Albalade D. Emilio Caramanero Nizco, y con un secretario
 don Pascual Bencheso, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que
 a este día correspondía siendo la hora que
 viene señalada el señor Presidente del Ayuntamiento
 por el auto que dió cumplimiento con la sesión anterior
 de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la semana.
 como no figurare en el orden del día, se trató en el
 orden del día, el señor Presidente levantó la sesión y el secretario
 la presente auto, para su firma por los señores que han concurrido a esta sesión.

Comandante Alcobendas Caramanero de Bencheso

Arias Delgado Caramanero Fernandez



señal el sorteo de los Vocales Asociados que con el Ajf. han de formar la Junta municipal para el ejercicio de 1923-1924, para lo que se ha convocado una hora antes al vecindario a toques de campana según previene el art. 68 de la vigente Ley municipal, el Jefe de Policía expuso: que el Ayuntamiento debía poder conformar viene acordado, al sorteo, entre los vecinos que integran las cuatro secciones en que se encuentra dividido el término, de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, durante el ejercicio económico de 1923-1924, y hasta su renovación en el siguiente año. Esto conviene, respecto a un globo por respectivo los nombres que figuran en cada una de las expresadas secciones, y nombres de aquel trator votas o nombres como Vocales Asociados, tienen asignados cada una de las secciones, se obtiene el resultado siguiente:

Sección 1.ª

Don Pedro Caballero Marcano	Número	24
Don Juan Diaz, Juro	id.	54
Don Julian Ferrero Alvarez	id.	130

Sección 2.ª

Don Vicente Cabells Ferr	Número	28
Don Alvaro Camacho Rubio	id.	30
Don Benito Cuenplido Padro	id.	13

Sección 3.ª

Don Porcino Jorjova Castañero	Número	50
Don Gerardo Holguin Prales	id.	91
Don Adrian Cabells Ferr	id.	14

Sección 4.ª

Don Angel Maurillo Guillans	Número	43
Don Blas Alexer Gutierrez	id.	3
Don Mas Juro Miguel	id.	59

Terminado en esta forma el sorteo, acordó por último esta Corporación y que se publique su resultado, haciendose saber a los elegidos su nombramiento y que del presente acuerdo se lleve certificación al expediente.

Seguidamente se acuerda lo cuanto que presenta la Secretaría del importe del sueldo y gastos de sueldo del repartimiento de la contribución Urbana del término para

ejercicio de 1923-1924, e importante la nueva se recibiera
 puntas. El Art.º a acuerdo se recitege al secretario en dicho punto
 que el tiene suplido con cargo al Capitulo 1.º art.º 9.º del presupuesto.
 Previo acuerdo de la Presidencia se trayeron a la vista de los
 reunidos las facturas presentadas por los firmantes Don Manuel
 Gueuz de la Plata, Don Rafael Pizar Gueuz y Don Alfredo Sa-
 lgado, juntamente con los recibos, a que asolan, como previos
 los individuos de la Beneficencia municipal a que han facilitado
 mutuamente, en el Li.º siguiente del presente ejercicio economico
 desde del anterior ejercicio economico de 1922 a 1923, e importante
 la del primero de cincuenta y siete y dos pesetas y noventa centesimos
 veinte y cinco y dos pesetas y diez centesimos la del segundo y ca-
 to y quince y siete pesetas y cincuenta y cinco centesimos la del ter-
 examinados por el Ayuntamiento los puntos de aprobacion y como
 en pago con cargo al Capitulo 1.º art.º 2.º del presupuesto.

Acto seguido se trayo a la vista de los reunidos la cuenta
 recibida por el Ayente de la Corporacion en Prologari, asera
 al Li.º siguiente del ejercicio de 1922-1923. Examinada por el
 Art.º lo sus dichos partidas de ingresos y pagos, acordó pre-
 la su aprobacion y que se llenen a calce los debidos formaliza-
 nes en los documentos y libros de constabilidad con cargo a los respec-
 tivos Capitulo del presupuesto las partidas que tengan conguaracion
 expresa en la union y la que no participe de esta conguaracion
 cio con cargo al Capitulo 1.º. Levantada al libramiento certificacio-
 de este acuerdo, ya el cuerpo de los libramientos lo debida expli-
 cion para un mas clara inteligencia. A lo ver se acuerda co-
 br el mismo asunto, que los partidas que se refieren a la adquisi-
 cion de ingresos en la Beneficencia y deban serlo con cargo al Ita-
 teral de oficio a que se refiere el Capitulo 1.º art.º 2.º del presu-
 puento, se recitege por el secretario, mediante cuantos formaliza-
 ciones y sea previos a la buena marcha de la contabilidad.

En este estado el Señor Presidente levantó la sesion por
 el secretario la presente acta para su firma por los señores señores
Comandante Cervantes Alcalde Alcalde

Fernandez Arias Delgado
Camacho Alcalde Alcalde
Alcalde Alcalde Alcalde



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

Acta n.º 6.ª Sesión ordinaria.

Señores Concejales

- D. Pedro Cuadrado Nieto
- " Angel Fernandor Araujo
- " Berario Aldehuentor Vaquerino
- " Isidoro Arias Nieto
- " Aquilino Cuadrado Acosta
- " Gregorio Delgado Quijano
- " Alpeda Latorre Lopez
- " Finotea Nieto Fernandor

En la villa de Simula a seis de mayo de mil novecientos veintitres; se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del municipio al margen señalados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria que a este día corresponde y como fuere la hora señalada el señor Presidente Don Santos Camacho Nieto y con mi asistencia como secretario, de lo cual es lo dado.

En momento de la sesión por mi el secretario al acto de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana. Se trajo a la vista y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, con apercibido de que sea remitido al señor Gobernador Civil de la provincia por si acordase su publicación en el Boletín Oficial.

Por mandato de la presidencia se dió lectura por mi el secretario a una carta del señor Presidente Honorario de que el Consejo provincial de foros manifestaba a la Alcaaldia que habiéndose suscitado a todo trance que por este Ayuntamiento se concluyese a la extinción de la yunta existente en las dehesas de Peruan - Nuber, a cuyo efecto se requiriese al Ayuntamiento para que desplegue su acción conjunta con aquellas operaciones y que en otro caso se sería elabore consejo en la intención de disponer las quintas correspondientes, con sujeción al art.º 20 de la Ley, sancionada de dicha comunicación la fecha del 12 de Abril último. Seguidamente se dió lectura igual a otra comunicación de la misma procedencia su fecha 26 de Abril, dando traslado la Alcaaldia de la resolución acordada por aquel Organismo provincial, a virtud de exite de seis de agosto del año de 1884 dirigido al Consejo por el señor Acuña. de la Casa Ducal de Peruan - Nuber, por virtud del cual y bajo el fundamento primordial de lo prevenido en el art.º 2.º del Reglamento de contribuciones territorial de 20 de



[Handwritten signature or initials]

Expediente de 1885 y de lo informado por el Jefe de la Sección de la
de la zona en que se hallan cubiertos los finos u. c. d. de
della, sin perjuicio de lo que en su día pudiesen re-
solver los Tribunales de Justicia, la existencia de un con-
venio entre la Compañía Duval de Herreros y Hierros y el Ayun-
tamiento de Simola y su virtud que uno y otro se hallan
obligados sin excusa ni pretexto alguno a la extinción de
dicha plaza, en todas las campañas aportando los elementos
necesarios para ello en la proporción y en arreglo a las in-
strucciones que al efecto recibían del Sr. Jefe de la Sección de
la Sección Agronómica, como en su parte de la decisión con-
tra la Compañía. Al momento, se dio lectura igualmente a un
oficio dirigido a la Alcaldía en 29 también de Abri. por el
Ayuntamiento de la Sección Agronómica de la provincia, en su
virtud, comunicando que en consecuencia al fallo dado por el
Consejo provincial de Comercio con referencia al recurso enten-
do por la Compañía Duval de Herreros y Hierros referente a la extin-
ción de la plaza en sus otros, quedaba la Sección Agrono-
mía se encontraba dispuesta a que la Compañía Duval pague
el material que pueda precisarse y a cubrir el pago de
la tercera parte de los jornales que se utilicen, quedando
los otros dos tercios pagados para pagarlos al Ayuntamiento
cuya resolución esperaba sobre la cuestión en que había
intervenido para continuar dichos trabajos. En virtud de
todo la Corporación y una vez que fue ampliamente
útil el asunto por unanimidad se acordó: 1.º dar cuen-
ta de todo al vecindario por el intermedio de los cobreros
de tercio de los sugetos contribuyentes convocados por la
Alcaldía y 2.º que sin otro se formule por el Sr.
Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento re-
curso de queja, en el que haciéndolo así por el Sr. Jefe de
me de sus procedimientos y terminados en cuanto el espíritu de
justicia con que el Sr. Jefe de la Sección de Comercio se ha
firmar todas sus acciones, y llame su atención acerca de
similitud procurar que el Consejo provincial de Comercio
y Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, sea regu-
la en asunto que se debe ser de su competencia y si de la

de los tribunales de justicia y por tanto que, excediendo de sus legítimas atribuciones, se vuelven, aprehenidos y conminan con excusar el maximum de responsabilidades sin por este Ayuntamiento no se coopera a la extinción de la plaza de la portada existente en las Aldeas de Jenuan. En virtud, de la correspondiente proporción que señala dicha Jefatura provincial, bajo la gratuita aprehensión que se hace de la existencia de un condominio entre la Urbana de San Pedro villa, solo por conocer escusadamente el hecho de "por" los ganados de los vecinos de este pueblo del aprovechamiento "libre" en ciertos épocas del año, producido de citados de heras en cumplimiento de Concordia entre el pueblo y el Duque en 1587 y reconocimiento posterior de derechos en 1633 y mediante pago anual a la Urbana de 15.000 maravedis por el aprovechamiento de pastos y lo suaracales por el importe de suotenera por cada cabera de corde que no mamara el día de San Juan, y cuyos acuerdos por ende implican un suamiento de los cabales. Los Organismos de Juntas e' impuestos por su exclusiva voluntad obligaron a esta localidad, que ella misma como el de regularizar ataques en su contra, que tal sentir se ha de subsistir se digna dejar sin efecto a aquella resolución del Consejo, porque con ella viene a resolver una cuestión de derecho civil, cuyo conocimiento no le corresponde y con lo que quedaria también sin efecto la otra resolución que al amparo de la anterior afecta la repartura del servicio de procaqueo, señalando, con concurrencia de documentos justificativos de su acuerdo, la proporcionalidad en la extinción impuesto. En consecuencia y justificación de lo expuesto, se ocuparon copia literal de los referidos resoluciones de aquellos de Organismos y bajo el fundamento de derecho de la infracción legal que supone el que repetido Consejo provincial fije y determine la existencia de aquel condominio y requiera lo haga con carácter provincial y sin perjuicio de lo que con el fin puedan resolver los tribunales de justicia - declaración esta que equivale a una verdadera confesión de su incompetencia - y con la declaración de que a esta Corporación no le mueva perjuicio alguno en contra de aquellos Organismos y con la suof merquía



Handwritten scribbles and a large flourish on the left margin of the page.

negativa sobre la veracidad y contemporaneidad suposición
que se espone en el R.º resultante del acuerdo del Consejo, en
virtud del cual de estos vecinos hizo la Casa Real L.ª para
para la que siempre tuvo y conserva el pueblo de Simula
suavores y sus sinceros respetos y consideraciones, teniendo de la
muy clara y remota testigos, ya que Simula no la ha
considerable en ningún momento sus paradores directos de
los contrabandos existentes, suplicas y no que con la ley
que el caso saliera los resultados ocurridos, por lo tanto
fuera de las atribuciones de las autoridades que los han dictado
que evidentemente han sido de los tribunales de justicia.

Continuadamente se dio lectura a su oficio del Jefe
Jefe del distrito judicial de Padujoi referente a Simula que también
se provee a la vista de los sucesos, para que por el R.º se p
de iniciar el procedimiento de los partes sucesivos en los
deliberando Don Maria y Don Juan por 1. 588 en los sucesos
6.º y 2.º hasta el día 20 de Sept. de 1923, conforme a las
excepciones sucesivas en el R.º 153 del 11 de Agosto de 1922.
El Ayuntamiento se oía por separado, acordando que
y Simula sea unido al expediente Don Juan.

En momento se acuerda que con cargo al Capítulo 1.º
art.º 9.º del presupuesto, se reintegre al Secretario de la Corpora
ción en la suma de treinta pesos fuertes y setenta centimos,
que ha suplido para el reintegro de la parte de sueldo del año
1922-1924, se copia y los libros cobradores, a los el gasto de su

Con cargo al Capítulo 11.º del presupuesto se acuerda d
a los nombrados ocupacionarios en esta población Don Alpe
Larmer Cooper y Don Angel Delgado Garcia, de la suma de
quinientos cincuenta pesos, como ocupacionarios a los gastos
que el viaje a la Capital ha de ocasionar, para tener parte
en la elección de Senadores que se de tener lugar el proximo de
trecer, llevandose al libramiento que oportuna mente recibiere
el pago, certificación del presente acuerdo.

En tal estado y como no figuran otros asuntos
para ser tratados en lo orden del día, el Señor Presidente
levantó la sesión, haciéndolo en el Secretario, de lo
presente acto para su firma por los Señores que ha



concurridos, de que certifico =

= he respaldado = "quince" = vale =

Gonzalo Alcabencia
Luis de los Rios
Juan de los Rios
Juan de los Rios
Juan de los Rios

Acta n.º 8: Sesión ordinaria.

- Señores Concejales
- D. Lorenzo Anos Nieto
- Don Juan Alcabencia Nieto
- Don Gregorio Delgado Quijano
- Don Pedro Ceballos Nieto
- Don Miguel Camarero Nieto
- Don Angel Jesuador Nieto
- Don Juan Nieto Jesuador

En la villa de Siquela a trece de Mayo de mil novecientos veintidos siendo la hora de las veintidós se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Camarero Nieto y con mi asistencia el infrascripto Secretario para celebrar la sesión ordinaria de este día cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia.



Por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada. Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la Gomara. Por mandado de la presidencia se dio lectura de dos telegramas el uno de fecha once del corriente del Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Badajoz, diciéndole que no dando lugar la Langosta pura urgente combatirla por lo que este Ayuntamiento, debía evitar conflicto que haria fracasar campaña sino ayudaba extinción forma inmediata con carácter provisional hasta que congreso particular o tribunales justicia determinaran proporcionalidad daños, advertiéndole con retirar auxilios oficiales y otro del Señor Gobernador Civil del día doce exponiendo que cumpliendo ordenes del Ministro de Fomento estaba dispuesto a exigir Ayuntamiento cooperar extinción Langosta en fincos condonados con Cera Roman. Tener obligando a ello sin contemplaciones. Igualmente se dio lectura a dos

Handwritten signature or initials.

oficio del Ayudante del Servicio Agronomico en esta
poblacion uno de ellos de ocho del actual exponiendo
que conforme a anteriores acuerdos del Consejo Provin-
cial de Fomento y por tratarse de un asunto de utili-
dad publica este Ayuntamiento venia obligado desde
el dia siguiente a pagar las dos terceras partes de los jor-
nales que se invirtiesen en la estension y el otro oficio de
dior del propio mes pidiendole se contestase en el termi-
no de veinticuatro horas si el Ayuntamiento estaba
o no dispuesto a contribuir a la estension en la pro-
porcion anteriormente indicada y que en caso nega-
tivo seria propuesto para multa. Asi mismo se
expuso por el Senor Alcalde que en contestacion a los
dos mentados oficios habia sido con fecha once en
el sentido de no considerarse el Ayuntamiento obli-
gado a contribuir en nada a la estension de lan-
gosta, esto sin tener en cuenta que al presente carecia
de fondos como en sus presupuestos de consignacion
para su fin; no deviendo violentarse en pasar cuentas
que no habian de ser pagadas. En cuanto a la
orden del Senor Gobernador, con el fin de no inu-
mer en desobediencia habia invitado al vecindario
previamente en la mañana de este dia y a voz de
pregon para que por cada vecino se recoja una pro-
ba de mariposa con el caracter de prestacion perso-
nal.

Por la Alcaldia se expuso que durante los propi-
os parados dias de feria en Calamubias habia
mandado al dependiente de este Ayuntamiento
Francisco Pico Nieto para que con todo ejemplo
hiciera la distribucion de los prospectos enuncia-
dos de la feria de Sivula en este año, viaje y estan-
cia en dicho pueblo que le habia originado a aquel
funcionario un gasto de cuatro pesetas que habia
reclamado, extremo que sometia a la consideracion
de los reunidos por si juzgaban oportuno acordar
el abono de veinte y cinco. La Corporacion acordó se

formalic el pago de dichas cuatro puestas con cargo al capitulo 6.º artículo 6.º del presupuesto.

En tal estado se levanto la union haime dolo yo el Secretario de la presente acta para su firma por la Seion que han concurrido de que certifico.

Manuano Alcobendas Cerecedo Secretario

Arias

Delgado Camarero

Nieto

el Secretario
Intero



Acta n.º 9.ª Sesion ordinaria

Señores Concejales

- 1.º D. Maximo Alcobendas Vaquerino
- 2.º Angel Fernandez Arayo
- 3.º Alberto Gomez Lopez
- 4.º Leoncio Arias Nieto
- 5.º Gregorio Delgado Quijor
- 6.º Manuel Edmundo Acuña
- 7.º Filomeno Nieto Fernandez

En la villa de Simuela a veinte de mayo de mil novecientos veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al unanimes se relacionaron, bajo la presidencia de D. Maximo Alcobendas Vaquerino, con un acta de la Sesion anterior, con el fin de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde y como fue la hora que viene señalada para la celebracion de esta, ac-

tor el Señor presidente de sesion abrió el presente, que todo de dar comienzo por el ^{la lectura de} el acta de la sesion anterior que fue unanimesmente aprobada.

Al momento se dio lectura a un telegrama del Señor Gobernador Civil de la provincia de 16 de mayo por el que espone a la Alcabalia que siendo de utilidad publica combatir la lepra ordinaria que por ser dada de febra y por presentacion personal se presenten personales para extinguirlos pocos de concubinas con Fernan - Exauar, con cuapto sube en el x espone. Respondiendo por la presentacion que se hizo de dicho telegrama y reduciendo todo de concubinas habia reiterado, a requerimiento hecho al Secretario al dia 13 para la extincion por presentacion personal, sin que el Secretario haya respondido al requeri-

suerte por lo que habia contentado a dicho Superior el día
ante por comunicación telegráfica en los siguientes términos: "Por
decreto sus órdenes fue requerido a cumplir a voz de pro
para extinguir la carga de dichos señores - Truena, y reparado
con todo respeto y orden a efectuar presentación formal, al
gandor no tener obligación realarlo en referido punto
por consideras ilegal el nuevo acuerdo. Cabezas pro
vincial, sin que hasta hoy existan temores a la
orden." Entendidos el Ayuntamiento y ante que en la contada
de lo Municipal se ha reflejado la pérdida de la actitud de
seccional, aprobó lo dicho por ella.

Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario de un
oficio del Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Caramalio
diligido el día diez y seis del anterior a las 12 de la tarde
D. Pedro Cuchum Erite, por lo que el Ayuntamiento de los exi.^{os} 1919
114 de la Ley municipal se hace entrega de las funciones de la Al
día Municipal por encontrarse enfermo ya partir de día siguiente
goboroficio del propio Sr. Caramalio diligido al Aj.º en solicitud
de licencia por cuatro días para atender al término ca
igual motivo de encontrarse enfermo. El Ayuntamiento por un
quincenas acordó, concurso a su Alcalde Don Emilio Caramalio
Lino, la licencia de cuatro días que intereso; que durante la
vacancia de las funciones el Alcalde Presidente el Sr. Cuchum
primero teniente del Alcalde Don Pedro Cuchum y que de el
se de cuenta al Sr. Caramalio y al Sr. Jefe de los trabajos
de la provincia según la ley provincial.

Del mismo modo y por mandato de la presidencia
día cuatro, mediante lectura de cinco telegramas del Sr. Co
munario Regio Presidente del Consejo provincial de promotores al
Sr. Alcalde, sus fechas, uno del día quince; otro del día 19
y tres del día veinte, por virtud de los cuales se impusieron
al Ayuntamiento hasta seis multas por quincenas por cada
cada una, en razón a no haberse cumplido de extinción de la
parte en los dichos señores - Truena, y a un oficio del Aj.
te del Servicio Agrario en este pueblo, a fecha del día 19,
por el que cumpliendo órdenes superiores comunica a este Ay.
tamiento que el mismo Sr. Cuchum Erite, teniente de Alcalde, es el
11

permito en actitud negativa a cooperar extinción de la queta
 en las obediencias de personas. Examen. Bateria de el Ayuntamiento y
 una vez discutido extenuamente el asunto, y firmándose el
 Ayuntamiento en sus anteriores puntos de vista, y tras acordarse
 arbitrario el proceder del Previcute del Consejo Provincial
 de Pomento y de acordar que conste en auto su protesto for-
 te que por ser vicicute paracidal a favor de la Casa por-
 ror. Examen y en contra del pueblo de Simula, por una
 unividad y acuerdo del mismo modo: Que acordándose de
 del Consejo de los Alped. Sermer a Madrojo, como Provincial
 del Ayuntamiento en el juicio de revisión parte la Comisión He-
 to ple Negutamiento, se acuerda con dicho Señor al Consejo provin-
 cial de Pomento, con el fin de que se confirmen los acuerdos de
 imposición de multas, un decimo de concubación formado por
 la Alcaldia en nombre y representación de la Corporación, fun-
 damental en la forma siguiente: Que a favor a talo la concuba-
 ción de los cinco multas siguientes por quinientos partes cada
 una, según la notificación del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, se
 quita: 1.º Que el Ayuntamiento de Simula no solo no ha
 obedecido en ningún momento superiores mandatos, si que
 ni aun siquiera se ha a favor en el obediencia, por que elijan
 de aparte cual fuese la medida de los derechos que el pueblo
 tenga en las obediencias de personas. Examen y por tanto la obli-
 gación que pudiera llamarse, si alguna se acordaba, para
 extinguir la queta se expresado fuese, todo lo que debería
 ser fijado oportunamente por los tribunales de justicia, es
 lo cierto y de ello tiene perfecto conocimiento en todos sus deta-
 lles el Sr. D. de la Señal Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y por lo
 tanto de la misma, por haberlo presenciado personalmente,
 que este Ayuntamiento, pensando ante todo
 que lo que abundaba el interés, que en era extinguir
 suya plaza cuyos consecucios inmediatos habia de su-
 bir el equilibrio, requirio primer al cuerpo de labradores
 que remediamente y por modo expreso, se usen, aunque con-
 todo respeto, a llevar a cabo trabajos de extinción, en co-
 mo a facilitar el trabajo para los mismos; después, a los
 mayor, concubidores, que no concubieron; dos días después



a los mismos, que tampoco existieron, aun cuando hubo
quien que voluntariamente facilitaron setecientos jornales
que han sido aplicados en aquella operacion, y últimamente
asistiendo a ordenes del Señor Gobernador de la Provincia, y
quien al secundario a voz de precepto para que por medio
personal, entregase cada vecino en primer turno una arroba
monquita a los señores municipales, que al efecto fueron
designados, habiéndole dado el caso, de que no protesta algo
pero en perfecta unanimidad, ni me solo vecino por
responsabilidad al mandado de la Alcabala. 2.º La creencia
ciudad y fundada que existe en el secundario de Simula de
creer que en ellos no existe la obligación de extinguir,
que participando de determinados derechos hijos y nietos
prejuicio en los dehesas de Peruan - Muñer, entendiéndose
dichos derechos, conforman al espíritu de la Concordia de
aquella casa y el pueblo y mancomunado de Simula de
(Conforman al espíritu de la Concordia) los gozarán libres de
gravamen y de toda otra obligación, que no sea el pago
anual de \$5.000 un rancho, por el de aparcería por
su rancho por cada cerdo, en cuanto al de su estancia.
3.º El contenido que suada precepto la certificación
de dicho haber presentado la casa Peruan - Muñer a los
provinciales de Peruan de la casa, para demostrar que los
dichos derechos del pueblo se han ya anotados en la oficina
responsable de Peruan y a cuya particularidad para
que se sea fundada respecto a lo que se para resolver y
gracia se sigue, ya que, todos saben, que en este artículo
principal existe una certificación (de la cual se ocupan para
testimonio) de la que resulta que la resolución del Gobierno
provincial, primero, y después del Gobierno de la Regencia
se determino que el Duque de Peruan - Muñer satisface
la certificación como precepto a la mancomunada facio,
que el Duque realmente, nunca tuvo derechos para
abrir en cargo que afectaba a finos de su propiedad
porque el expediente de Simula se tuvo precepto,
dilatándose por lo expuesto que en el Ayuntamiento de
Simula no hubo ni un solo vecino que obedeciera



en cuyo caso que en su Ayuntamiento solo hubo la ración y
 fundada creencia, que concurran y se lo que se resolvió en
 tanto y los tribunales competentes, no declaran otra cosa,
 de no existir en ellos obligación de extinguir la guerra en
 las aldeas de serrano y quier, que en el documento también
 que en estas obras no faltado y falta del elemento esencial
 de la culpa, de donde a la vez surge la corrección, cual
 es la aduición, el aumento, la sustitución de no hacer malicia
 sumando lo que las leyes nos mandan. Últimamente
 se acordó que, documentado como se encuentra sobre el
 particular por el teniente actual que de él tiene el actual,
 el Consejo presently Don Alvaro Ferrer Topari, que
 ha de ser por todos de a guisa de un acuerdo, una vez que haya
 cumplido en Saglayán las dos funciones que se venían en
 cumplimiento, pasó de Madrid a Madrid, llevando
 con los documentos previos para informar la verdad
 con otros documentos a la corte, de cuanto sobre extinc-
 ción de la guerra y demás cosas ocurridas a este pueblo,
 al representante del mismo en Cortes, Señores de Arque
 de Villobregado, con el fin de que presentada a la ma-
 yoría que ante a este Ayuntamiento y de lo injusto que re-
 sultan los ataques que se le ocurren al digno y generoso con-
 sejero de pronto la inmediata revolución en jus-
 ticio del mismo que por su conducta se le debe con-
 for que al acuerdo del día veí del actual y con lo que
 había de quedar este Ayuntamiento exento de tanto y
 tan menudas correcciones y comunicaciones como se
 como se le vienen imponiendo, por Organismos que no
 fijan su atención en lo injusto de su proceder, debiendo ser
 se abocado al Señor Ferrer de Cortes que el origen
 de estos pueblos municipales, a cuyo efecto presentara cuenta
 de los mismos al Rey para obtener acuerdo en cuanto a
 la preservación del pago.

En este momento de la unión se creó en el libro el
 Excmo. Ayuntamiento Don Pedro Albornoz Ferrer
 y una vez que hubo solicitado hacer uso de la palabra
 procedió a que se le expusiera que por efecto de un un-

que el Consejo Provincial se habia unido a recibir el recurso de caducacion de multa que al efecto llevarse bajo la razon de no consignarse el depósito previo del importe de dichas multas, cuyo recurso le habia reclamado y el entregado al Diputado Provincial por este distrito, Vocal de aquel Consejo D. Antonio Ferrnandez Molina con el fin de procurar con un mayor actividad la aduision de repetido recurso y que seria para Madrid para cumplir el cargo conferido por esta Corporacion. Sufrado los recibidos y extracto de los actos ultimos del Consejo Provincial de Fomento como el número de la Administracion y de un ensañamiento de quien tiene mas altas inspecciones que cumplir acordaron unánimemente que constase un acta su mas enérgica protesta contra dicha determinacion y que se formulase por la Alcaldia previo de tenidos estos cuantas quejas, protestas, reclamaciones y recursos en su contra procedan en Ley.



En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesion y yo el Secretario la presente acta para su firma por todos los señores concurrentes y

artificio
 Señores Alcaldes Fernandez Arias
Salgado Risco

el Secretario
Antonio...

Acta n.º 11 = Sesion ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Aranda a tres de Junio de mil no...
D. Gerardo Alcobendas Vaguir	recienos recibidos; se reunieron en el salón de la...
" Angel Fernandez Oranjo	hoyes del Ayuntamiento los Señores Concejales del...
" Señores Arias Risco	unirnos a todos el margen, bajo la presidencia...
" Gregorio Salgado Juigano	del Sr. D. Juan Ferrnandez de Alcalde D. Pedro...
" Alfredo Belmes Lopez	dico Varios y con mi asistencia el infrascripto...
" Timoteo Rino Ferrnandez	secretario accidental por enfermedad del...
" Miguel Camarero Aceles	proprietario y siendo la hora de las veinte...
	una el Sr. Presidente declaro abierta...
	la sesion ordinaria correspondiente a...
	olida y plades lectura por mi el Secretario al acta de...

La sesion anterior fue unanimemente aprobada.
 Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.
 Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior acordandose su publicacion en el Boletin Oficial, mediante remision al Señor Gobernador Civil. Se pregunta y aprueba la cuenta que forma el alarife Municipal Eduardo Romero Diaz de los jornales invertidos y jornales empleados en los obras de reparacion de las cañerias, en la plaza Moreno Nieto y D. Florencio Ruiz importante en veinte treinta y siete puntos cinco centimos cuyo pago se acuerda con cargo al Capitulo 6.º artículo 3.º del Presupuesto.

Por unanimidad se acuerda se lleve a cabo la limpieza de los pilares publicos de esta poblacion con el fin de que durante los dias de la proxima feria puedan los ganados disputar aguas en buenas condiciones.

Igualmente se acuerda la colocacion en la plaza publica de esta villa y en el Ejido destinado al rodéo la colocacion en la primera de seis pios de luz electrica y dos en el segundo; acordandose el gasto que este origine con cargo al capitulo 3.º artículo 2.º del presupuesto.

Por la Presidencia se expuso que habiendose formulado ante ella de manera verbal pero de manera reiterada y resuelta por los Cabeceras de tercio de esta poblacion en nombre y representacion de la com. totalidad de los vecinos el deseo de que por cada uno de estos se disponga de una copia impresa de la Concordia entre la Casa Fernan Tinier y el pueblo y de los demas documentos que en relacion con la donacion de parte y montanera de que el pueblo goza, en los deberes de Fernan Tinier y que deben en este archivo Municipal se habian propuesto se imprimieren un folleto en el que constasen dichos documentos, haciendo para ello formacion individualmente cada

vecinos de la parte proporcional que para el oportuno
pago se correspondiere del importe liquidado de dichos
aprovechamientos comunales en el año comente.
El Ayuntamiento acordó que porcuando se just
y atendible la pretension del vecindario se procediera
por la Secretaria a sacar copia de aquellos docu
mentos y después se comitiese el importe de la im
presion de mil quinientos cincuenta yemplares
en diversas imprentas para conocer el precio mi
nimo dar cuenta de el al vecindario y acordar
su definitiva.

Inmediatamente se acuerda que por la Alcaldia
se reprima con la mayor energia la venta de corn
viduetas en la poblacion asi como el abuso que se
pone el labado de ropas en las inmediaciones de las
fuentes publicas y la extraccion de aguas de los
pilares con vapores que contaminan el agua.

Por la prudencia se dio cuenta de haberse recibido
aprobada la Matrícula de Industrial para el ejer
cicio de mil novecientos veintitis o mil novecientos ve
ticuatro.

Laqualmente se hizo saber por la prudencia que por
el dia primero del comente venia funcionando co
mo Secretario occidental de este Ayuntamiento por
enfermedad del respectivo el Escribiente del mismo
Don José Alcobendas Salgado.

En tal estado el Señor presidente levantó la sesión
vecindario y el Secretario occidental de la presente
sector para su firma por la Union que a la misma
sean concuerdas y certifico.



Cerrados e Alcobendas fernandezarias

Delgado

Presio

Comisario

El Secretario del

José Alcobendas



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

HC

Julio 18

Acta n.º 52: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Manuel Hernandez Mayor
- Don Juan Albaladejo
- Don Carlos Arias
- Don Gregorio Delgado
- Don Alvaro Benito
- Don Juanito hijo Hernandez
- Don Miguel Calvarro

En la villa de Simuela a diez de Junio de mil novecientos veintidos; se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Albaladejo. Don Pedro Benito, en tal función, por estar en uno de licencia el Sr. Albaladejo y otro con una ausencia como secretario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde reuniendo la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente que hubo de dar comienzo por el acto de la sesión anterior que fué unanimemente aprobada.

Se dió cuenta de los papeles comunicados oficiales de la Municipalidad.

Al momento se dió cuenta del resultado que se dió al juicio de revisión de la concesión mixta de Melitón, con exhibición de los papeles que en cada caso portaban de que ha concurrido. La concesión se dió por ratificada.

Familia y alio bueno por el Sr. Concejales Don Alfredo Gomez, de la despuente a cargo de que fue objeto en el Consejo Provincial de Pontevedra, al parecer en práctica la gestión que ena de él se fue enmendada por el Ayuntamiento, con colaboración de muchos porroctinguilan goya en las deudas de Simuela - Financ; an'coum que, con tratando con aquella actitud del Consejo, había sido objeto de una comisión a cargo por los señores Barquero de Villabona y Don Juan Barquer paricio, quienes por captados del asunto en todos sus detalles, habían prometido hacerlo posible y hasta lo imposible por defender las aspiraciones justas de este pueblo, para ser adelante, en momentos oportunos acompañar a concesión de sesión de Simuela que hubiese de ir a Madrid, para personalmente entrevistarse con el Sr. Duque de Fernán - Financ y traenigi probable y definitivamente los controversias al presente existentes entre el Sr. y pueblo, en los importantes



Handwritten scribbles or initials at the bottom left of the page.

cuestiones de lalores y laugota en los debenes de S. E. D.
 Comutamiento agradeciendo la actitud de aquellos dos señores
 cuya favorable actuacion entó aquel todo con los fines en
 cuenta que debe que fueren superlativo del señor
 a lo adiel, habia cesado la imposición de multos y demora
 minucios, acordó darse por enterado, y que conste en auto la
 satisfacció por todo sentido, al tener los concurrencias de
 aquella actuacion.



En tal estado el señor presidente levantó la sesion
 haciendole por el señero de la primera auto para su
 firma por los señores concurrentes y certipio.

Solo firmado = "habia cesado" = "quitaron" = todo vale
Concluseo etleolendos Comun
~~firmados~~ ~~al~~ ~~delgado~~ ~~del~~
 Camarero delgado del

El Secretario
Antonio de la Cruz

Acta n.º 13: Sesión ordinaria

<u>Sesión de carácter ordinaria</u>	En la villa de Salamanca a diez y cinco
D. Angel Fernandez Araya	de junio de mil novecientos veintidós
" D. Pedro Alcobendas Vaqueiro	reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamto.
" D. Carlos Amor Niño	los señores Alcaldes y del primer
" D. Gerónimo Delgado Quijano	quialvarca se celebrase, bajo la presidencia
" D. Alvaro Lopez Lopez	del señor primer teniente Alcalde
" D. Fermín Niño Fernandez	Don Pedro Benduro Nieto, y con mi
" D. Manuel Camarero Avel	asistencia el infrascripto Secretario, con
	fue de celebrad la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue

la hora que viene señalada el señor presidente declaró abierto
 el acto.
 Al momento se dió lectura por mi el Secretario al acta
 de la sesión anterior siendo unanimemente aprobada.
 Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.
 Se procedió a aprobar el decreto que promulga el obispo
 de Salamanca, Juan de los Rios, en la siguiente

de los pilares publicos conforme a precedente acuerdo e in-
portante diez y siete puntos y siete centimos; acordan-
dole su pago con cargo al Capitulo 5º artº 3º del presen-
te punto.

Por unanimidad se acuerda se incluya al fente-
rio de la Corporacion de la suma de diez y siete puntos y
siete centimos que ha satisfecho por el concepto de
otro rubro de pago por el de abasto para los caballos de
la guardia civil, montada y concurrido en la poblacion
durante los dias de fiesta del año actual y cuya suma por
ser reintegrable por la Administracion militar de la provincia,
deberá ser reclamada en forma, fo audriantou exhibiendole
en el otro tanto.

Se acuerda se reintegre al fenterio de la Corporacion
de la suma de siete puntos y siete centimos que ha
satisfecho en el dia de hoy por pago de la contribucion rasti-
ca del Ayuntamiento del 1º trimestre del año economico en
curso fo audriantou, con cargo al Capitulo 9º artº 14 del
Presupuesto.

Por ultimo; se acuerda que por la prevencion se
de pague todo lo necesario para la reunion y particion
de los eros en que estos vecinos han de llevar a cabo la trilla
de mies en el año actual, con el fin de que a estos portar
cios pueda tener lugar el proximo dia santificado, ante
el Jefe Alcalde y Concejales que deseen asistir, en el salon
Capitulos, previo aviso por pregón al vecindario y una
hora antes a toque de campana, siendo satisfecho el gasto
que esto origine con cargo al Capitulo 11º del presupuesto,
fo audriantou, al libramiento de contribucion de este acuerdo.

En testado el Jefe Presidente ha acordado lo re-
pido por el fenterio lo presente acto para su firma por
los señores concurrentes de que certifico.

Credencos Alcabencos

[Signature]
Arias delgado

[Signature]
Carrasero

[Signature]

El fenterio

[Signature]
Antonio Alvarez



Acta n.º 14: Sesión ordinaria

Señores Concejales
 D. Angel Fernandez Orainjo
 " Lorenzo Alcobendas Vaquerio
 " Lorenzo Arias Rino
 " Gregorio Delgado Guizarro
 " Alvaro Gomez Lopez
 " Timoteo Rino Fernandez
 " Miguel Calvarero Aledo

En la villa de Sivuela a veintidós de Julio de mil novecientos veintitres, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo concurridos al margen, bajo la Presidencia del Señor Primer teniente Alcalde Don Pedro Bendres Nieto, y con mi asistencia como Secretario con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este día por

de la hora veintidós el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

En este estado y no figurando asunto alguno para ser tratado en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión, para lo que p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los intercedidos y certificar.



Encerrado Alcobendas *[Signature]*
 Fernandez Orainjo *[Signature]*
 Arias Delgado *[Signature]*
 Rino *[Signature]*
 Delgado Guizarro *[Signature]*
 Gomez Lopez *[Signature]*
 Rino Fernandez *[Signature]*
 Calvarero Aledo *[Signature]*
 El Secretario
 Antonio Rino *[Signature]*

Acta n.º 15: Sesión ordinaria

Señores Concejales
 D. Lorenzo Alcobendas Vaquerio
 " Angel Fernandez Orainjo
 " Lorenzo Arias Rino
 " Timoteo Rino Fernandez
 " Gregorio Delgado Guizarro
 " Miguel Calvarero Aledo

En la villa de Sivuela a primero de Julio de mil novecientos veintitres, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo concurridos al margen, bajo la Presidencia del Señor Primer teniente Alcalde Don Pedro Bendres Nieto, y con mi asistencia como Secretario con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

a este día y como fuese la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana y fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior recordándose su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia por si tuviese a bien ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Al momento ante el vencimiento del primer trimestre del ejercicio económico actual se acuerda que una vez que por la ordenación de pagos de este Ayuntamiento se dispenga de fondos restantes para ello, se formalicen los pagos siguientes: Al Maestro y Maestra nacionales del término Don Mario González Linares y Doña Margarita Gabonero lo que les corresponde pagar por los conceptos de alquiler de edificio y material de Escuela en el 4.º trimestre del ejercicio anterior. A los Médicos Titulares Don Fernando Guerrero y Ponce, al Farmacéutico Titular Don Alfredo Lara Lara y al Practicante municipal Don Francisco Borrequero lo que les corresponde a tenor de sus respectivas consignaciones del 4.º trimestre del ejercicio último; así como al propio practicante Señor Borrequero su consignación por el 1.º trimestre del ejercicio corriente. A Andrés Rivero Prios y Petra Chamero Vaqueriro el importe de las lactancias concedidas a sus menores hijos por el 4.º trimestre del último ejercicio. Al ballador de quintos del año actual Escobedo González lo que le viene asignado por el Ayuntamiento por expresa esta operación. A los partideros de bestias del año actual Mateo Alcobendas Vaqueriro y Evaristo Selgado Gabriel veinte pesetas que en este acto se le asignan en armonía con cuenta anterior de esta corporación. A los empleados de Secretaría que figuran en el Capitulo 1.º artículo 1.º del Presupuesto y al Guarda rural municipal y cinco vigilantes nocturnos sus respectivos haberes por el 4.º trimestre del ejercicio en curso. Al guarda de abrevaderos Pablo Rius, al alfame municipal Eduardo Romero, y al guarda del cementerio Ignacio Ro

mero, sus respectivos haberes por el 1.^{er} trimestre del ejercicio corriente. Por ultimo al encargado del Pelayo de Julian Gallego su sueldo del 1.^{er} trimestre del año corriente.

Se acuerda igualmente el pago de setenta y cinco pesetas a Crispula Pardo Calderon por el segundo trimestre de ejercicio corriente en razon del alquiler de su casa para el Colegio publico y 157, 50 pta. ad. Manuel Guiporro por el 1.^{er} trimestre.

Se aprueba la cuenta del material de escritorio para el Secretario del 1.^{er} trimestre de ejercicio corriente e importe de ochocientas pesetas cuyo pago se acuerda con cargo al articulo 1.^o articulo 2.^o del presupuesto.

Por la Presidencia se expuso que por el Farmaceutico Tular Don Alfredo Lara Saria se le habia rogado recientemente al Ayuntamiento su deseo de que en lugar del pago corriente por medicamente facilitados a enfermos de la Asistencia Municipal preferia le fuesen abonado el debito que igual concepto tiene con el la Municipalidad por el 1.^{er} trimestre de 1915, ruego que la presidencia transmitia a los señores. Entendidos los señores por la vista y examinados los antecedentes sobre el particular, se probado que fue la existencia del credito citado se reconoció su existencia y se acordó el pago del mismo importe de ochocientas ochenta pesetas y quince centimos con cargo al Capitulo 9.^o articulo 6.^o del Presupuesto.

El Señor Presidente al no figurar otros asuntos en el orden del dia levanta la sesion haciendo lo que el Secretario de la presente Acta para su firma por los Señores que han concurrido y certifico.

Cencleno Alcalde Don Juan Manuel Arias

Alcalde Comisario Delgado

El Secretario
Teodoro Alvarado



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Ac

Julio 18

Acta n.º 16: Sesion ordinaria

Señores Concejales

- D. Cuervo Alcobanda Vaqueiro
- Angel Fernandez Araujo
- Leandro Amas Risco
- Jeronimo Delgado Suijano
- Angel Fernandez Araujo
- Tomás Risco Fernandez
- Miguel Camarero Acedo

En la villa de Sivuela a ocho de Julio de mil novecientos veintitres; se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales reunidos al margen bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde Don Pedro Benavente Risco y con su asistencia el impreso Secretario con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y como fue la hora que viene señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Se dió cuenta de los Decretos y comuni-

caciones de la semana.

Al momento y como no figurara asunto alguno para ser tratado en la orden del dia el Señor Presidente levantó la sesion haciéndolo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los Señores que han concurrido de que certifique.

Cecilio Alcobanda Vaqueiro Fernandez Araujo
Camarero

Risco Delgado

El Secretario

Antonio Estro

Acta n.º 17 Sesion ordinaria

Señores Concejales

- D. Pedro Claudio Risco
- Cuervo Alcobanda Vaqueiro
- Angel Fernandez Araujo
- Leandro Amas Risco
- Jeronimo Delgado Suijano
- Alfonso Risco Lopez
- Juanito Risco Fernandez
- Miguel Camarero Acedo

En la villa de a quince de Julio de mil novecientos veintitres; se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Camacho Risco, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde y como fue la hora que viene señalada para dicho acto el Señor presidente declaró abierto el presente que dio comienzo

con la lectura del acta de la sesion anterior que fue unánimemente aprobada.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de que por
minada la licencia que venia disputando y habia en
carga nuevamente de la Alcaldia en el dia anterior.

Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldia de haber
recibido comunicacion del Gobierno Civil de la provincia
rogando la vigencia del Presupuesto ordinario de ingresos y
de este Ayuntamiento del anterior ejercicio de mil novecientos
veintidos o veintitres para el actual de mil novecientos
veinticuatro dandose la corporacion por enterada.

Se presenta examina y aprueba la factura pre-
stada por el Farmaceutico Titular Don Alfredo Sarras
de los medicamentos que mediante recetas ha facilitado
a enfermos de la Beneficencia Municipal durante
1er trimestre del ejercicio economico corriente e importe
en junto setecientas setenta y tres pesetas setenta y cinco
Centimos cuyo pago se acuerda con cargo al presupuesto
Articulo 2o del Presupuesto.

Se dio cuenta de haber recibido aprobado por
superioridad el Repartimiento de la Contribucion Anual
y Cuenca para el ejercicio corriente dandose la corporacion
por enterada.

Por el Concejal Don Alfredo Lemos se puso en con-
sideracion de los reunidos de que en su reciente viaje a To-
ledo y Madrid por la accion decidida del Sr. Gobierno
Civil y por su gestion habia podido conseguir que por
Consejo Provincial de Fomento se le aceptase y librasen
correspondiente carta de pago de un deposito por que-
rentas pesetas que el particularmente pero con su car-
ter de Concejal de este Ayuntamiento habia hecho y
tiras como importe de una de las seis multas impo-
sitas por aquel organismo a esta Corporacion, si bien
recibiendo la formal promesa de que dicho deposito surtiese
efectos en cuanto a la totalidad de las multas y de que no
de admitirse el recurso de suplica sobre condenacion
ellos que antes fue entregado y el que, efectivamente
ha sido enviado nuevamente documentado en forma
en esta misma fecha. A la vez transmitio a los reunidos

la favorable impresión que en Madrid suagie el Señor Marqués de Villabragima sobre el recurso elevado por este Ayuntamiento al ministro de Fomento pidiendo la nulidad del acuerdo del Consejo Provincial de Fomento de Badajoz declarando la existencia de un condominio entre este pueblo y la Casa Fernan Ximior en sus Dehuas de este termino. Asi como tambien con respeto a las dos solicitudes elevadas ante el propio Ministerio con respeto a la Construcción por esta Corporación y concesión del antiguo e insignificante para el camino vicinal de Comercio a Sireuela, conformado expreso representante a Cortes en que no ha de hacerse esperar mucho tiempo la resolución de expensas particulares en armonia con las aspiraciones de Sireuela segun su juicio. Igualmente expone el Señor Gomez que en diversas impresiones habia pretendido conocer el valor de los mil quinientos ejemplares de la Comendia y demas documentos, a que se refiere acuerdo de tres de febrero ultimo cuya impresión habia sido perdida por otro vecino, resultando de su investigación que el tipo mas economico encontrado habia sido mil ochenta pesetas para los mil quinientos folios cada uno de los cuales podria resultar de noventa y seis paginas. El Ayuntamiento enterado significo su satisfacción unanime por la favorable noticia que facilitase el Señor Gomez y a este se agradecimiento por la activa gestión que venia desempeñando en favor de los intereses de Sireuela y que como quiera que el viaje efectuado le hubiese sido para tal gestión y por solicitud reiterada del Señor Marqués de Villabragima y del Abogado Don José Marqués Saravia, con lo que se le habian originado gastos de reiterada consideración se acordaba invitar como se hacia en este acto al Señor Gomez para que presentase al Ayuntamiento cuenta de gastos para oportunamente examinarla y en su caso acordar el devido reintegro. En cuanto a la impresión de aquel folleto se acordaba que por la Alcaldia se de oportuno conocimiento de un corte al vecindario para resolver ulterior y definitivamente.

Conforme a las facultades que al Ayuntamiento concede la cláusula 12. del pliego que sirve de base para la subasta de los aprovechamientos comunales del término en curso y en solicitud verbal formulada por los Representantes de los Señores D. Feliciano Salgado Camacho y hermano delgado



[Faint handwritten notes or scribbles on the left margin]

Gabriel se acordó una rebaja en el tipo de cada uno de los papeles de los lotes por el daño que en las partes han experimentado por virtud de la invasión de la angostura; de un al primer lote por sesenta y cinco puntos y como mil trescientos puntos en cuanto al lote tercero, cantidad de un menor de los tipos de adjudicación.

En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión por ende yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores concurrentes de que certifique.



Comisario Risco Secretario Ortiz
 Caceres Alcobendas Velasco
 Camarero Hernandez Hernandez

Diligencia Para acordar por ella que encontrándose en esta casa capitular el Sr. Alcalde Don Simón Camacho Risco invitado de mi el Secretario de la hora de las veintinueve hasta las veintidos con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde sin que durante dicho espacio de tiempo haya concurrido número de Concejales para celebrar el acto, el Sr. Presidente tuvo de retirarse del Salón después de disponer y citarme la presente diligencia y que a este nuevamente por medio de papulita duplicada a todos los concejales que forman el Ayuntamiento para las veintinueve horas del día veintiseis en que deberá tener lugar la sesión supletoria de la de este día.

Lixiula a veintidos de Julio de mil novecientos veintidos.

El Secretario
Esteban Hernández

Acta n.º 18. Sesión ordinaria y Supletoria

<u>Señores Concejales</u>	
D. Lorenzo Ortiz Risco	En la villa de Lixiula a veintiseis de Julio de mil novecientos veintidos; se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria supletoria de la de este día veintidos que no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales, todos los que se citó citados para la presente con las formalidades de Ley y como fuere la pro-
" Sr. Alcobendas Vaguero	
" Gregorio Velasco Ruizano	
" Pedro Quintana Nieto	
" Angel Fernandez Ordoñez	
" Alfredo Lorenzo Lopez	
" Miguel Camacho Risco	
" Esteban Risco Fernandez	

de las veintuna el Señor Presidente D. Emilio Comacho Risco declaró abierta la sesión.

Se dio lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.

Por la Presidencia se expuso que del Agente de la Corporación en Badajoz D. Francisco González Orquer se habían recibido una carta de pago de la Hacienda de Hacienda de la provincia de cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas con setenta y siete centimos que dicho agente había retenido de los intereses de inscripciones de este Municipio vencidos en primero de Abril último en concepto de importe de un depósito necesario para cubrir a D. Teodoro Vazur de la Noche por merced de Prinda como ruto del devito que se dice a favor del Sr. Vazur. El Ayuntamiento interado formuló unanime protesta por tal retención que considera como una tremenda arbitrariedad que bien pudiera involucrar un delito de sujeción ilegal por lo que sin pretar su aprobación a dicha retención a ultimas efectos de reclamación que pueda formular sobre el particular, o tambien por el ejercicio de acciones judiciales, con el fin de que la contabilidad de este Municipio no sufra alteración en su normalidad se acuerda la formalización del pago o ganto con cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto. 2.º Otra carta de pago de la Hacienda provincial por trescientas cuatro pesetas setenta y cinco centimos retenidas de los intereses de inscripciones de este Municipio vencidos en 1.º de Abril último referente al diez por ciento de impuesto sobre Alumbrado publico de esta población dejado de satisfacer al contratista D. Miguel Lopez de Guara en los trimestres de los años siguientes: 1.º de 1916, 2.º de 1917, 1.º de 1918, 2.º de 1918-1921 y 1.º de 1922-23, segun publicación del Boletin Oficial n.º 63 de 11 de Marzo de 1923. El Ayuntamiento acuerda la formalización del pago con cargo al Capitulo 3.º artículo 2.º del presupuesto. 3.º Como recibos de pago de la suscripción de este Ayuntamiento a la Revista de Madrid referentes cuatro de ellos al ejercicio economico de 1922 al

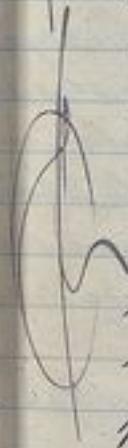


[Handwritten signature or mark]

1925 y el 5.º al 1.º trimestre de 1923 - 26 i importantes en jinto 100
litas satisfechas con interes de inscripciones de este Municipio, venia
en 1.º de Abril ultimo. El Ayuntamiento acordó la forma-
cion de este pago con cargo al Capitulo 9.º articulo 6.º del
presupuesto en cuanto al importe de los cuatro primeros ve-
les y con cargo al Capitulo 1.º articulo 3.º el importe del 5.º ve-
le. Y 4.º un recibo que acredita haberse satisfecho en la imprenta la
economica ochenta y tres centimos por cuenta de la Sociedad de
Electro de Orizaba. El Ayuntamiento acuerda se haga la reco-
macion de la cantidad llevandola a cabo las demas opera-
ciones de contabilidad.

Se dio a conocer a los reunidos, la solicitud formulada
a esta Corporacion por el vecino propietario industrial de
Orizaba Manuel Cantano sobre que se le cedan los materiales de
piedra y de mas que resulten por la total destruccion de lo que
antes fue el laberinto de San Roque, con mas una porcion de
terreno de la via publica como de sesenta y cinco a ochenta centim-
tros sobre el equinal de su Fabrica de Porzina, para hacer la
alimentacion de la fachada en recta al equinal situado en el
Arroyo denominado de los puentes, a cambio de lo cual se obliga-
ria a construir en buenas condiciones un pilar con el que
podrian ser utilizadas las aguas del antiguo laboratorio hoy
convertido en un gran foco de infeccion dentro del casco
urbano ya que de hecho no es otro cosa que un gran basurero;
siendo asi que el pilar que se cambia a ofrece representaria
un innegable beneficio para el barrio de San Roque; ha-
biendo de medir dicho pilar las dimensiones siguientes.
Cuatro varas de longitud por setenta y cinco
centimetros de anchura y sesenta de profun-
dididad con la altura necesaria y el consiguien-
te rejeno para que resulte la proporcionalidad
dicha, con igual obligacion de urbanizar
mediante el asfalto todo el espacio comprendido to-
do el alrededor de dicho pilar y la calle
comprendida desde la de San Roque
hasta la equinal referida de dicha
Fabrica de Porzina. Enterado el Ayuntamiento

y visto que realmente no se perjudican los intereses y derechos de este Municipio si que mas bien se benefician toda vez que lo que mas pudiera ser objeto de discusion hubiera sido la soluci-
 da faja de terreno que de la via publica se solicita, al ser cosa insignificante sin que realmente afecte por modo apreciable la via si que afecta por unanimidad y acuerdo: Acceder a la peticion formulada por Don Arturo Monro Carstano y que con el fin de que las obras a realizarse sean segun lo acordado funciones una comision Especial de este Ayuntamiento formada por Don Gerardo Alcobendas Vaguerero, Don Miguel Camarero Acido y Don Emotio Risco Fernandez, quienes inspeccionaran por modo constante hasta la total ejecucion de las obras y demas acordado con ulterior y detallado informe a la Corporacion. Al momento se expuso por la Presidencia que debiendo conocer el Ayuntamiento de un escrito que al mismo dirige el Gerente de la Fuente de Siruela, al ser incompatible para conocer del mismo con la Presidencia como lo Comu-
 jales Don Miguel Camarero Acido, Don Miguel Fernandez Oranjo, Don Alfredo Garmes Lopez y Don Pedro Ben-
 obrero Nieto, este primer Teniente de Alcalde como partici-
 puo accionistas de dicha Sociedad se estaba en el caso legal de que abandonaran sus puestos en tanto y los Concejales compa-
 tibles concilian sobre el caso. En este estado ocupo la Presi-
 dencia el segundo Teniente de Alcalde Don Gerardo Alcoben-
 das Vaguerero saliendo del Salon los señores incompatibles pro-
 cediendose a acto seguido a dar lectura por mi el Secretario al escrito antes referido y por virtud del cual se solicita de este Ayuntamiento parte de las aguas sobrantes de la Fuente Publica al Calvario que discurren por la ca-
 lle del Hospital por ser necesarias en dicha Sociedad para sus usos industriales y considerar que dichos sob-
 rantes no son de necesidad para las atenciones publicas concecion que bien podria hacerse en concepto de permuto de un cierto numero de metros cuadrados de terreno que en favor de la via publica podria dejar la Sociedad al alinear la fachada de su local precisamente en el punto mas estrecho y de mayor circulacion de vehiculos



calle de Hospital y con lo que se beneficiarian los intereses
 de este Municipio. Enterados los reunidos y visto que
 peticion que se dirige se fundamenta en la necesidad para
 una industria de uso publico; que el sobrante de dicho
 aguas es publico que la mayor parte del tiempo viene
 cubriendo por la superficie del suelo sin ser utilizada
 para las necesidades de otros vecinos; que no se intere
 una cesion gratuita sino a cambio de un ensanche
 realmente muy conveniente para la via publica
 que afecta y por ultimo que la cesion que en forma
 de permula se solicita es de las que directamente
 si pueden acordar los Ayuntamientos por una ma
 dad u puerda; Que para resolver en definitiva
 con mas acierto sobre el particular se practique el
 conocimiento y mensura en el sitio y terrenos objeto
 de la solicitud por una comision formada por
 Don Gerardo Alcobendas Vaqueiro, Don Gregorio Sa
 gado Quijano y Don Timoteo Pina Teniente, que
 informaron detalladamente en el expediente sobre
 el juicio y demas que la solicitud les mereca por
 darse ulterior cuenta a la Corporacion y libando
 al propio expediente certificacion del presente acuerdo.

En este momento de la sesion penetraron en
 mero en el Salon de Sesiones los Sres. Alcalde y Concej
 la que antes se abandonaron y ocupando sus respec
 tivos puestos, al no figurar otros asuntos a tratar
 lo orden del dia el Sr. Alcalde Presidente libo
 to la Sesion, mandandole yo el Secretario de la presente
 para su firma por los señores que han concurrido de
 certificar.



Camarero Alcobendas Vaqueiro fernandez

Sr. D. Gerardo Sagado Quijano

Camarero

El Secretario
 Antonio Alarcón

Acta n.º 19. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Carlos Mues Niño
- Don Alvaro Vaqueiro
- Don Gregorio Delgado Ruiz
- Don Pedro Cudbeno Nieto
- Don Angel Perualver Cuervo
- Don Juanito Masofernandez
- Don Miguel Camarero Alcalde

En la villa de Sivuela a veintinueve de Julio de mil novecientos veintitres; se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Camarero Nieto y con mi asistencia como Secretario con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y como fue la hora que viene señalada para la celebración de tales actos el Señor Presidente declaró abierto el puente que dio comienzo

con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana.

Al momento se dio lectura de un escrito dirigido a la Corporación por el Señor Concejale de la misma Don Alfredo Lomas Lopez presentando su renuncia al cargo dicho de Concejale por virtud de haber sido notificada resolución del Gobierno Civil de la provincia sobre la inmediata reposición del Señor Lomas en el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento que resulta incompatible con aquel. El Ayuntamiento después de lamentar el que aquel Compañero no pueda continuar prestando su valioso concurso con tal carácter a los reunidos pero viendo con satisfacción que la causa que su dimisión motivó es beneficiosa para sus intereses particulares se acordó unánimemente admitir a Don Alfredo Lomas Lopez la dimisión que presenta del cargo de Concejale de este Ayuntamiento, cuya renuncia se declara desde ahora; comunicandole de oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia así como al Señor Lomas dicha admisión y librandole en certificación de este particular a continuación de aquel escrito que después se unirá al expediente de

su razón.

Continuadamente se dio lectura por mi el Secretario de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia de Jaén de fecha 24 del actual nº 554 del negociado primero en la que se transmite informe de la Comisión Provincial acordando que proceda estimar recurso de abradado interpuesto por Don Alfredo Garmes Lopez contra acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en sesión de 26 de Mayo de 1917 destituyéndole del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento y en su consecuencia que proceda inmediata reposición en indicado cargo con un informe manifestando conforme el Señor Gobernador Civil lo comunica para conocimiento de esta Alcaldía y Corporación y del interesado, con lo demás que en dicha comunicación consta, enterado el Ayuntamiento unánimemente acordó: 1.º Que sin perjuicio de lo que se expone en el cargo de Secretario de propiedad de este Ayuntamiento a Don Alfredo Garmes Lopez, acreditándosele por certificación de esta Alcaldía en su correspondiente título tal reposición y haberle correspondido conforme al Real Decreto de 13 de Julio de 1921, disponiéndose por la Alcaldía todo lo necesario para la legal reposición de expresado señor. 2.º Que del presente acuerdo se libere certificación al señor Garmes en su debida constancia. 3.º Que se libere certificación igual de este particular al expediente personal del Señor Garmes en el cual se estamparon cuantas diligencias y formalidades sean precisas para que resulte debidamente acreditada su legal reposición. 4.º Que conste en esta la satisfacción unánime de los señores por la justicia que refleja aquella resolución superior imponiendo al Señor Garmes en un cargo de tan ilegalmente fue privado y 5.º Que como de la reposición de Don Alfredo Garmes resulta la cesación en el cargo de Secretario interno de este Ayuntamiento al que actualmente lo desempeña Don Antonio Alvarez de la Rubia proceda notificarle esta cesación y hacer

constar en su título y expediente personal los fundamentos de ella así como que el Ayuntamiento a quedado satisfecho de la hallada con que se ha desempeñado.

Inmediatamente se trajo a la vista de los señores el expediente que se sigue sobre cesión del sobrante de las aguas del pilar al Calvario, que ya figurase en la orden del día de la Sesión anterior, en cuyo preciso momento abandonó la Presidencia el Señor Alcalde Don Emilio Lozano Pinedo, que hubo de cedarla al segundo teniente de Alcalde Don Cesario Aldebarán Vaqueiro, abandonando el primer el Salón juntamente con los Concejales inconspicuos con este asunto, Don Miguel Camacho Acuña, Don Pedro Benabarro Nieto, primer teniente de Alcalde y Don Angel Fernandez Araya, presentes al acto. Dado el Dictamen al informe que en el expediente figura, emitido por la Comisión nombrada en la Sesión anterior y como del mismo resulte que, en efecto, dicho sobrante de aguas cosa ver se utilizará para los necesidades de este vecino, pues que la mayor parte del año, como al presente sucede, circunscribe por la superficie del suelo en marcando la vía pública por las diferencias de la tubería y falta de necesidades públicas, que la reconstrucción, al presente, de aquella comuna, significaría un gasto de alguna consideración para el Ayuntamiento, que efectuado, igualmente, las molestias de pública utilización que se demuestran por la falta de circulación, reclaman imperiosamente la concesión solicitada; que dicha concesión, no obste a todas las aguas sobrantes de dicho pilar, ni en todas las épocas del año, sino que la petición se resolva a las aguas que puedan producirse en determinados ejidos, para de cuyas circunstancias aquel sobrante corresponda al común público; que si la concesión pedida no se otorga, es indudable que se seguirán perjuicios de consideración a una sociedad integrada por un crecido número de vecinos, cuyos perjuicios, por una u otra forma, repercutirán en el común de habitantes; que como compensación a la cesión que se interesa, la Comisión ha comprobado que se eleva a sesenta y siete mil trescientos



el teniente
que la Sociedad ha de ceder en favor de la via publica
lo que viene a representar un valor aproximado, su
o en menor, al que puede estimarse a la concesion que
habida consideracion al valor que para la Sociedad ten
(19000 puros), el teniente que adquiriere para el establecim
de la industria, ya que el teniente que se cede por un contrato
a la via publica, es el de mayor valor; terminandose el
forme de que se habla en el sentido de que es procedente
el acceder a lo solicitado por la Electro de Sevilla,
el solo consentimiento, de que las reparaciones que por
trucciones naturales sobre la tuberia del pilar al lado
rio ante la mentada Fabrica y las que al presente se
site para colocarla en condiciones de que las aguas
puedan discurrir sin obstaculo, sean de cuenta de
dicha Sociedad, oliendo, como es natural, a cargo del
Ayuntamiento, sin que prozejan de actos arto,
de violencia, el Ayuntamiento, acuerda unanime
por a acuerdo definitivo el informe relacionado por
su consecuencia, que desde luego se considere aceptado
y firme la permita que propone al Ayuntamiento
de Sevilla la Sociedad la Electro, por virtud de la c
esta adquiere en la medida y época que las necesidades
de las industrias que dicha Sociedad, la Electro de Sevilla
lo reclamen el sobrante de las aguas de la fuente y
son publicas al Cabranio, a cambio, de que dicha So
dad cede de su propio teniente, en favor de la via publi
ca denominada calle de Hospital, los terrenos y un
metros cuadrados arto por la Comision conjunta
te con la obligacion, que habia de aceptar, en cuanto
las reparaciones ^{de la tuberia} de presente y en el porvenir, que
no sean producidas por actos de violencia o bar
no arto; llebandose al expediente de su razon
certificacion de este acuerdo, que sera notificado
legalmente al presidente, o en su representacion al Gerente
de la Sociedad, que a su vez para requerido pero
que por escrito manifieste su aceptacion a lo acordado
do y en tal supuesto para que documentalente

tambien, comunique al Ayuntamiento el momento en que se
 hubiera u encuentro reparada y para llevar a efecto la ali-
 nacion de la calle a efecto de la debida comprobacion por
 la Comision que viene entendiendo en el expediente, en cuyo
 primer momento y una vez que haya dado cuenta en con-
 for midad al Ayuntamiento, tendra plena confirmacion la
 per mta. establecida.

Con este momento de la Sesion penetraron nuevamente
 en el Salon ocupando sus respectivos puestos el Señor Alcal-
 de bajo cuya Presidencia continua el acto y concejales que
 por incompatibilidad antes le abandonaron. y

Al momento se dio lectura de un escrito que dirige
 al Ayuntamiento el escribiente de la Secretaria Don Pedro
 Borrego Pastor renunciando el cargo de escribiente de esta
 Secretaria que venia desempeñando y por virtud de impedir-
 le sus ocupaciones a continuar en su normal desempeño.
 Enterado el Ayuntamiento acordo admitir la dimision
 que presenta Don Pedro Borrego Pastor del cargo de
 escribiente de esta Secretaria a partir del dia treinta del
 actual y como de dicha dimision resulte vacante el
 cargo o que la misma se refiera el Ayuntamiento acuer-
 da unanime conferir el propio cargo de escribiente de
 la Secretaria al que ha de ser en el de Secretario y de
 de tal fecha Don Antonio Alvarez Garcia de la Rubia
 con el sueldo asignado en presupuesto, quedando el
 Señor Alcalde en ordenar las respectivas notificaciones y
 en ejecutar lo necesario hasta dejar en posesion del nuevo
 cargo que se le confiere al mentado Señor Alvarez.

Con vista de la Circular de Señor Gobernador ci-
 vil de la provincia inserta en el Boletin Oficial n.º
 143 el Ayuntamiento acuerda en cumplimiento de lo
 que dispone el articulo 193 de la Ley de Reduccion
 y Preimplante del ejército que el dia primero de Agosto
 proximo tenga lugar el ingreso de los moros en caja
 en la de Villanueva de la Serena para cuyo acto se
 designa Comisionado a Cirilo Martin Fernandez
 a quien se provea de las relaciones previas y de la

suma en jinto de cien pesetas para indemnizar los gastos y pago de dietas que el viaje le origine y por lo que cumple cuyo gasto se formalizara con cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

En tal estado el Señor Presidente, librando la sesión, haciendo yo el Secretario de la presente acta, por su firma por los Señores que han concurrido de que certifique = entre firmas = "el teniente" = "en la tuberia" = todo vale = Sobre rayado = "en jinto de cien" = vale =



Barnabes Alcobendas Cerdanero *Secretario*

Arias Delgado Nieto

Camacho *El Secretario*

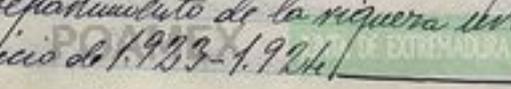
Acta n.º 20: Sesión ordinaria

Señores Concejales	
D. Gordon Arias Nieto	En la villa de Toluca a cinco de agosto de mil novecientos veintidos, se reunieron en el
" Gregorio Delgado Quijano	Salón Capitular del Ayuntamiento los señores
" Barnabes Alcobendas Vaqueiro	Concejales del mismo, que asistieron se me
" Pedro Cerdanero Nieto	ciopu bajo la presidencia del Sr. Alcobendas
" Angel Fernandez Araya	Don Rufino Camacho Prieto, y con mi asistencia
" Juan Antonio Nieto Fernandez	cia el suscripto Secretario, con el objeto de celebrar
" Miguel Camacho Nieto	la sesión ordinaria correspondiente

este día y siendo la hora que viene señalada de puntiquo para la celebración de tales actos el Señor Presidente declaró abierto el presente, que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la sesión anterior y fué aprobado el extracto de los acuerdos de la sesión anterior con acuerdo de su reunión al Señor Gobernador Civil de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la autoridad el repartimiento de la riqueza urbana del término para el ejercicio de 1.923-1.924.



trajo a la vista el expediente levantado para reponer en el cargo de Secretario en propiocola de este Ayuntamiento a D^{na} Alfredo Lermes Lopez, del que resulta quedar cumplido por modo absoluto, cuanto sobre el particular ordena el Señor Gobernador Civil de la provincia y acordar el Ayuntamiento en su anterior sesión, con la particularidad que se hace constar en el propio expediente y que firma el Señor Lermes, de haber renunciado en virtud al presente y para el porvenir al percibo de los haberes que hubieran podido corresponderle desde su ilegal separación hasta el momento de haber sido re-puesto, con igual renuncia de dos mil quinientos pesetas por el presente ejercicio económico, del haber que por correspondencia legalmente le viene asignado en el presupuesto vigenta, y con lo que queda reducidos tal haber a dos mil pesetas, fundando esta renuncia en el conocimiento que tiene de la apurada situación del erario municipal. Bateado el 17^o acordó que con-ten en esta su renuncia por la doble renuncia que de sus derechos ha ejercitado el Señor Lermes, al que por la Alcaldía se servirá dar las gracias.

Por la Secretaría se preparó una cuenta de impresos y materiales de oficina que había pagado en la imprenta de la vida de D^{no} Perito, de cuya cuenta pasan dos partidos por cuatro pesetas cincuenta céntimos, de impre-
 sos para las elecciones de Diputados y Senadores del año ve-
 ntoso, adquiridos conforme al acuerdo del Ayuntamiento de
 quince de Abril último; otro partido por treinta y dos pe-
 setas por los cuatro mil prospectos de propaganda para la
 feria del término del río actual, según acuerdo de igual
 fecha de quince de Abril y otros dos partidos por sesenta
 pesetas sesenta céntimos por la adquisición de cuarenta
 y seis pliegos para las listas cobratorias del repartimen-
 to de Urbana del ejercicio corriente. Bateado el Ayunta-
 miento, aprobó los pagos efectuados acordando se formaliz-
 cen los dos primeros particulares según precedente acuerdo y la úl-
 timo con cargo al Capítulo 1.^o art.^o 1.^o del presupuesto, con el





debido reintegro al funcionario que tiene a su cargo el cargo.
 En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar en
 el orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión
 a las once y media de la tarde, el Secretario de la presente acto, para
 ser firmado por los Señores Concejales que han concurrido y
 Camacho Alcabencos Cendres y Fernand

Arias Delgado Nisco Camacho

El Secretario
Fernando Cendres

Acta n.º 21: Sesión ordinaria

Señores Concejales	
D. Lorenzo Alcabencos Vaquerias	En la villa de Siruella a doce de agosto
" Pedro Cendres Nieto	de mil novecientos veintitres; se reunió en
" Angel Fernandez Oranjo	el Salón Capitulor del Ayuntamiento los Señores
" Lorenzo Arias Nisco	Concejales del mismo que al margen se relacio-
" Mariano Delgado Quijano	najo la presidencia del Señor Alcalde Don
" Manuel Camacho Cendres	Juan Camacho Nisco y con su asistencia en
" Felipe Nisco Fernandez	supleniente secretario con el objeto de celebrar
	sesión ordinaria que a este día correspondía
	y como fuere la hora que viene señalada, se
	levantó el Señor Presidente el acta de la sesión.
	Por mi el Secretario se dio lectura al acta

de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.
 Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.
 Se acuerda que en el día de mañana se proceda a
 limpiar el camino a la Vinca con el fin de que a la hora de
 la tarde en que ha de tener lugar la fiesta del Pueblo de S. M. N.
 de Altagracia, se encuentre despejado y sin obstáculos que dificulten el
 tránsito de la procesión, a cuyo efecto se utilizarán de diez a doce
 volantes que bajo la dirección del Sr. Depósito de este Alcalde han
 a cargo la operación, abonándose el gasto que ello origine en cargo de
 el capítulo 6.º art.º 2.º del presupuesto.

Igualmente se acuerda que siguiendo costumbre invariable
 se celebre repaso el día de mañana en el Ayuntamiento de S. M.

Ha. de Altagracia, al personal del Ayuntamiento y Clero parroquial que concurre para la fructif. de la misa que a esta poblacion, pagandose el gasto que tal repone origine, en cargo al Capitulo 1.º art.º 8.º del presupuesto.

Tambien se acuerda la colocacion de peces electricos en la plaza publico, con el fin de que luchen durante el tránsito por ella de la provincia a que se refieren los dos precedentes acuerdos, pagandose el gasto en cargo al Capitulo 3.º art.º 2.º del presupuesto.

Acto seguido por el Señor Alcalde se abrió cuenta a la corporacion de que en las oficinas de Hacienda existia un crédito a favor de la misma de tres mil quinientos noventa y nueve pesos y cincuenta y dos centimos, por las diferencias que resultan entre las diez y seis centesimas sobre las contribuciones Realidad y Guerra y Urbana del año 1923-24 por importe de las obligaciones de primera enseñanza y en su consecuencia la Corporacion acuerda autorizar a su Agente en Madrid Don Francisco Gonzalez Anquer para que en su nombre y representacion haga cuantas gestiones sean necesarias a fin de llevar a cabo el cobro del mencionado crédito.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratarse en la orden del dia, el Señor Presidente levanta la sesion haciendole p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los Señores Concejales que han asistido, quedando

Carriaco Alcobendas Cendales



Fernandez Risco Arias
Camacho Delgado
Alfredo Gomez
Lirio

Acto n.º 27: Sesion ordinaria

Señores Concejales = Don Lorenzo Alcobendas Sagorin	En la villa de Trujillo a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, se
" Lorenzo Arias Risco	reunieron en el Salon de Señores del Ayuntamiento los Señores Concejales del municipio que
" Gregorio Delgado Quijano	al margen se relacionan, bajo la presidencia
" Miguel Camacho Acea	

Don Pedro Cendrero Nieto del Señor Alcalde D. Emilio Gamacho Nieto con mi asistencia como Secretario, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora señalada el Señor presidente declaró abierto el acto, que hubo de dar comienzo al acto de la anterior sesión, que fué unánimemente aprobada.



Se dió cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la semana, como no figurase otros asuntos a tratar en la orden del día, el Señor presidente levantó la sesión y se el Secretario de la presente acto para su cumplimiento por los señores concurrentes y certifico.

Comandante Alcaide Don Pedro Cendrero Nieto
Arias Delgado Nieto Carrasero

El Secretario
Emilio Gamacho Nieto

Foja nº 23. Sesión ordinaria.

Señores Concejales En la villa de S. María de la Alfranca a veintinueve de agosto de 1900, en el momento veintinueve, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del Ayuntamiento, a saber: Don Emilio Gamacho Nieto, alcalde, Don Gregorio Delgado Nieto, Don Miguel Carrasero Acuña, Don Pedro Cendrero Nieto, secretario, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora señalada, el Señor presidente declaró abierto el acto, que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la semana. Unánimemente se acuerda conceder un subsidio de cuarenta pesetas a la pobre huérfana de padre y de madre de esta vecindad epifania Perro Parla, con el fin de que pueda pagar los gastos que la origine su viaje a Badajoz en compañía de un hermano para el ingreso de ella en el Hospital provincial por virtud de encontrarse impedida y en estado de indigencia desde su nacimiento, para que deberá formalizarse con cargo al Capítulo 5.º artículo 3.º del Presupuesto.

En momento se dio lectura por mi el Secretario de un oficio
 de la Comision Mixta de Resolucion de la provincia, por el que se co-
 munico que vista la instancia promovida por el mismo de esta base,
 que se dio vista, dicho Organismo habia acordado que para tanto
 como de la misma se proceda por este Oficio a la instruccion del ex-
 pediente para el fin de aquel Julio de 1899, como se ve en el
 numeral de 1.º del Oficio, por estar comprendido en el parrafo 3.º del art.º
 98 del Reglamento para la aplicacion de la Ley de quinteros. En
 virtud de la Resolucion de vista que el Oficio que se cita no es de aplicacion
 a las, debiendo referirse al 99, como caso 2.º habla de las excepciones
 y sobrevenida por vision de edad sexagenaria en los padrones de
 los suenos y no por vision de costar a los suenos, que el procedimiento
 principal de aquella instruccion afecta al caso 1.º del art.º 99 de la
 Ley, al apartarse en ella los dos particulares, expresados, segun se pre-
 cisa del interesado, se acuerda que, conjuntamente se proceda por
 la Alcaldia a la instruccion del expediente que se manda, requiriendo
 al padre del sueno, en cuyo favor sea de tener la excep-
 cion, para que a la fecha que la Alcaldia le fuere ofrecida un
 provision de dos testigos que depongan en el expediente, haviendo
 sido igualmente los testigos de oficio que por el Ayuntamiento o
 sus delegados o tal efecto, para aquel momento, declaran-
 dor del parentesco de la beneficiada, certificacion en relacion del
 acto de nacimiento de Eugenio de la Cruz y de los herederos
 correspondientes, los que habran de acreditar el matrimonio de la po-
 sible y hermanas o sucesores del sueno; edad de este y hermanas sol-
 teras y cuantos suenos sean propios para la justificacion de la misma,
 done al propio expediente las que se libren por el Secretario de este
 Oficio, referidas al empadronamiento y nunca acudida a la
 familia del sueno y por ultimo se expedira el expediente a la ma-
 nor inmediato que de numeros superiores al del sueno; se
 surtira a instancia del teniente Alcalde correspondiente por el
 Regidor Diputado y se dara nuevamente vista a esta Corporacion.
 Seguidamente se acuerda de nuevo una copia que por la
 Alcaldia se dirija sin embargo instruccion al Sr. Director Gen. de
 los Puertos, solicitando la comunicacion con respecto a la presentacion



nes de la vigente Ley de parridos actuales de las de este que partiendo
 del pueblo de Simola termino: uno de ellos en el punto mas asequido
 del parrido actual conculido al proximo pueblo de San Pedro de los
 del sur; y segundo, al punto mas convenientemente de enlace de la carretera a
 Mucosin a Truchas, entre los pueblos limitados de Simola y
 Alcor y Palanquias, y tercero, a tocar en la propia carretera de los
 a Sabalino, en el punto de enlace de los caminos de la carretera
 al norte de Simola, en tanto que los otros tres, al primero con
 ción San y el 2.º en sentido Norte; y tercero con la construcción de
 el que el pueblo de Simola salga del estado de parrido y abandone
 que para comunicarlo en sus propios, siendo el mas inferior de la
 mancha y el que mas derecho tiene a verse libre de su actual estado
 porosa y comunicacion.



De quanto la senor por la presigencia y certificacion
 como he de cobenidos Cuadernos y demas
 Arias *[Signature]* Dolzoro *[Signature]*
 Camarero *[Signature]* El Secretario
 El Preso *[Signature]*

Acta n.º 24; Sesión ordinaria

Guorros Coanuales	En la villa de Simola a dos de Septiembre
D. Benigno Alabaculps Vaqueiro	Pres de sus honorables señores, y señores
" Pedro Benavides Vique	Salvo de señores del Ayuntamiento los señores
" Gregorio Delgado Quijano	jefes del mismo que al quince se relaciona
" Angel Fernandez Navas	lo mandamiento del Sr. D. Juan de los
" Manuel Bayarona Noel	señores sino con un convenio como Secretario
" Florentino Risco Peruamben	con el fin de celebrar la sesión ordinaria que

este día con apurode y unida la hora que viene señalada para la
 celebracion de tales actos, el Sr. presidente Latorre oborto a present
 que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior
 que por comparecer fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana
 que se aprobaron el extracto de los acuerdos del mes anterior acordando
 su publicacion en el boletin oficial, a cuyo efecto se seño remitido al Sr.
 Gobernador Civil de la provincia.

Se dio cuenta de la memoria de la localidad el día anterior.

muere del mes anterior del siguiente, el que se le habia sido
 pido por el Secretario de esta Corporacion la suma de seis pesos,
 y treinta centimos por los derechos de opinion de las colecciones
 metricas de la misma, segun se vio que se presento. Los señores
 acordaron que se remitiese al Secretario de la misma por el su-
 plido, con cargo al Hospital 7.º art.º 11.º del presupuesto.

Se dio cuenta igualmente de la compra de un manto de
 calderia de dos fregaderas, del Hospital para los ancianos de
 san pablo de Juyillo (Caceres) pidiendo para dalo estable-
 cimiento de dicho pitorriado por el Sr. D. Salvador Baxil
 de la provincia, habiendole facilitado un socorro de cinco
 pesos, y un bagaje con dos arhallerias suyas, sobre farrago,
 que habia prestado el Sr. D. Antonio Ferreras, por cinco pe-
 setos, que habian sido satisfechos por el Secretario de la Corpora-
 cion. Enterado el Ayte. acordó el dicho remite de dichos
 mantos, tres a probar su pago, con cargo al Hospital 5.º art.º 11.º
 del presupuesto.

Al momento se expuso por la prenidencia, que por la
 Maestra Francisca de Ferreras Dña. Margarita Tabares, se
 se habia hecho saber que en el local de su escuela, existia un
 tiro de un lucido de priedos, en terminos que aumentaba
 caes, con el conuicente, feligo para las alumnas, si la caida
 tenia lugar en los horas de clase, imporriendo la seguridad
 de la debida reparacion. El Ayuntamiento igualmente acordó
 que se pectu la obra necesaria, disponiendose por la Alcaldia
 cuanto sea preciso y abonandose el gasto que ello origine
 con cargo al Hospital 6.º art.º 1.º del presupuesto.

Por la prenidencia se expuso que, teniendo accion
 de aumentar de la poblacion por venos de seis dias, lo
 ponia en conocimiento de los vecinos a los efectos del art.º
 117 y para que acordasen acerca de quien fubiere de
 sustituirle en su ausencia. Seguidamente se hizo uso de la
 palabra por los señores primeros y segundos tenientes de Alcalde,
 de Don Pedro Cuadros Nieto y Don Lorenzo Alcobendas
 Vaquerio, para exponer que, ellos al igual de la pre-

nifencia tenian necesidad de acudir en los dias venen-
 toz para acudir a la feria del proximo pueblo de Salome-
 bio, por cuya razon no podian aceptar los juicios de
 la Alcaldia Meritima. Por esto se acordó que se comen-
 zaria de dos comueros el dia siete siguiente y como
 lo expuesto por aquellos otros dos comueros, se declaró
 que la comuero habia de ser uniuersal hasta el dia
 doce inclusive, se permitió proponer para que se
 regularan en los juicios, dichos de presenite en
 el concejo mas antiguo de los presentes Don Diego de
 unafes Acuña, no pudiendo que así era presenite en
 ley. Así se acordó por los señores jurados con
 lo que se dió cuenta al señores Gobernador Civil, segun
 previene el susodicho artículo.

En tal estado que figurando otros asuntos a ten-
 er en la orden del dia, el señores presenite levantó la sesion
 haciendo por el secretario de la presente auto para
 su firma por los interuenedores que han conuenido, y
 con el Sr. Alcaide de Meritima.



D. Diego de
 Cameros

El Secretario
 Pedro Lemos

Diligencia de sesion sin efecto.

Siuuela a nueve de Septiembre de 1923 -
 Para acordar por ella que, siendo la hora de los veintuno y como
 era el Sr. Alcaide de Meritima el Sr. Alcaide de Meritima Don Diego de Cameros el Sr.
 Alcaide de Meritima con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que
 día correspondiente, habiendo llegado la hora de las veintuno y como
 comparecieron unicamente los señores Alcalde, el Sr. Alcaide, determinó en
 el punto de suspender que por el secretario se levante la presente
 diligencia de sesion sin efecto.



D. Diego de Cameros

El Secretario
 Pedro Lemos



POAMEX

AREA DE ECONOMIA

ta n.º 25: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Guadalupe a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintitres, se reunió en el Salón Capitular los Sr. Concejales, del Ayuntamiento, que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Julián Casarcho Mico, con el objeto de celebrar la Sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto.
--------------------	--

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta cuenta de los Hechos y Comunicaciones Oficiales.

El momento se trajo a la vista de los reunidos el expediente de exención del servicio en filo, instruido conforme a presente acuerdo al Melitón n.º 7 del Municipio de 1921, Julián Meis López y vistas las representaciones que ofrece, se acordó unánimemente declarar que el procedente se exceptúa del servicio en filo, el indicado cargo, como exceptado en el caso 1.º y 10.º del art. 59 de la Ley.

Para lectura de un oficio de la Alcaldía de Herrera del Duque, se acuerda acordar a don Mattar, Callejo Goriaco, vecino de dicho término, para que el próximo día veintidos a los once vuelva en representación de este Municipio a la Junta que tendrá lugar en dicha cabeza de Partido para el examen, discusión y aprobación de los documentos de ingresos y gastos de Cuentas correspondientes a los años 1921-1922 y 1922-1923 quedando la Alcaldía en comunicación el mencionado.

En conocimiento de que al título de los Fojares se encuentra rota la cañería general de las aguas de la población se acuerda la inmediata recuperación de ella, a cuyo efecto se dispondrá lo necesario por la Alcaldía que dará ulterior cuenta del gasto que ello origine.

Del mismo modo se acuerda que se indemnice y gratifique al actual Secretario de la Corporación, don José María Espinal don Hernando Lemos López, por los dos viajes que ha efectuado anteriormente a la Capital de la Provincia y de este a Madrid para gestiones asuntos Municipales, sobre obtención de la oportuna en las Secheras de Fernán-Ventura, con la



suma de novecientos pesetas, que se serán satisfechas, con cargo al Capítulo 96.º del Presupuesto.

Por el Señor Alcalde se acordó: que como consta á los reunidos con el fin de que los empleados de Secretaría y demas empleados modestos pudiesen cobrar su trimestre 1.º del ejercicio, al carecer de fondos bastantes para ello habia suplido de su pecunia particular el importe de aquellas atenciones, que según justificantes que antea ocurridos á tres mil sesenta y cinco pesetas cincuenta y nueve centimos, esperando que con el cumplimiento por los reunidos del presente, se acuerde sobre el mismo. Sea ordenación, una vez que hubiere examinado los pagos suplidos por la Presidencia y visto su legalidad y concordancia con precedentes acuerdos, mandando que se acuerde. Que al recibir los intereses de inscripciones del Municipio reunidos en treinta de Junio último, retenga el importe de la suma referida, ingresandola en Caja la diferencia y los justificantes presentados; significandole además su reconocimiento por el acto realizado que bien lo merece.

En tal estado y con las firmas de otros asuntos á tratar en la Orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo yo, el Secretario de la presente Acta para su firma por los Señores concurrentes y certificar.

Emilio Canascho Cuevas

Juan Manuel

Alfonso

Arias, Delgado Canascho

Diego

Alfonso

Fino

Acta n.º 26: Sesión ordinaria

Señores Concejales

Don Miguel Canascho Acido

Don Carlos Arias Birco

Don Pedro Cuadros Nieto

Don Esteban Alcedo, Toranzo

Don Quinto Birco Hernandez

Don Gregorio Delgado Guisado

En la villa de Girula á veintidos de Septiembre de mil novecientos veintidos, se reunió con en el Salón Capitular, del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al momento se relacionan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Canascho Nieto y con un interventor como Secretario, con el fin de



celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde, y siendo la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del Acta de la sesión anterior que por conformes fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Placetos y Comunicaciones Oficiales de la Sra. Sra.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Que durante la ausencia del Sr. Alcalde que deberá tener lugar a partir del día veintinueve del actual para ser por, como testigo ante la Audiencia provincial, en Juicio Oral se encargue de la Alcaldía Presidencia al primer Teniente de Alcalde Sr. Pedro Cuervo Nieto.

Segundo: Que las quinientas pesetas depositadas por el Sr. concejal Sr. Alfredo Benavides López, para la adquisición del recibo de hipoteca que condonación de un tanto por no obtención de la oportuna por este Ayuntamiento en los señores de Hermanos Vivian otros un tanto que de ella, responde el Sr. Benavides, al haberle sido facilitada, por el Ayte de esta Corporación en Madrid, se acuerda por el Sr. Ayuntamiento Municipal, más como solo ha sido recobrada la suma en calidad de depósito, se acuerda la debida formalización en ingresos con cargo al Capítulo 1.º art. 1.º del Presupuesto y en gastos, con cargo al Capítulo 15, Talonario, fuera del Presupuesto art. Único.

Se acuerda que, como quiera que viene prescrito sobre el Ayuntamiento la imposición de ser un tanto por supuesto de rebeldía por la no obtención de la oportuna en los señores de Hermanos Vivian durante la primavera del año actual y no siendo cierto que personalmente hubieran de responder de una corrección tan inmerecida y como de que lo fuera, llevada a cabo por voluntad unánime y expresa del pueblo por si llegara el caso de hacerse efectivo su importe, había de salir su importe de los aprometimientos del año actual, teniendo en cuenta este acuerdo. Llegado el momento de practicarse por esta Corporación la diligencia ó acto de

distribución entre los vecinos, para conseguir, como parte de data la suma que arrojan dichas cuentas y gastos ajenos.

Se dio cuenta de una comunicación de la Presidencia de la Junta local de Plazas del Amparo por la que aparece que el Consejo Provincial de Hacientes redama de este Ayuntamiento la suma de doscientos catorce pesos, que con el carácter de anticipo reintegrable, fundamentando la petición al Ayuntamiento por efectos á fecha en que se estaba en posesión de los terrenos, reiterados los ruegos y como quiera que en la comunicación no se faciliten antecedentes ni detalles sobre la invasión y ni siquiera se diga en que terrenos se hicieron los trabajos á que se alude, ni nada que pueda aclarar el particular; se acordó que, antes de acordar sobre un pago que resultaría injustificado, se pidiera á la Junta comunicante los datos y antecedentes oportunos para ulteriormente resolver con conocimiento de causa.

Por último; se hace constar que se denunciaron los fundamentos de la denuncia de los Señores Concejales que no han concurrido.

En tal estado se levantó la sesión, haciéndolo yo el Secretario de la presente Acta para su firma por los interesados, de que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde

Emilio Bernasche Gregorio Delgado

Arias Cervellero Nieto
Carrasero

El Secretario

Agustín Leizaola

Alcalde

Diligencia de Sesión sin efecto. Lo acordó yo el Secretario para acreditar por ella que constituido por el Señor Alcalde en la Sala Capitular desde la veintinueve hasta los veintidos del día de la fecha no se concurriese número bastante de Señores Concejales para celebrar sesión, el Señor Alcalde dispuso se hiciese constar así por medio de la presente firmando y sellando la presente y certifico:—

El Alcalde

El Secretario

Emilio Bernasche

Agustín Leizaola



fa n.º 24 = Sesión extraordinaria

- Concejales que asisten
- Don Emilio Camacho Lina
- Pedro Cuadros Vuelto
- Antonio Abolado, Tagurizo
- Miguel Camacho Acuña
- José Arias Lina
- Francisco Rodríguez Parado
- Gregorio Salgado Fajana
- Vicente Lina Jorruandiz
- Angel Jorruandiz Araujo
- Marcelino Miguel Merchan
- Vocales Asociados
- Don Pedro Cabeller. Maizana
- Juan Diaz Lina
- Julian Carrasco Alvarez
- Vicente Cabello Pérez
- Severo Camacho Rubio
- Sionisio Triguera Cardona
- Donato Rodriguez Urato
- Adrian Cabello Saiz
- Angel Maunilla Guillan
- Mar Alcoraz Gutierrez
- Mar Lina Miguel

En la villa de Sando se celebró la noche a las veintiocho, del día primero de Octubre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria verbal y con carácter urgente se constituyeron en el Cabildo Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Guardia Civil de este Pueblo Don Antonio Garcia Parejo, los señores Concejales que al presente integran el Ayuntamiento de esta localidad y Vocales Asociados de la misma que al margen se relacionan y una vez que por el Sr. Excmo. Ayuntamiento Presidente se declaró abierto el acto por el mismo se expuso: Que el objeto de la sesión era el de dar cumplimiento con la urgencia y formalidades previstas, a un M. D. de la Presidencia del Directorio Militar que rige los destinos de la Nación en fecha treinta del mes pasado de Septiembre referente a constitución de un nuevo Ayuntamiento y creación inmediata del que hasta este momento funciona. Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura a y promediar la Real disposición que a continuación se transcribe para conocimiento y cumplimiento de lo que de sus preceptos: Artículo 1.º: Desde el día de la fecha publicación de este Decreto cesarán en sus funciones y se darán de baja en un momento todos los Concejales de los Ayuntamientos de la Nación que serán reemplazados instantáneamente por los Vocales Asociados de los Ayuntamientos mismos, quienes sustituirán a los Concejales el mismo día bajo la Presidencia e intervención de la Autoridad Militar. El Alcalde de cada Ayuntamiento será elegido en votación secreta entre los Vocales Asociados poseedores de los cargos de Concejales que ostentan título profesional o ejerzan industria técnica o privilegiada que no disfruten los cuerpos constituyentes, los demás cargos Concejales se nombrarán inmediatamente también por elección



[Handwritten signature]

ante los Vocales Asociados. Artículo 2.º En la sesión a que se
refiere el art. anterior, los Ayuntamiento así constituido pro-
cederán a designar las sesiones que determinan el art. 66 de la
Ley Municipal vigente acto seguido elegir por todos en un
a los arts. 64, 65 y 66 los nuevos Alcaldes Asociados en el
Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, admitiendo
recursos y oposiciones por veinticuatro horas y procediendo en
nuevo sorteo transcurrido ese plazo para cubrir las vacan-
de quienes excurran finalmente, el mismo procedimien-
to se seguirá para cubrir cualquier vacante en lo sucesivo
podrá producirse. Artículo 3.º Los Secretarios de los Ayen-
tamiento cuidarán del cumplimiento estricto de lo pre-
scripto de este Decreto y serán personalmente responsa-
bles de su transgresión y de los acuerdos oficiales de los
Ayuntamientos cuando no consten por escrito que han
la atención por las infracciones legales en que la Corporación
incurre. Artículo 4.º Los nuevos Ayuntamiento levan-
tarán acta en el mismo día que se constituyan de la to-
tal situación del Ayuntamiento anterior, extenderán también
la Ley Municipal, cuando no se oponga a lo precepto de
este Decreto. Artículo 5.º Caso que se considere conveniente
podrá acordarse por el Gobierno lo relativo a las pobla-
ciones de más de cien mil habitantes.

En tal estado de acto el Sr. Sargento Presidente decla-
ró que cesaban en sus funciones finalizadas en un momento
los señores que venían disputando los cargos de Concejales y con-
las postulaciones de Ley poseídas en los cargos de Concejales del
nuevo Ayuntamiento a los once señores que como Vocales As-
ciados han concurrido ya que el Vocal Sr. Quinto Quinto
Bacha no ha podido serlo por encontrarse en este día ausente
de la población si bien deberá serlo en la primera sesión que el
Ayuntamiento celebre. Una vez que los señores poseedores aceptaron
el cargo conferido se repuso por la Presidencia que asistiese a lo
previsto en el R. D. antes transcrito y en armonía con lo
dispuesto en el art. 5.º de la Ley Municipal de que se proce-



dice á votar secretamente el cargo de Alcalde Presidente por rotación
 hecha depositando cada Concejal una papelota en urna de cui-
 tal transparentemente dando el escrito el siguiente resultado Don
 Blas Alcocer Gutierrez figurando en siete papelotas y Don Vi-
 cente Cabello Perez en cuatro papelotas siendo el proclamado
 Alcalde Presidente Don Blas Alcocer Gutierrez, quien seguidamente
 recibió de mano de la Presidencia la insignia de un cargo.
 Seguidamente y por el mismo orden y forma se procedió á la elección
 de 1.^o Teniente de Alcalde y electo el escrito resulto elegido
 Don Vicente Cabello Perez por ocho papelotas de su favor, habien-
 do obtenido tres Don Angel Navilla Sevilla, siete papelotas
 y por el mismo procedimiento se verificó la elección de 2.^o
 Teniente de Alcalde, y electo el escrito resulto
 elegido Don Angel Navilla Sevilla por siete papelotas.
 Al momento fue votado el cargo de Regidor, siendo para
 el que fue elegido Don Blas Nino Miguel por ocho pape-
 letas y por último se votó el cargo de Regidor Futuro, en
 que hubo de vencer en Don Juan Diaz Nino por ocho pa-
 pelotas, el momento se determinó que Don Pedro Caballe-
 ro Navajas ocupe el puesto de tercer Regidor, Cuarto Re-
 gidor Don Julián Ferreras Alvarez, Quinto Don Adriañ Ca-
 bello Rey, sexto Don Torero Camacho Rubio, séptimo Do-
 nato Modiquez Prado y octavo Don Encarnación Góngora
 Cardenas, y como se encuentran cumplidos el primer objeto
 de la convocatoria se procedió á cumplir lo prevenido
 sobre delimitación de terrenos en que ha de dividirse
 el terreno para la delimitación por partes de entre los veci-
 nos que la forman de un número igual de vecinos al
 de Concejales y que con la delimitación de Vocales Apoyados
 deben firmar la Junta Municipal de esta localidad.
 Después de estudiado el particular y de darse
 lectura por mí el Secretario á los actos de la Junta Municipal
 al caso aplicables se acordó que conforme á precedentes
 se divida este terreno Municipal en cuatro secciones
 y trayendole á la vista de los vecinos las listas que para

dicho acto viene firmado, acordándose también que el acta de Vocales Asociados que de ellas han de elegirse por sección han de conformarse a las reglas 2.^a y 3.^a del art. 56 de la Ley Municipal. El momento se procedió a llorar, acabo el texto autorizado y metido en un globo por orden respectivo para cada uno de los vocales de los vecinos que figuran en cada una de las expresadas secciones y tocando de dicho globo tanto vocales como vocales corresponden a cada una de las secciones se obtuvo el resultado sucesivo siguiente:

1.^a Sección

- Don Ruperto Orasco Calderon n.º 125
- " Primitivo Alcobendas Valiente " 7
- " Nazario Quintana Cota " 107

2.^a Sección

- Don Julián Pérez Sánchez n.º 64
- " Julián Ortega Pachá " 59
- " Pedro Alcobendas Gallego n.º 5

3.^a Sección

- Don Felipe Gallego Monero n.º 47
- " Florencio Ferrans Gata " 109
- " Aurelio Bernandiz Miras " 46

4.^a Sección

- Don Valentín Vegas Ruiz n.º 79
- " Saturnio Fougalez Madroños " 34
- " Juan Velasco Gallego " 81

Terminada en esta forma el texto se acordó su publicación, así como que se haga saber a los elegidos su nombramiento.

Continuadamente se procedió a fijar la situación del Ayuntamiento a cuyo efecto se pasó a la vista de los recibidos los libros de contabilidad, de Acta de Argues y justificantes de ingresos y pagos especiales, el resultado siguiente: Por existencia en caja del treinta y uno de Agosto último seiscientos sesenta y tres ochenta y nueve céntimos. Por recaudado en el mes de Septiembre quinientos veintinueve

peretas con un total de siete mil quinientos ochenta y cinco ptas y ochenta y nueve centavos. Por satisfacer durante el mes de septier según libramientos, trescientas treinta y cuatro ptas, setenta y cinco centavos, remitiendo expedidos en Caja por siete mil doscientas cincuenta y una pta con catorce centavos. Abierta la Caja Municipal y efectuada el arqueo correspondiente se hizo un remiteo de lo que queda expuesto siendo firmados a continuación del último asiento obrante en los libros de Contabilidad por los señores Alcalde y Regido, Tutorantes, e Interventores.

Los señores unanimemente acordaron hacer constar en Acta su Adhesión sincera al actual Gobierno que así se comuniquen de oficio a la Alcaldía con un expediente referido al Excmo. Sr. General Polanco, Quiñero de la provincia, a quien a la vez se remitirá copia certificada de la presente Acta.

En el estado que levantada la sesión y proveyó el Secretario la presente Acta que firman todos los señores concurrentes de que arriba.

El Secretario Presidente

Antonio García
García

El Alcalde Interventor
Blas Alcocer

El Alcalde Interventor
Emilio Camacho

Interventor Encargado

Juan Rodríguez

Augusto Manjilla

Emilio Acuña

Mariano Higuera

Miguel Camacho

Blas Pino

Gerardo Arias

[Signature]

[Signature]



Pedro Cardenas Gregorio Delgado
 Donato Rodriguez Pedro Caballero
 Miguel Fernandez Casimiro Escobedo
 Adriaen Calles Dionisio Gongora
 Juliano Serrano Pedro Canas
 El Secretario
 Rafael Lermes

Acta n.º 28 = Sesion Extraordinaria

Señores Concejales	En la villa de Aranda a diez de Octubre de mil no-
Don Vicente Calles Perez	vecientos veintitres, previa citacion por papelotas
" Angel Miquilla Guillen	con expresion del objeto de la convocatoria se reu-
" Blas Nino Miguel	nieron en las Casas Comunitarias, del pueblo los
" Adriaen Calles Casy	Señores Principales del mismo que al usar por
" Donato Rodriguez Malo	le relacionan bajo la Presidencia del Sr. D.
" Dionisio Gongora Caidacion	calde Don Blas Alvarez Gutierrez que tubo de
" Pedro Canascho Nulis	deklarar abierto el acto, seguida univerte de ex-
" Juliano Serrano Alvar	pus por la Presidencia el objeto de la reunio-
" Juan Diaz Nino	segun indicada la condula de la convocatoria
" Pedro Caballero Murgan	ora el day cumplimiento a lo determinado

en el art. 4.º del N.º de 30 de septiembre ultimo referen-
 te a hacer constar en Acta la situacion del Ayuntamiento
 anterior que en la parte economica corresponde al arqueo
 de entera de la Caja Municipal resulto con una existen-
 cia en metalia de siete mil doscientos, euanventa y
 dos pesetas treinta y nueve cuartos como valores de
 de Presupuesto y ocho pesetas treinta y cinco cuartos con

Julio 24

fiada en depósito a favor de los herederos de Manuel Se-
rauco Barba, mil Cuatrocientos veinticinco como resto
del plan forestal del año mil novecientos diez y ocho que
se cumplió con suma por mil novecientos ochenta y seis
pesetas setenta y cinco céntimos enviados al Ayuntamiento de la Ca-
pitanía en Madrid para su ingreso en la Hacienda re-
gion recibida de fecha de 1919. Cinco mil ochocientos ochenta y
cinco céntimos como procedentes del
25% de embargo correspondiente a la Diputación provincial,
de los ingresos de este Municipio n.º 11-1; 16-9; 17-10;
18-11; 20-12; 21-13; 22-14; 23-5; 24-16 y 25-17 de 1922 a 1923
y n.º 1-1; 2-2; 5-1; 6-2; 7-5; 11-8 y 12-9 de 1923 a 1924 afectan-
do en cuanto al 11-8 a la dos última períodos, que com-
prende sumando estos ingresos, en fin un total de
veintitres mil doscientas treinta y cinco pesetas
y setenta y ocho céntimos. Igualmente se encuentra en la
Caja Municipal ocho acciones de la Compañía de S.º de
de Medina-Varapozza y Alicante por mil novecientos
reales cada una que lleva adheridos diez y nueve cupo-
nes del n.º 89 al 107 a cada uno inclusive. Del mismo modo
obran en Caja Cartera de pago del impuesto de Consumos
y otros resguardos como documentos a realizar y datos
por haber sido formalizados como ingresos un impuesto
por intereses de inscripciones intransferibles que posee el
Ayuntamiento por suma total de setenta y seis mil
novecientas treinta y nueve pesetas cincuenta y cinco
céntimos. Con respecto a la Diputación provincial obra
expediente ejecutivo por débitos desde el 1914 hasta la fecha
en cantidad a apropiada el débito conforme a los resulta-
dos de Presupuestos unas veintinueve mil pesetas. En
confirmación de los asientos obrantes en los libros de con-
tabilidad se traen a la vista de los recaudados del laudato
encargados por Capítulos del Presupuesto los libramientos
y correspondientes. Del mismo modo se pre-
senta expediente sobre débitos a favor del Estado por tres mil



ciento veintinueve pesetas diez y ocho céntimos con cautela
a efectos del concierto para pago anual del crédito a favor del
Municipio de dos mil trescientas cuarenta y seis pesetas y ochenta
y nueve céntimos. Se presentó relación de pago anticipado
por la Alcaldía a empleados del Ayuntamiento y otros, a tenen-
tes Municipales, acaudales, por la Corporación por tres mil quin-
cientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve cén-
timos, afectante a sueldo de empleados por primer trimestre
del ejercicio y otros atenciones por expensas de los cuentas tri-
trales del Ayuntamiento de la Corporación en Madrid se aprecia la
existencia de partidas que figuran en el Balance pendiente de for-
malización y a partir del primer trimestre de 1919 no figura
se el importe total de estas partidas por lo tanto el importe de
dichas cuentas y de los otros en relación con las cuentas de
ter en los libros de contabilidad si bien sus resultancias deberán
ser conocidas al terminarse la liquidación del Presupuesto
que se está formalizando por orden de la Superioridad, al pre-
sente en suspenso por efecto de la constitución del nuevo Ayun-
tamiento y variación de los cuentas de otros. Igualmente se en-
cuentra sin formalizar, cortas de pago de ingresos por Contabi-
lidad provincial en los años 1916, 1917 y 1918 por valor de dos
mil ochocientos diez pesetas con veintinueve céntimos, con
igual falta de formalización del ingreso por Contabilidad del
1.º trimestre de 1917. Se encuentra pendiente de pago la cuenta
de gastos realizados con ocasión de la inscripción Central de
titula en el Municipio importante cuatrocientos treinta
y cinco pesetas. El Sr. Miguel López, contratista del alumbrado
público se le adeuda un trimestre del año 1919, con dos
ó tres de 1922 al 23 y los dos cuatrimestres de 23, debiendo fijarse el
total de los trimestres adeudados al terminarse la liquidación
del Presupuesto al presente en borrador, el Sr. médico Titular
de la localidad se le adeuda los reconocimientos de quintos en
el año de 191 de los años del 18 al 22, a más lo correspondiente al año
corriente a expción de treinta pesetas ochenta y tres céntimos y
coladas por el Sr. Fernandez a cuenta de sus reconocimientos

en el año 1919. Se adeuda a los Formadores del término don Alfredo Saza; don Manuel Ruiz y don Rafael Ruiz el importe de las facturas de medicamentos facilitados a enfermos de la Beneficencia Municipal en el h.º trimestre del ejercicio pasado, a más a don Rafael Ruiz lo que le corresponde por rindencia en el h.º trimestre de 1922 al 25; a don Alfredo Saza setecientos setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos por importe de medicamentos facilitados en el primer trimestre del ejercicio corriente. Se adeuda igualmente el importe por el concepto de Consumos en cuanto al h.º trimestre del ejercicio último y también lo que por el concepto de persona jurídica corresponde al Municipio por el ejercicio pasado a la Cárcel de Patholo se adeudan unas sumas setecientos pesetas. No detallan de los deudas, créditos existentes, ni las partidas pendientes de cobro, ni en cuantía o por su nombre, de unas veinticinco mil pesetas por encontrar todo ello pendiente de la tan repetida liquidación del Presupuesto, cito sin tener en cuenta el ingreso de veinticinco mil pesetas que representa el estatus del f.º e. de Quilín a Logroño.

En otro orden de asuntos se encuentra en tramitación expediente sobre concesión a la Electro de Pinela de parte de las aguas volantes del Pilay al Calvario. Otro expediente sobre concesión de terreno de la vía pública a don Arturo Marín a cambio de la construcción de un Pilay. Otro expediente sobre los aprovechamientos comunales del pueblo del año actual. Otro sobre usurpaciones de terrenos en la Ciénaga del Chorrillo. Antecedentes y caudales privados sobre construcción de la carretera Vecinal de Barrunjo a Pinela y otros cuestiones de menor importancia o cuya tramitación que por tal circunstancias no se detallan.

En tal estado y en vista del tiempo invertido se acordó por el Ayuntamiento que en lo futuro celebre sus sesiones ordinarias, todas los lunes a las veinte horas.

Y como en principio y dentro de lo que al presente es posible, dado los antecedentes de que se puede dis-





por ser este cumplido en el fin de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo y/o el teniente de la presente acta que firman los intercedidos, y certifica
Blas Alcocer Guzmán

Angel Masilla

Victorio Caba

Blas Riso

Pedro Caballero Hdz. ande

Jesús Carrasco Dionisio Gonz

Donato Rodríguez

Yuliana Serrano

Alfonso Lecuna
Mis

Acta n.º 29: Sesión extraordinaria

<u>Señores ocupados</u>	
D. Vicente Guadalupe Cobello	En la villa de Toluca a cuatro de
„ Angel Masilla	setiembre de mil novecientos veintitres
„ Blas Riso	reunieron en la Sala Capitular los Sr.
„ Jesús Carrasco	Concejales que al margen se relacionan
„ Dionisio Gonz	con el objeto de celebrar la sesión extra
„ Pedro Caballero	ordinaria que con carácter urgente
„ Adrián Cobello	venido convocada para este día y co
„ Morán	mo fuere la hora señalada el Sr. Alcal
„ Benito Lecuna	de Presidente D. Blas Alcocer Guzmán
„ Juan Díaz	declamó abierto el acto. Al momento
„ Mis	expuso dicha presidencia que con
	conta en la Cédula de convocatoria

el objeto de la sesión para proporcionar un cargo de Concejales al Sr. D. Benito Lecuna y al Sr. D. Regino Lecuna para resolver sobre una pregunta presentada por el Sr. D. Regino Lecuna y por último para efectuar ciertos actos ceremoniosos e instalar oficialmente la Junta Municipal

Acto continuo la Presidencia por medio devidamente
en el cargo de Concejal a Sr. Benito Cumplido Pacheco
quien al manifestar su aceptacion prometio conducirse
en su desempeño bien y fielmente, acordandose por
todos que el pueblo de Regidor no tiene que le
corresponde.

Despues de la lectura de la comunicacion del nombrado vocal
asociado Sr. Regino Quintana Cota acordandose para
el desempeño de expresado cargo con el que se considera
incompatible conforme a disposiciones que en la preun-
ta en forma indicada se usa con el objeto de que se fue
se admitida. Enterados los reunidos y discutidos el caso
considerando que el Sr. Quintana Cota se encuentra
comprendido en el caso tercero del articulo 13 de la vigente
Ley municipal por unanimidad se acordó admitirle la
eleccion por cuenta y que acto seguido se proceda a elegir con
forme a Ley el Asociado que dentro de la correspondiente
seccion o de sustituir al Sr. Quintana Cota.

Al momento se trajo a la vista de los reunidos la co-
rresponsal lista y puestas tantas papulitas como indi-
viduos comprende la seccion primera a lo que el sus-
tituido pertenecia se depositaron en una urna donde
mientras se hallaba extrayendose una por la presidencia que
linda resulto ser la del contribuyente Francisco Rios
Ambrojo con el numero ciento once y como este cumple
de este primera parte de la seccion se procedio a formar la pa-
ra pasar a la segunda parte de la convocatoria consistente
en la instalacion de la Junta Municipal.

Das Alcocer Benito Cumplido Vicente Calvo

Agud Masilla

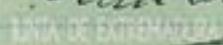
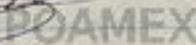
Julian Peraza

Dionisio Gongora

Gebero Canas

Pedro Calallero

Adrián Calallero



Blas Pérez

Juan Pardo



Alfonso Leungo
Pardo

Segunda parte de la Sesion

En la villa de Sivula a cuatro de setiembre de mil novecientos veintitres continuando congregados en el Salo Capitular los Señores Concejales con los vocales convocados que la presente autorizan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Alcocer Gutierrez y con un secretario como Secretario se repusieron por la Prudencia lo expuesto en la Cedula citatoria sobre el objeto de la reunion que debia ser proveido en un cargo a los vocales convocados dejando inmatrada la Junta Municipal para lo que se requirio verbal y urgentemente al agraciado en el recien celebrado sorteo D. Francisco Pardo Ambrosio quien interesado convenientemente manifiesto su aceptacion al cargo y estar dispuesto a proveerle en el correspondiente. Por ausencia de la poblacion no comparecieron D. Julian Toribio Sanchez y D. Romanio Serrano Salas acordandose que tan luego como tenga lugar su presencia sean proveidos por la Alcaldia en el cargo. Continuadamente fueron proveidos en los cargos de vocales convocados los Señores prescutes declarando el Señor Presidente legalmente constituida la Junta Municipal con acuerdo de que se lleve al expediente de un raron certificacion de esta parte de la Sesion que fue levantada por la prudencia y por mi Secretario la presente ceta y certifico.



Blas Alcocer Angel Manjilla Benito Cuaylido

Maria Concepcion Adrian Cabello

Julian Serrano Pedro Caballo
Dionisio Góngora Felero Camacho
Primitivo Melendez
Alfonso Leungo

DEPARTAMENTO DE MADRID

Las firmas: Emilio Terraco, Aurelio Fernandez

Julian Ortega

Valentin Vazquez

Pedro Melendez

Felipe Gallego

Francisco Gomez

Francisco Rico

Juan Velasco

Blas Risco

Juan Diaz

Alfonso Lemos

Finis



Acta N.º 30: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Orizuela a ocho de Octubre
D. Pedro Caballero	de mil novecientos veintiseis, se reunieron en la
Señor D. Benigno Cabelló	sala capitular los señores Concejales que al aver-
Señor D. Adrián Cabelló	gar se relacionan con el objeto de celebrar la se-
Señor D. Benigno Parera	sión ordinaria que ha sido día correspondiente bajo
Señor D. Donato Rodríguez	la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas del-
Señor D. Blas Risco	corer sustitutor, quien por ser la hora que viene
Señor D. Juan Diaz	señalado el Sr. Presidente de la sesión abrió el
Señor D. Angel Magilla	acto.
Señor D. Julián Ferrero	Seguidamente fue aprobada previa lectura
Señor D. Dionisio	el acta de la sesión ordinaria del día veintiseis
Señor D. Juan Calvario	de Septiembre último y se satisficieron los

acuerdos de los extraordinarios de los días veintiseis, dos y cuatro del mes corriente.

Se dio cuenta de los peticiones y comunicaciones que se le han presentado.

Segun se vio del expediente de la Guardia Civil se acuerda que a ser posible desde el día de mañana se proceda al blanqueo general de la zona.

Por lectura de carta del Sr. Gobernador Civil, se acuerda se
conteste en el sentido de que tan luego como se disponga de
fondo al efecto se abran la mayor cantidad que se pueda a
la Prujada sanitaria.

Se dio cuenta de comunicación de la Gobernación ge-
neral de Santeras de la 1.ª Sección referente a la reorganización del
Santera local. Entendidos los preceptos, acuerdan se ponga en práctica
con decisión y entusiasmo los preceptos señalados para obtener el fin
que se desea.

Ante lectura de oficio de la Sección de cuentas del Gobierno Civil
sobre fomento del presupuesto para el año actual, se acuerda fijarse en
la orden del día para la sesión próxima expresen de expresado de
cuenta poro con el a la vez determinen los partidas temporales
que hagan de suplemento y cumplir con cuanto mas pronto en la

Se dio cuenta de la dimisión que presentó el auxiliar honorario
Don Manuel Quijano Olas, acordándose se sea admitida.

Se dio cuenta de lo circular de la Sección de cuentas del
Gobierno Civil publicado en el Boletín Oficial del día 24 recibida
en esta el 26 del pasado Septiembre, sobre reanudar la liquidación
del presupuesto del año anterior en el término de diez días, exponiendo
por el Secretario accionista que dicho servicio al que se había estado
comiendo por los funcionarios del Ayuntamiento anterior y había per-
sorado con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento, por lo
que después para volver a pararlo en el día de ayer con motivo
de la resolución de la Junta del Ayuntamiento de la suspensión.

Se dio cuenta de circular del Gobierno Civil de la pro-
vincia publicado en el Boletín Oficial del día 21 sobre reanudar
de los 200 al número de sus deudas por contingente provincial de
Ayuntamiento acordada que fueren que en obras municipales obra cantales
conveniente para esta atención que inmediatamente
se volue por la Alcaldía al correspondiente cargo.

Como prescindió el anterior Alcalde D. Emilio Casado por
haber sido solidario y le señale día y hora para vigilar la con-
signación recibida del Ayuntamiento, se acuerda que por la Alcaldía
se le requiera cuando le estuviere mas oportuno para cumplir

tal por voluntad.

Por la Alcaldía se dió cuenta de que como en el día de ayer fuere víctima de un síncope, circunstancia en su presencia, el Secretario de la Corporación Don Alfalo Ferrer, habria sido habilitado para desempeñar tal cargo el escribiente de la Secretaría Don Antonio Alvarez, con carácter accidental, según consta en el presente acto.

Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia se dió lectura de orden telegráfica del Señor Observador Civil, referente a envío de cuentas del ejercicio anterior y primer semestre del actual en término que no exceda de un mes, juntamente con otras disposiciones en relación con la administración municipal. Entendidos los señores, acordaron que por la Alcaldía se dispusiera cuanto sea preciso para que lo mandado fuese lo debido y puntual cumplimiento.

En tal estado y no firmados otros asuntos en la o' de ayer del día, el Señor Presidente levantó la sesión y yo el Secretario lo presente acto para su firma por los intercedentes y certifico =

Alcaldes José María Rodríguez

Escrivano Juliano Serrano Caballo

Manilla Peisco Caballero

Camacho El Secretario act.
Fernando Alvarez Alfalo Ferrer
15-10-23

Acta n.º 35. Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Donato Rodríguez Arabe
- D. Pedro Caballero Arzura
- D. José Peisco Miguel
- D. Julián Serrano Alvarez
- D. Vicente Caballo Peres
- D. Dionisio Jorgona Barahona

En la villa de Sevilla a quince de Octubre de mil novecientos veintitres; se reunieron en la Casa Capitular, los señores concejales de este Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez Gutierrez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y como fue la hora que



D. Angel Maruillo Guillano viene señalada para la celebracion de tales actos, el Sr.
Adrian Cabello Saur por presidente del acto abierto el presente, que dio comienzo
con la lectura del acta de la sesion anterior, que fue unanimemente aprobada.

Al momento se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana y se tomaron los siguientes:

Huercos

1.º Conforme al art. 60 de la vigente ley municipal se fijó por el Sr. presidente en tres el n.º de comisionados permanentes, en que ha de dividirse cuando la eleccion el resultado siguiente:

Comision de Hacienda

Don Blas Alvarez Gutierrez
" Blas Rojas Abigail
" Donato Rodriguez Prado
" Adrian Cabello Saur

Comision de Obras y Ornato

Don Vicente Cabello Perez
" Severo Cravado Rubio
" Julian Serrano Alvarez
" Domingo Jorgova Barahona

Comision de Beneficencia

Don Angel Maruillo Guillano
" Vicente Campillo Padua
" Juan Diaz Pizarro
" Pedro Caballero Novarano

2.º Se dio cuenta mediante sistema propio de la Alcaldia de Herrera del Dique para la desecion de terrenos que se reparten a Sotuela en la Junta de pueblos del partido, para el examen, discusion y aprobacion de rindes y liquidacion del presupuesto correspondiente en los dos años ultimos. El D.º. se le dio cuenta a Don Juan Maruillo Cuervo, de aquel pueblo y que por la Alcaldia se dio cuenta a la de Herrera del Dique, tal nombrado.

Se dio cuenta por la Presidencia de que por la Secretaria se habian abocado cinco pesetas al vecino Saturnino Saurera Parades, por baggage a Santos Spiritos del Suboficial Don

Juan Páez Prieto al trasladarse para constituir el Ayuntamiento en dicho pueblo. La Corporación acuerda el debido reintegro, con cargo al Capital 9.º art. 12.º del presupuesto.

Se dio cuenta de cuentas por la Secretaría de sumas cobradas en diversos y anteriores ayuntamientos del Ayuntamiento de la Corporación, en contra del mismo y de otros particulares, e importante el importe 225 ptes. 26 cts. El Ayuntamiento se dio por entendido.

Se dio cuenta del importe por el anterior Alcalde Don Benito Baquedano Bero, del importe de la consignación del trimestre último resultada por el Ayuntamiento de la Corporación en Trujillo, e importante sumas mil quinientas pesetas, de las cuales, cinco mil novecientas treinta y cuatro pesetas y cuarenta y tres céntimos, se aplican a las obligaciones de dicho trimestre y cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas y cuarenta y tres céntimos, se aplican a las obligaciones de dicho trimestre en adelante, según constancia en los libros de la Municipalidad.

Por lectura al efecto del Señor Presidente de la Diputación provincial, se acuerda que en favor de dicho Ayuntamiento la suma que a favor de este Municipio resulta de 3.599 ptes. y 52 céntimos, según anteriores acuerdos, por cobrar por los diez y seis céntimos de obligaciones de suscripción y como para el cobro se acuerda autorizarle al Ayuntamiento de la Corporación en Trujillo Sr. Francisco Anquer, se acuerda se le ordene por la Alcaldía que tras luego como haya formalizado el cobro, como entrega de la suma que representa al Señor Presidente de la Diputación, a quien a la vez se le remitirá certificación de este acuerdo, con expresión de que la suma referida se aplica al 25% de subvención correspondiente a las sumas mil quinientas pesetas ingresadas por el Señor Alcalde anterior y a la suma misma que es objeto de este acuerdo, que en junta suma 3.274 pesetas y sesenta y ocho céntimos, destinando el resto a la amortización de la deuda de este Municipio en 324 pesetas 84 céntimos.

Se dio cuenta al efecto a la Diputación provincial en el día de ayer de la autoliquidación existente a su favor en la Caja Municipal por procedente de embargo de ingresos anteriores, con restitución en caja para nueva remesa de diez y nueve

puertos y cuarenta y cinco cristianos y cuyo envío con telegrafos
comunicándose habia originado un gasto de cinco puertos y tres
ta cristianos, que el Santuario habia suplido. El Reg.º cutibales au
da el oportuno reintegro con cargo al Capítulo 11.º del presupuesto.

Por oficio del Jefe de Municipalidades y de la de
ción por cinco, quince y veinte días de los cuarenta de Puebla de
coer por au.º Jefe de Municipalidades, Rafael Norcino Cardenas y de
mente Villarejo Gutierrez, los cuales al ser reconocidos habian originado
de un gasto de cincuenta puertos cuarenta cristianos, que habia suplido
el Secretario. El Ayuntamiento acuerda el envío reintegro con
cargo al Capítulo 7.º art.º 1.º del presupuesto.

Por la Alcaldía se expone que por despuentes del Mun
cipio se habia comprobado la inexistencia de parte de bellote en
las Aldeas de Peruas. Estaban de comunal y por ende, se
pudieron por ello acordar un despate con cargo de expresado
pago. El Reg.º acuerda se pida a la base el demerito de
los cuatro Aldeas y obtiendo, se pague al secundario por lo que
a cabo el oportuno reintegro.

El momento se troja a la vista del Ayuntamiento el presupuesto
propuesto, con el fin de saber los artículos de erogaciones que se
han de continuar y los que deben ser objeto de anulacion. Estudiado
se acordó la supresion de los artículos siguientes: "Fugros" - la par
ticipacion en el Capítulo 1.º art.º 3.º con la supresion
de los artículos, por no haber establecido por la Junta de Hacienda
y el Reg.º el impuesto a que se refiere. En el Capítulo 7.º art.º 1.º
la participacion bajo la calificacion de Donativos, por que con
tando participacion por impuestos, en ella puede figurar cualquier de
tino que pudiese hacerse. No recordandose ninguno alguna en cuenta
al de pagos.

Este oficio de la Alcaldía al Pueblo Nuevo del Per
vible, se acuerda fuer en cuenta el mejor derecho que asiste
al nuevo Pedro Paez por de esta naturaleza, para realizar
en dicho Municipio en el proximo año.

Se presenta examina y aprueba la factura del pro
sucrentio titular Don Alvaro Paez Paez y nietos, que en

Esta se relaciona de medicamentos suministrados a enfermos de la beneficencia municipal por valor de quinientos treinta y seis pesetas, acordándose su pago con cargo al Hospital N.º del presupuesto.

Se acuerda el pago a favor de la Secretaría de la Corporación de la suma de 36 pesetas y cincuenta y un centavos con sus intereses de lo suplido por el pago la adquisición de duplicados de quinientos y ochenta y cinco documentos que justifican facturas que presentada el año 1922, con cargo al Hospital N.º del presupuesto. Fue traída a la vista de los señores de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 1922-23, practicada por mandato de la Superioridad, cuyos resultados por su parte y pago ha de incorporarse al presupuesto del año en curso. Baste para el cumplimiento y consideración que los documentos que figuran son conformes con los antecedentes de que se describen, se acordó prestar aprobación al documento que se remite por duplicado al Sr. Gobernador Civil de la provincia, según está mandado.

Se presenta cuenta de D. Miguel Lopez referente a importe de una línea eléctrica en el Cuartel, de Abil o Tophe, ambas inclusiones, e importante de diez y ocho pesetas, se aprueba y acordado su pago con cargo al Hospital N.º del presupuesto. Se acuerda se abone ^{esta cuenta y importe respectivos} la cuenta de pago con doce reales por la guardia Civil de Armada a favor de don Juan Rodriguez Borrero.

Por último, se acuerda, que por la Comisión de Oros se reconvoca e informa al Asf. sobre el estado del erudito de la Escuela de niños N.º 2.

En tal virtud, el Señor Presidente levanta la sesión y por el Secretario, se presenta acto para su firma por los señores concurrentes y certipio.

= Este huero = "nita pesetas y cincuenta centavos" = voto

Alcocer Caballo Rizo Rodriguez

" Caballo Caballo Gongora Borrero

Angel El Hainzillo



Acta n.º 32: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Simuclo a veintidos de Octubre de
D. Angel Manillo Guillen	mil novecientos veintidos, se reunieron en las 6 de la
.. Doctate Rodriguez Anala	Comisionados los Señores Concejales del Ayte. que al
.. Vicente Chabello Peron	su cargo se relacionan, bajo la presidencia del Señor D.
.. Pedro Caballero Bauzano	cedido Don Blas Almona Jutivoren, quien por ser la
.. Blas Nina Abigail	hora que viene resuelta declaró abierta la sesión en
.. Adriañ Chabello Anar	diario correspondiente a este día.
.. Severino Gonzaga Cardalero	Se dio cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la semana

que una vez que hubo de darse lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Acuerdos

- 1.º Se dio cuenta de la Real Cédula de la Corona para que se autorice al Ayuntamiento para que se acuerde el arbitraje de los aparceros de monte ueno y se acuerde de los todos los ramos de la falta de fruto de bellota para evitar su disputa con gaudidos; considerándose que el pueblo tiene derecho según costumbre para el barrido del fruto una vez terminado el aparceramiento con gaudidos; considerándose que se continúe el mismo fruto del arbolado en las condiciones presentadas y se requiera perjuicio al vecino de vecino con respecto a los que siendo arrendatarios de hierbas o terrenos cortan el fruto, con el fin de evitar desigualdad y molestias hasta asegurar en que la equidad está sobre el otro derecho, desde luego se acuerda que por bando de la Alcaldía se autorice al ayuntamiento para el barrido a mano del fruto que existe, si bien advirtiéndole en forma suya que no se arrastren en las hierbas con colcheteros que producen malos.
- 2.º Se dio cuenta de haberse recibido los datos de pago de la Diputación provincial sobre el último trimestre de 5.650 pesetas.
- 3.º Se aprueba y acuerda el pago con cargo al Capítulo 6.º art. 1.º y Capítulo 6.º art. 9.º respectivamente, de la suma de 125 pesetas y cinco céntimos que arroja lo cuenta que presenta el Sr. Juan Sánchez Banoero Diaz, por los jornales y materiales consumidos en la obra de reparación y blanqueo de la cuartera del p.º 1.º

Se acuerda y acuerda el pago del gasto origi-
nado en la incorporación de la curia general de la
parte pública al sito de pino de Schiope. Se acuerda
sumamente quince pesos, sesenta centavos según cuenta
del alarife Eduardo Romero Diaz, pago que se deberá
con cargo al Capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto.

Se acuerda que con cargo al Capítulo 1.º art. 8.º
del presupuesto y conforme a precedente acuerdo de la Corpora-
ción, se recite por el Secretario de lo común, de la mano de
dichos y nueve pesos, que suman el referido en la vigencia
del día tres de agosto último, según por mayor que expresa.

Del mismo modo se dio cuenta por la promiscua de que
por el anterior boletín de la parte de la Guardia Civil de
este pueblo Sr. Antonio Garcia Parejo, se le había reclamado un
carriage de carro para su traslado y mudas a Jucababanda,
al que se había sido facultado con cargo de cincuenta pesos
que había suplido el Secretario de la Corporación. El Sr.
acuerda el oportuno reintegro al funcionario que efectuó el an-
terio por cargo al Capítulo 9.º art. 1.º del Presupuesto.

Respecto al referido Sr. Perichute manifestando que había
propuesto al examen y aprobación fijación de los cuantos municipales,
comparados al año 1.º 1923, 1.º trimestre, a cuyo objeto se hallaban
sobre la mesa, a fin de que pudieran ser examinados con el expe-
diente de su tramitación. Por la orden de la Presidencia, el Sr.
capitán Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Sr. Perichute
del Ayuntamiento, actual, una vez terminado, dándose a
luz el Perichute abierto a discusión y previo hizo delote, y acordó
por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar
los mismos salarios resultan, esto es los 1.º que el cargo asciende
a 72.467 pts. 80 cts. y la data a 67.476 pts. 80 cts. resultando una
existencia para el siguiente año de 4.991 pts. 23 cts. y los del primer
trimestre de 1923-1924 en la forma siguiente: ascendiendo el
cargo a 27.413 pts. 71 cts. y la data a 20.163 pts.; resul-
tando existencia para el siguiente ejercicio de 7.251 pts. y 11 cen-
tavos, y que por tanto los citados cuantos a la Junta mu-



municipal, a los efectos del art. 161 de la Ley, exponiéndola a
 ser al público por quince días en la Jefatura, acompañada
 de los documentos justificativos, haciéndole saber al vecindario
 por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda
 formular por escrito sus observaciones.



En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión ha-
 ciéndolo, por el Secretario, de la presente auto de que certifica
 = Entre líneas = 1922-1923 = vale =

Alcocer Manzilla Collelo
 Rodríguez Risco Caballero Catello
 Julián Serrano Camacho Gongora

Alfredo Lomas
 Secretario

Acta n.º 33: Sesión Ordinaria

Sres. Concejales	
D. Julián Serrano Alvarez	En la villa de Sivuela a veintinueve de
" Julián Caballero Saura	dicho de mil novecientos veintitres, se reunieron
" Juan Camacho Balio	en la Casa Capitular los señores Concejales
" Vicente Caballero Perez	D.º que al margen se relacionan bajo la pre-
" Angel Manzilla Boillan	sidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Aldeas-
" Pedro Caballero Manzano	futivos, con el objeto de celebrar la sesión ordi-
" Donato Rodríguez Fraile	naria que a este día corresponde y como fue
	la hora que viene señalada al Sr. Presidente
	declara abierto el acto.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente
 aprobada.

Se dio cuenta de los recibos y comunicaciones oficiales de la semana.

Se dio cuenta de un oficio de Sr. Alcalde de Alcañices comunicando
 que el mure de esta villa con Sr. Esteban Moreno Romero, ha sido alido
 de su dicho D.º por su mujer Señora D.ª Juana de Alcañices y que en consecuencia este
 mure y que en consecuencia.

Al haberse leído, se dio cuenta de escrito de Don Miguel Lopez

Cuerpo en relación con figura por el depositado en 1914 en este
 Asf. para respaldar del cumplimiento del alumbrado público en la
 localidad de El Ayuntamiento, con vista de los antecedentes del caso
 y comprobada la consignación de dicha figura, no obstante que obra
 en áreas municipales, a través de un convenio de dicha consignación
 y que se tenga en cuenta para que en consecuencia los mismos
 presupuestos se haya figurar el crédito en el documento cor-
 respondiente, con el fin de que llegado el término pueda el
 Sr. Lopez hacer efectivo su crédito.

El día cuatro de febrero de ochocientos este Ayuntamiento
 mismo en el mismo grado de afirmación por el crédito de
 2.486 pesos y 20 centavos por el concepto de derechos reales,
 según circular de la Secretaría de Hacienda, inserta en el Bo-
 letín Oficial de la provincia del día diez y nueve del actual.
 Entrado el Ayuntamiento a saber que en su gestión an-
 terior, se haya cobrada la Hacienda al pagar los intereses
 de obligaciones del Municipio, comunicados al efecto.

Se documento por la Alcaldía de las impresiones de ocanti-
 nado muchos impuestos por la misma, por infracción de las
 disposiciones de sus bandos de buen gobierno que es conocido
 los mismos, multa que remontan un negocio de veinte
 cuatro pesos que, siendo en poder del Depositario, se en-
 cuentra dispuesto a formalizar el negocio mismo, tan-
 luego como para ello se le requiera. Ayuntamiento en
 día por interado.

Por causas conocidas la necesidad superior
 de una inmediata colocación del tallo de madero
 y parcos deteriorados del parillo de la obra,
 Comunitarios y visto lo exigido que resulta la con-
 signación del presupuesto, para conservación y reparar-
 ción de la obra Ayuntamiento, se acuerda que, por
 la Alcaldía, utilizándose los conocimientos de alarifes,
 cualquiera el conocimiento del gaste que la obra
 pueda originar, con el fin de que en la misma
 provincia se pueda determinar su definitiva

ni utilizando la marginación presupuestada y con el debido respeto del Capitular de interventor, puede llevarse a cabo, o en otro caso, acordar sobre la formación de un presupuesto extraordinario para dicho fin.

En tal estado, y no figurando otros asuntos a tratar el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndola pública y el Secretario, de la presente acta para su firma por los Señores concejales y certificar.

Blas Alcocer Caballero Rodríguez, Alcalde

Severino

Caballero

Caballero

Camacho

Alfredo

Acta n.º 34: Sesión ordinaria

Señores Concejales

D. Vicente Caballero Perera	En la villa de Sivuela a cinco de Enero de mil noventa y cuatro, se reunieron en las Casas Comunitarias los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Alcocer Gutiérrez, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y como fue la hora que viene señalada el Señor presidente declaró abierto el acto, que habiendo dado principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.
" Julián Ferrnand Alvarón	
" Pedro Caballero Navarro	
" Severo Camacho Rubio	
" Dionisio Luqueza Carduena	
" Adrián Caballero Gaur	
" Benito Rodríguez Madro	
" Juan Dion Pérez	
" Angel Braunillo Zúñiga	
" Blas Pérez Miguel	

Se dio cuenta de los Protestas y comunicaciones oficiales de la semana.
Se dio lectura y fue aprobada el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose se envíe una copia al Señor Jefe de los Juzgados Civiles de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Por la Alcaldía se dio cuenta de no haberse podido iniciar por los Albañiles, acerca del coste de la obra del parrillo de las Casas Comunitarias, habiendo de hacerse en



otros sucesos para dar cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion que celebre.

Se acuerda que por la Alcaidía se disponga lo necesario para recomponer la caserío de la finca de Estanque, que según exposición del vecino Don Juan Benavente se encuentra obstruida y rota.

Se acuerda el fomento de quince pesetas a Julian Benavente por su pago de bagajes a la Guardia Civil al trasladarse a los pueblos limítrofes para la constitucion de nuevos Ayuntamientos.

Se acuerda no permitir en lo sucesivo el comercio de cordón en la calle de San Roque.

En tal virtud, el Sr. Presidente levantó la sesion, haciendo p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores concurrentes y certifica.

Atcoee Angel Mansilla Rodriguez

Caballero Balleo Vizco

Gongora Ferrero Caballo

Pias

Alfalo Benitez

Sesion ordinaria n.º 35 - Ficta

- Señores Concejales:
- Don Vicente Balleo Perez
- Don Angel Mansilla Benavente
- Don Juan Pias Vizco
- Donato Rodriguez Arbo
- Don Pedro Caballero Navarro
- Don Adrian Balleo Lanza
- Don Blas Pias Benavente
- Don Domingo Ferrero Benavente
- Don Julian Romano Alvarez

En la villa de Sivuela a diez de Febrero de mil novecientos veintitres, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al momento se celebraron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Atcoee Rodriguez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia y como fue la hora que viene señalada para la celebracion de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierta el presente, que hubo de dar comienzo con la



lectura del acta de la sesión anterior, que fué unanimemente
aprobado.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la Secretaría.
Se dió cuenta mediante lectura de un expediente que dirige a la Secretaría
del Sr. D. Manuel Gámez Barón, pidiendo se le conceda la de-
sincronización por traslado de residencia de este pueblo al lugar
de Salavalia. En la oportuna discusión, el Ayuntamiento
acorda acceder a lo solicitado por el recurrente; que ulteriormente
se haga un escrito para todos los efectos, devolviéndole al expediente del
padre de vecinos primero que se refiriere y que se comuniquen
al interesado.

Se trajo a la vista el expediente que se sigue sobre emisión
de laudo de fisco gobierno de la Alcaldía actual en relación con
la recolección de esteros de un radio del casco urbano de este pueblo
nuestro y resultados: que por un número mínimo de esteros por
exceso número de vecinos la Alcaldía se vio forzada a poner en práctica
la terminación propuesta, ordenando la recolección y depósito en sitio
adecuado. Resultando: que practicada la tasación del estero resultó
resulta con un valor de cincuenta pesetas con un cargo razonable de diez
y cuatro pesetas. Considerando: que procede acordar la venta en condi-
ción de igualdad para todos los vecinos y por ello se publica licitación
se aprueba: que por la Alcaldía se des ponga lo necesario para que el
día diez y siete del actual a las doce horas tenga lugar la subasta de
esta ante el Alcalde y Jueces Auxiliares que oportunamente se renu-
ciarán, por el sistema de puja a la baja, durante el tiempo
que la Alcaldía lo juzgue preciso y tratándolo como tipo de tasación
el que viene señalado en el expediente y que se anuncie con
tiempo bastante al vecindario para debido conocimiento.

Mediante lectura se dió cuenta de comunicación del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia, por virtud de la cual y en
cumplimiento de resolución del Consejo Superior de Fomento, al conocer el re-
curso interpuesto por el anterior Alcalde D. Emilio Bermúdez Sáez,
contra acuerdo del Consejo provincial por su puesto en subasta
de las dehesas de Jorua. Dicho Sr. Gobernador reclama con la brevedad

posible el que se le recite lo acordado que se celebró en
 tre el pueblo y el Pueblo de Hernan Alvarado, por consiguiente
 este documento necesario para poder determinar la ver-
 dadera condición de dicho documento. En esta última discusión
 se acordó: que dada la importancia del documento re-
 clamado, hasta que si se ignora si existe o no otro igual con una
 la condición de original que el original reclamado es, no se
 pue de citar o tener o extraer, que si no es probable que sea im-
 posible y singularmente, como satisfacción al secundario que con-
 sidera dicho documento original o no algo que parte de pueblo
 es vital, inter pretando se puede aver si la Corporación deter-
 mina que por sus comisiones formadas por el Jefe Alcalde y
 Secretario de la Corporación se lleve personalmente al Jefe
 Gobernador Civil judicial documento, no se republie a dicho
 Superior al formalizar la entrega para que antes la con-
 dición formal también a Alcalde y entrega directa en
 el libro reclamante, procurando que el documento no rubrica
 de sellado en todos sus folios por Alcalde y Secretario en esta
 ción para nunca de replantación, que si al presente no in-
 fante, en el presente no son posibles.

Consejo de Superiores del Alcabala Anotario Anual de los el
 corte de la obra en los casos Anotarios, según en el expediente
 aparece y visto lo acordado de la hora se acuerda para su
 cumplimiento a la orden del día de la primera sesión ordinaria.



En tal estado, el Jefe Presidente levantó lo con-
 veniente por el Secretario, de la presente auto para su
 cumplimiento por los señores que han concurrido y certifica
 Alcega Caballo Ex. Ex. Ex.

Misra Manilla Comacho
 Ceyongora y otros Castellanos

El Jefe Juan Dios

Jefe de Locales



POAMEX

AREA DE EXTENSION

Oficio etc

Fa. n.º 36 = Sesión ordinaria

Señores Concejales	
D. Angel Maciella Guillano	En la villa de Guadalupe a diez y nueve de Noviembre de
" Vicente Calles Perez	mil novecientos veintitres se reunieron para celebrar
" Julián Ferreras Alvar	sesión los Señores Concejales que al margen se rela-
" Adolfo Calles Saiz	cionan precediendo el Sr. Alcalde Don Martin
" Juan Diaz Nino	con Gutierrez que al ser la hora señalada abier-
" Pedro Palomares	abrió el acto.
" Severo Lomacho Melis	Se aprueba el acta de la Sesión anterior.
" Dionisio Yangua Cardona	Se da cuenta de los Pleitos y Comunicaciones ofi-

Se aprueba la diligencia de tutela de la sucesión del anterior y se acuerda se requiera al instante para la consignación de la cantidad que se practique en el oportuno expediente la correspondiente liquidación y que la parte líquida que resulte se ingrese en Arca Municipal.

Se da cuenta de la asistencia médica que por orden de la Alcaldía se viene practicando por el Médico médico Don José Guandoy Lico, de una parte de tránsito gravemente enferma y acortada, facilitándose también la medicación necesaria y una lata de leche condensada que como alimento se le ha prescrito, habiéndosele facilitado por la Santería que le suplía el costo de una peseta y ochenta y cinco centimos, acordándose de dicho reintegro, cada cargo al Capítulo 5.º art. 3.º del Presupuesto.

Por lectura de oficio del cabo de la Guardia Civil Juan Vazquez solicitando el pago de un carro para la conducción de familia y cueros a Calera del Mayor, se acuerda que por la Alcaldía se facilite dicho pago reglamentario, con ulterior cuenta de su importe.

Conociendo de la obra a practicarse en la Casa Comunal según anterior, acordado, se determina se practique la obra reglamentaria y legalmente con el sueldo de vigueta de cinco, más como en presupuesto, no quita consignación bastante para ello se acuerda que antes de nada se solicite por los trámites de ley la transferencia de la consignación que figura en

ta n.º 37: Sesión ordinaria Opletoaria

- Señores Concejales
 D. Vicente Caballo Perera - Alcalde.
 .. Doctoro Rodríguez Trullas
 .. Pedro Caballero Abarran
 .. Angel Aparilla Guillan
 .. Blas Vico Abiguel

En la villa de Sigüenza a veintiseis
 de Noviembre de 1923, se reunió en
 previa convocatoria personal alfabé-
 ca en la Casa Consistorial los señores Con-
 cejales del Ayuntamiento que al mar-
 cheu se relacionan, bajo la presidencia

del señor primer teniente de Alcalde, en sesiones de presencia
 por ausencia del electivo, con el fin de celebrar la sesión ople-
 toaria de la ordinaria del día veintiseis, que no pudo te-
 ner efecto por falta de número de señores Concejales y como
 fue la hora que viene señalada, el señor Presidente declaró
 abierto el acto, que hubo de dar comienzo por la lectura
 del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada
 y se dio cuenta de la Petición presentada por el Sr. D. Juan

Se dio cuenta de la salida del Sr. D. Manuel para hacer un
 viaje del documento referido "La Huesca", acompañado del
 Sr. D. Eusebio Sánchez Lopez, designado su representa-
 ción del Ayuntamiento de la Corporación Sr. D. Felipe Ferreras, como
 encargado responsable del documento, y por virtud de la super-
 dad que se viene adquiriendo desde el día anterior, habiendo
 quedado hecho cargo de la Alcalde Presidencia en el interinato
 D. Vicente Caballo Perera, anterior que viene actuando desde
 el pasado día veintiseis en su carácter accesorio, al escribi-
 ente de la firma D. Antonio Alvarez.

Se da cuenta de su oficio de la Alcalde de Person-
 al del Puigo por el que se solicita al Ayuntamiento
 para que designe persona que le represente en punto de
 asuntos del Puigo para adquirir sede oficial para el
 Archivo de Instrucción y de 1.º Portuaria. El Ayuntamiento,
 visto que se hace imposible en el día de hoy la visita del
 actual Puigo concurri la persona que a tal efecto debe
 ir por virtud de la proximidad crecida de la rick-
 aubusa que así se comunicó por telegrama a la Alcalde

requisite.

Se dio cuenta de copia del preaviso de la Junta local de plagas del campo intercomunal del Ayuntamiento de San Pedro de Alc n para depuraci n de arbolado y posterior de extirpaci n; acordando que por la Alcalde se persiguen las gestiones necesarias para facilitar dicho trabajo; quedando en consecuencia nuevamente al Ayuntamiento para la resoluci n definitiva.



En tal estado se levant  la sesi n, habiendo firmado el Secretario de la presente acta por lo que se firma por los señores concurrentes y certifico.

Nicolas Caballo *pro. Caballero*

Angel Mansilla Donato Rodriguez
Blas Alvaro

Alcaldes
Diligencia de sesi n sin efecto. Se estampo por el Secretario, para acreditar por el que habiendo permanecido con el Sr. Alcalde en funciones Don Nicolas Caballo por ser en la hora convocatoria, desde los veinte a los veintinueve, no ha podido tener lugar la sesi n ordinaria correspondiente a este d a, por concurrir en el mismo momento de señores concurrentes, por lo que el Sr. Alcalde dispuso se levantasen la presente y que se convocara en forma legal para sesi n repetida en el pr ximo d a a las mismas horas. S. Pedro de Alc n a tres de diciembre de 1963

Alcaldes

Acta n. 38: Sesi n ordinaria Supletoria

<u>Señores Concejales</u>	
D. Juan Juan Bicho	alcalde de este ayuntamiento de este d�a, se reuni�n en el parlamento Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se relaciona, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Alvaro
D. Angel Mansilla Guillano	
D. Eusebio Jurgora Carrolora	
D. Nicolas Caballo Gaur	



Don Fructo Campalido Paelin
" Vicente Cabello Perez
" Pedro Calallero Abaunano
" Doctore Rodriguez Arriola

Interven, con el objeto de celebrar la sesion su-
pletoria de la Excmo. J. N. del dia tres que no
tuvo efecto por falta de numero de señores con-
sejeros, por lo cual han sido citados personalmente
para la presente todos los señores concejales y como fue la hora
que viene señalada al fin de Presidente de la sesion el acto
de la lectura y fue aprobada el acto de la sesion anterior.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana.
Se dio cuenta nuevamente lectura a un oficio de la Jefatura de
Obras publicas de la provincia comunicando lo que se sigue. Señor
Director J. N. de Obras publicas dice con fecha 7 de Enero de este
año y por virtud de lo cual S. N. el Rey (q. D. G.), con su man-
do con la propuesta por esta Direccion general ha resuelto
conceder a los Ayuntamientos de Zamora y Salamanca los autu-
nos de 22.495, 19 y 29.357, 23 pta. para la construccion de
cammino vecinal de Zamora y Salamanca con las condiciones
que constan en los autos de su Junta municipal. El Ayun-
tamiento se dio por interesado.

En la lectura de oficio de la Alcaldia de Castuera en re-
sion con el Ayuntamiento del moro del proximo vecindario de
San Juan de los Rios, hijos de Domingo y de N. del Barroco,
de aquella naturaleza y de esta vecindario, se acuerda
que por la Alcaldia se requiera al interesado para que ce-
ponga un decision y que la que resulte se comuniquen a la
Alcaldia competente y se lleve a los preliminares del auto-
miento que obra en este Of.º

Desde la época en que deben ser suspenso los
preceptos de pastos e irrigacion de este Ayuntamiento
para el ejercicio de 1922-1924, se acuerda que por la
Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, auxiliada
por la Secretaria, se forme a la posible brevedad el oportuno
proyecto, para ser sometido seguidamente al examen y
aprobacion, si procede, del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda no recurrir con los



por tanto algunos las contribuciones e impuestos del
Municipio, tales como consumos de luz, cédulas personales,
matricula de industrial y curules sus procederes, consumi-
mientos en la Seccion de Hacienda de la provincia
a los debidos efectos.

Este requerimiento del Cabildo Convencional del punto
de la Guardia civil del pueblo, se cumplió se facilitó un billete
por dos caballeros menores para la conducción al vecino pueblo
de Aguila de la noche enferma y curules que por tanto tiempo
ha permanecido en esta población por tal circunstancia, según
consta en anexo del día diez y nueve de Noviembre último;
dándole por facultad de separarlo billete por el vecino Puerto
Nuevo Caubero por sus puertos, que se serán abonados con
cargo al Capítulo 5.º art.º 1.º del presupuesto.

Al momento se dió lectura de ciertos artículos a la
porción por la Medios titulares Don José Fernando Leco y Don
Albino Pinos Potos, voluntarios se repusieron en obediencia
titulares, recibidos que vienen figurando en presupuesto, por
cuanto que durante una de ellas que los dos por su parte se
existen al vecino presupuesto, si bien eniquando se dió por
suntas el importe de la ^{que} volutas de presupuesto, allegado
en punto, caso de se peticion, sin embargo, raxos. Diferencia
del Cap.º y abunolando en la idea de reducir los gastos
por beneficio con supresion de titulares, recibidos y par-
macutivos y reduccion notable en el numero de fami-
lios clasificados pobres, por consolar para de raxos que
en un pueblo de sus quinientos vecinos aproximado-
mente se clasifique mas de su tercera parte como salu-
o efectos de gran asistencia recibida y gratuita, así como
la de farmacia, a cuya economia se encontraban dis-
puestos al confeccionar el nuevo presupuesto, ojala lo qui-
sion del Secretario en el sentido de entender que el
asunto en la amplitud que el Ayuntamiento pretende
darse no es otra exclusion suya, si que ha de entenderse

en el punto de fomento y Patronato de Escuelas de Niños Pobres
y de otros fomentos de bien de la provincia por lo que, como
seguramente se acordó en el precepto que se formó con
los convenios preteritos en lo que no puede legalmente variarse
la descripción de este pueblo, la Corporación por su unanimidad
acordó: que el Sr. Alcalde de este particular o
repositor excuso se lleve a la Superioridad en consulta y
solicitud, si procede, de que se autorice al Ayuntamiento
para proceder a la unificación en la clausura existente para
reducirlo a los términos de justicia que corresponden y para
que la continuación de lo existente se haga por dentro de este
Municipio.

Se da cuenta de los recibos remitidos por el Ayuntamiento de la
Corporación en Badajoz por la unificación a la Hazienda de
Badajoz en los trabajos 3.º y 4.º del año corriente, para poder
interior de unificación del Municipio. El Ayuntamiento se
lleva a cabo los debidos formalizaciones con cargo al
pueblo correspondiente del presupuesto.

Por el Sr. Alcalde precedente se presentó en
ta de pago de unigenes efectuado en la Diputación pro-
vincial por el Ayuntamiento de la Corporación en Badajoz, en
cuenta anterior acuerdo del Ayuntamiento, por el cual
seiscientos pesetas, procedentes de unigenes pagados por
la Hacienda por el primer trimestre de las 15 cuantías
de unificación, cantidad que conforme a expresado en el
dicho acuerdo ha de ser aplicado al cultivo del 25% sobre los
unigenes de unigenes mil quinientos pesetas a que en el real
y una carta de pago de 10 de Noviembre llevo la unificación
por el 1.º de 1863. Entendado el Ayuntamiento y vista la proceden-
cia del unigenes acordado se lleve a cabo los debidos formaliza-
ciones en unigenes con cargo al capítulo 7.º art. 6.º y 7.º y
con cargo al capítulo 9.º art. 13 del presupuesto.

De igual modo se dio cuenta de otra carta de pago de
la Hazienda de Hacienda de la provincia nº 911 de 2.º de

viene por cuenta propia y sujeta a los
terminos que el Ayuntamiento ha establecido por el 5% de parte de
reclutamiento y cobranza que se determina al Ayuntamiento este
del cobro de las diez y seis centenas formales procedentes
a cuenta y prima sujeta de 1933-34. El Ayuntamiento
interesado y el Ayuntamiento legal la retención a cuenta de los diez
formales en su favor con cargo al Ayuntamiento 7% art. 64
del presupuesto y en parte con cargo al Ayuntamiento 9% art. 14.



Por consecuencia de darse cuenta del negocio espe-
cializado con anterioridad por los señores de los señores
Ayuntamiento, comunales de parte del acto actual del negocio
de los señores y de la necesidad de proceder a su dis-
tribución entre los vecinos, se hizo conocer por el secretario
del Ayuntamiento que tenia de que sobre el particular se fran-
caba reclamación a participar de tales derechos por el
negocio mismo de individuos de mas de veinticinco
años, que sin estar casados, ni tener casa abierta, ni tener
la denominación de cabeza de familia, existen en la loca-
lidad y que por costumbre no han participado de semejantes
derechos. Los señores, abundantemente en el propo-
sito de que en este año se siga el mismo procedimiento de
años anteriores, para no incurrir en la injusticia de
que familias numerosas y pudientes percibieran mayor de
relativa consideración por estos derechos por que
mismo de individuos de aquella localidad, en tanto que otros,
la única pobre y con numerosa familia de esta edad, solo
habian de percibir su derecho, visto el parecer del se-
cretario de la Corporación en el sentido de que segun su juicio
excepcionalmente todo individuo, hombre o mujer de veinticinco
años que hace dos años de residencia en la localidad y sin
que quepa argumentar como pueda constar en el padrón de
habitantes, lo que en los que concurren tales circunstancias
de oficio debe serles reconocido la necesidad en tal respecto
deberán tener opción a los aprovechamientos comunales de

pueblo, al igual que los hacendados forasteros, según
esto naturalmente declarado, acordaron se formuló con-
sulta al Señor Gobernador Civil, con remisión de certifica-
ción de este acuerdo, ya que parece fuera de equidad
el que personas que por su propia familia su origen contin-
gan a ser videntes de las cosas públicas, y solo por el hecho de
su edad, vejez, o exigencia tributaria en cuanto a los
hacendados forasteros u repies, pareciera nunca de relativo
comunicación.

El momento se elevó a favor del Secretario por
virtud de la Real Orden del Ministerio de
Fomento en fecha 20 de noviembre último, por virtud de
la cual se declara la excepción de incompatibilidad para
hacer el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra los
artículos del Boquete provincial de Fomento, en atención a los
fundamentos en que apoya el referido recurso, debiendo man-
tenerse en toda su integridad las disposiciones del Boquete provin-
cial de Fomento de Sevilla, y se declara también que los
eventos respecto al excoordinamiento y por consiguiente a la
proporcionalidad de los cuotes, corresponde conocer de
ellos a la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de que se
participara, de todo luego, puesto que los intereses públicos en la
extinción de la causa, no condujeron la obra que se
plianza aguardar a la resolución del litigio. Entrado
el Ayuntamiento y dividido ampliamente el asunto, por
unanimidad se acordó: que sin perjuicio de ulteriores acor-
dos que puedan ser adoptados para velar por la integri-
dad de los derechos del pueblo, frente a los infunde-
dos pretensiones de la Coma de Fomento - Excmo., de todo
luego, bajo los fundamentos de la R.O. que acaba de ser
citado, se promueve nuevo escrito de suplica por la Al-
calde en virtud de que una vez concluidas las partes in-
puestas al Ayuntamiento en su caso último y que por una
comisión integrada por el Señor Alcalde y otros señores

Polioh?



...del Ayuntamiento, con una por algunas personas
de investigación social y del cuerpo de labradores de la po-
blación se procurará ver si fueren al habla con la ad-
ministración del Ducado en Simula, se llega a una
promesa de armonía entre ambas entidades, que en
motiva de la guerra como en la de lobos para dno pa-
recer la tinda de relaciones que viene existiendo.

En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión, habien-
do en el Secretario de la presente acta para su firma
los señores que han asistido y certifica.

Blas de Coca Caballero Rodríguez
Ángel Mansilla Adrián Caballo
Dionisio Góngora
Vicente Cabello
Severo Comacho

Alfalo Lemos
Srío

Acta n.º 39 = Sesión ordinaria

Señores Concejales
Don Vicente Cabello Bero
Donato Rodiagu. Malo
Ángel Mansilla Guillan
Adrián Caballo Saug
Dionisio Góngora Gaudinra
Severo Comacho Pulio
Miguel Mico Miguel
Pedro Cabello Manzanar

En la villa de Trujillo a diez de Diciembre de mil
novecientos veintitrés, se reunieron en el Salón de capi-
tular, los señores Concejales del Ayuntamiento que
al margen se relacionan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Blas de Coca, Fiteros, en
objeto de celebrar la sesión que a este día correspon-
de y siendo la hora que viene señalada para
tal fin, el Sr. Presidente declaró abierto el
acto que dió principio por la lectura del acta

de la Sesión anterior, siendo unánimemente aprobado
de dar cuenta de los Hechos y Comunicaciones oficiales de la
sesión.

Se acuerda el extracto de los acuerdos de sus anteriores, con a-
nuncio de aviso al Sr. Gobernador Civil para su publicacion en el Holo-
ta Oficial.

Se acuerda que por la Alcaldia se disponga lo necesario para
la rectificacion del tejado de la escuela de niñas, ya que un estado de
deterioro amenaza con destruir, con las frecuentes lluvias, uno de
sus muros.

Por la Alcaldia se hizo saber que el Sargento Comandante
del punto de Huaculabada de los Maestros, al cruzar por Orinda se habia
voluntado cargar de un carro hasta Paliza del Tuy para el y un caballo
el que habia prestado el vecino Judasico Rocha Cruz, al Ayuntamiento
aprobó lo determinado por la Alcaldia, con acuerdo de que el gasto que
ello origina se satisfaga con cargo al Capitulo 9.º art. 1.º del Presupuesto.

Con el fin de que diariamente pueda tener lugar el reparto en
la plaza publica para evitar los defraudamientos al publico por los vendidos
que concurren, se acuerda adquirir una balanza en veinticinco
pesos y cincuenta centavos, y un juego de pesas de kilos en
cuatro pesos y cincuenta centavos, gasto que se formalizara con
cargo al Capitulo 11.º del Presupuesto.

El Gobierno satisfizo a la Diputacion provincial la suma de mil seiscientos pesos del debito de los 16 cuatrimestros, de la
cuenta a favor del Ayuntamiento con cargo al embargo del 25% sobre el
ingreso de la nueve mil quinientos pesos de la ultima consignacion
trimestral cedida el resto de dicho debito en favor de expresado Ay-
untamiento provincial, no siendo justo que los siguientes cuatrimestros de este
Ayuntamiento continuen sin percibir sus haberes, se acuerda for-
malizar a la posible brevedad, los pagos que previamente venian a
credito con anterioridad y los siguientes: al Sr. Miguel Lopez Campa
el importe del embargo publico del 2.º trimestre del ejercicio con el
10% sobre su importe liquido para su ingreso en la Hacienda, al
los empleados de la beneficencia municipal, sus deudas por dicho 2.º
trimestre y sucesivamente a los empleados del Ayuntamiento del Capitulo
1.º art. 1.º del Capitulo 3.º art. 1.º; Capitulo 2.º art. 3.º. al Sr. Maes-
tro de escuela, sus deudas por material y alquiler de casa, con un

a don Mario Guzmán Linares el importe del 4.º trimestre de 1922-23 no pagado; del Capítulo 5.º las lactancias concedidas a Petra Chacón, Vaguaris y Guadalupe Rivero Briz; del Capítulo 6.º arts. 3.º sus huertos al Guarda de Abasco y el portaner municipal; y del Capítulo 9.º art. 1.º el alquiler de la Casa telégrafica a Crispula Nino Caldeira. Por último se acuerda que hasta nueva orden de fondos en que se reproduzcan nuevos sumos, se lleve a la cárcel del Partido la suma de mil pesetas, ya que se ha sustraído por la Alcaldía del febrero del Duque con comisión de forma expediente de apremio en otro caso.



Se acuerda que por la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento completada por el Médico Titular D. Fr. Fernandez Que y Sanabria y D. Alfredo Laza y Daza se proceda a la clasificación de familias pobres que deban figurar en los listos del próximo año de 1924 previo acuerdo por la Alcaldía para que lo que no figuren y se considere con derecho concurren en esta Alcaldía a relacionarse.

Se dio cuenta del débito por dos mil trescientas cuarenta y tres ptas ochenta y nueve centimos que publica el Boletín del Sol actual en relación con la R.O. de 17 de Noviembre último, con fijación de una anualidad para el pago y para que se haga la debida consignación en Presupuestos para 1924-25 acordándose conformarse con lo resulte y que se lleve al indicado Presupuesto la consignación debida.

Por oficio del Ayudante del Servicio Agronómico en la población fijados la cantidad de terreno en que han de efectuarse trabajos de saneamiento de la zona en la Sección de Hermanos Nuevos por disposición de la Superioridad, según ordena, se acuerda: Que los Concejales D. Adrían Cabello Garg y D. Teodoro Frigera Cardona, acompañen al Ayudante para conocer el terreno asignado a los vecinos de Giruela y visto lo resulte por el Ministerio de Fomento sobre el caso y teniendo en cuenta que el deber inmediato que se impone es extinguir para no incurrir en rebeldía, se determina que requirir inmediatamente al vecindario (la virtualidad de la obligación) para que en pérdida de día proceda a roturar el terreno señalado por modo voluntario, sin perjuicio de que si en algún

caso se impusiere la necesidad de indemnizar tales trabajos a los que
los realicen porque el vecindario en su mayoría se negare a efectuarlos
cual sucede en la primavera ultima, el Ayuntamiento acordara
lo que mas estime en ley, usualmente a ultimos efectos que procedan
al tipo de seis pesetas por cada obrada, cantidad que se tendria en cuenta
para compensar a los que retieren hoy, si no perciben el importe de dichas
obradas, en los trabajos de saneamiento de primavera que el pueblo puede
corresponsar, acordase por ultimo, que a los trabajos a realizarse acom-
pase diariamente un concejal para supervisar, orden y direccion
a los mismos y que se comuniquen lo acordado al Gefe provincial
juntamente con la cuantificación que ha producido el Ayuntamiento
al vez que no siendo el propietario de la finca y tan distintos en valores
los espolosamientos que a Casa y pueblo respectivamente corresponden
se les haya igualado en la proporción a tener, resolución que tiene
a su favor y en los respectos del caso, se ve la disposición en el caso de re-
conocer finca de toda equidad.

Por la Presidencia se expuso que: Visto el trabajo que viene
presentado sobre esta oficina con un cumplido cumplimiento de los que
siempre hubo y la actividad con que actua el Secretario de la Ca-
pitación, estando atento no solo a las funciones de la Secretaría sino
al cumplimiento de todos los servicios municipales según consta
a los recibidos, a pesar de un pueblo que se encuentra en guerra y con-
tra de todas las reiteradas prescripciones medicas, en el sentido de
que abandone el trabajo de la oficina y se retire al campo si ha de-
cristado malos vapores, no obstante lo cual se habia llegado a reunir
toda indicacion anotando diariamente por ocho y nueve horas a la
Secretaria, concurriendo de que un ausencia equivaldria a tanto como
a tres que suspende el funcionamiento del Ayuntamiento por no dispo-
nerse en la poblacion de persona capacitada que en los momentos pre-
sentes pudiera desmenuar los asuntos que sobre el Ayuntamiento se han con-
prendiendo que la renuncia que hiciera al poseer el cargo en
aporta ultimo de dos mil quinientos pesetas del sueldo que le
venia asignado en Beniparagon, fue hecha por conocer la situacion
apurada del Ayuntamiento con la mejor intencion, pero sin pensar

Se habien
los deismes



en que el huido restante no podia remitte, bastante para estas retribuciones con la dignidad delida proponia al Ayuntamiento el que desde esta fecha reconociese al Secretario Don Alfredo Torres, el huido que le viene asignado en Presupuesto, unido medio de que remite dicho funcionario retribuido justo y legalmente. En tal estado dicho Sr. Secretario pidió permiso para hallar y concedido que le fuese expreso que agradeciendo la intencion que viene al Sr. Alcalde se crea en el deber, cuando menos moral de no aceptar lo que se propone y por ello unida su opinion contraria rogando fuese tenida en cuenta. Anteriormente discursos y emitida opinion por todos los señores Concejales, presentes en su mayoria se manifiestan en idéntico tenor a como lo hicieron la presidencia y en forma de la mas viva consideracion para el Secretario. Por el Concejal D. Blas Vinas Miguel se expuso: Que ojala como en demas compañeros siempre que salie el personalmente no reciese responsabilidad alguna. Por todos los demas señores presentes se acordó: Que desde la fecha se figure al Secretario del Ayuntamiento Don Alfredo Torres Lopez la partida que como huido a su favor le viene reconocida en los Presupuestos actuales; que se comuniquen asi a la Delegacion de Hacienda de la provincia a efectos del documento correspondiente y puesto que dicho funcionario no ha de percibir los recargos del presente acuerdo de momento por formalizarse los pagos en este Ayuntamiento por trimestres vencidos se acuerda firmada la oportuna consulta en el momento conveniente al Sr. Delegado Gubernativo por el presente acuerdo publicarse cualquier orden legal en cuyo supuesto incluso por voluntad expresa que en este acto manifiesta el respectivo Secretario quedaria nulo y sin ningun valor el presente acuerdo. En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesion haciendola yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores concurrentes y certifico - Caldo

Alonso Manilla Caldo Llano Rodriguez
 Cano
 POAMEX
 Cana
 Rodriguez



Acta n.º 10: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Simulacra diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres; se reunieron en la Casa Concejil los señores Concejales del Ayuntamiento, que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Alvarado Gutierrez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este día y acordaron lo que sigue:
D. José Luis Rodríguez	
" Angel Anillo Guillón	
" Anso Canales Rubio	
" Pedro de Challo Programo	
" Adriañ Cabello Gaur	
" Vicente Cabello Peron	
" Socato Rodríguez Bravo	
" Julian Fernando Alvarez	
" Benito Campillo Paula	

Se dio cuenta de los recibos y comunicaciones que se le han remitido.
Se dio lectura al informe de la Comisaría de Fomento del Dique solicitando se designe por este Ayuntamiento representante que comparezca a dicho pueblo el día veinte del actual para asistir a los puntos de pueblos del partido para acordar en la de los obra sobre construcción de una para el fomento de fomento y de 1.ª instancia municipal para el estudio y en la de los obra sobre presupuesto hasta 21 de marzo próximo sobre gastos que se crearan con ocasión de la estancia del Delegado Subdelegado, se acuerda por modo suavisimo designar al representante de la Comisaría Don Antonio Alvarez, para que ostente dicho representación, comunicando al Sr. Comisario y al Sr. Alcalde de Herrera del Dique y abonando los gastos que el viaje origina, previa presentación de cuenta, con cargo al capítulo 11.º del presupuesto.

Se dio lectura por un el Ayuntamiento de un copia de la sesión de cuentas del Gobierno Civil de la provincia acaudalada veinte de los de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.922-1.923. El Ayuntamiento se dio por enterado.

Con el expediente instruido a lo visto se dio cuenta de los trabajos que conforma a presente acuerdo se acuerda reabrir el para el Ayuntamiento del germen de fomento existente en

en los obreros de ferrocarril - En consecuencia, se los parados, anquados, al pueblo o este fin, acordando que para completar dicho presupuesto se requiera al Ayuntamiento para que practique trabajos de arado en aquellos sitios en que los obreros de ferrocarril no obtienen resultados positivos, comprometiéndose a razón de tres jornales por cada obrero de ferrocarril.

Se aumenta el pago del material de farmacia, etc. etc. con respecto al 2º trimestre del presente en un 10%, con cargo al presupuesto 1º artº 2º del presupuesto.

Se aumenta el arazgo de los maderos y colocación de los vitales en las retaneras de la Secretaría.

Por la Corporación se aumenta se requiere por la Alcaldía al contratista del alumbrado público para que haya más la lampara establecida en la esquina de la calle de la Cruz a Mercurial.

Se acuerda que desde esta fecha queda reformada la reunión de la Junta que se ha celebrado al mismo Ayuntamiento para su reunión y su razón a tener noticia de que este ha salido de la edad de la Junta.

Al momento se dió lectura de un escrito que dirige al Jefe de la Guardia Municipal "Dato de la Junta", exponiendo que conforme a expediente que se sigue en esta Alcaldía, procede al reconocimiento y cumplimiento del término que por reconocimiento de aquel ha de ser en favor de la vía pública. Satisfecha la Corporación, acuerda: que el cumplimiento de este escrito figure en la cédula del día de la sesión municipal, a la que a la vez se oportunan los antecedentes necesarios.

En tal estado, y no figurando otros asuntos de trámite, se levantó la sesión, habiéndolo por el Secretario, de la presente auto para su firma por los señores concurrentes y certificar.



Alcocer

José María Calles Alcocer

Camacho Caballero

Donato Rodriguez

Alfonso Lomax

Foja n.º 41: Sesión ordinaria

Presidencia	
D. Julia Ferraldo Abaren	
" Adrián Cabells Ferr	
" Severo Carmelo Rubio	
" Pedro Caballero Maurano	
" Donato Rodriguez Ferral	
" Angel Straubillo Williams	

En la villa de Sivuela a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós, se reunió en la Casa Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento que al momento se celebran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Caballero Ferral, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que al día corresponde y como here la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente, que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, siendo unanimemente aprobada.

Se dio cuenta de los dictámenes y comunicaciones recibidas de la reunión. Con respecto al dictamen titulado Don José Manuel Ferral manifestando haber hecho un estudio que se remite el B. D. de 29 de Octubre último y concuerda que se fue la palabra, expuso: que por su representación de su compañero, el también titular Don Pascual Ferral Ferral, que se encuentra presente, rogaba al Ayuntamiento mantuviera en el presupuesto para el ejercicio de 1924-1925, la consignación que ha venido figurando para pago de su sueldo a los señores titulares del término.

Continuadamente solicitó hacer un Acta de este orden que se concuerda el B. D. de 29 de Octubre último, el farmacéutico titular Don Alfonso Barra Barra. Reconociendo este orden, por la presidencia y concuerda que se fue la palabra expuso: que solicitaba del Ayuntamiento el que figurase en los presupuestos para 1924-1925, lo que ha venido figurando en el que corresponde por los conceptos de remuneración por servicios auxiliares, así como que se proceda a la publicación de la vacante de farmacéutico titular, que hoy existe.

Agotándose el Ayuntamiento del Sr. D. Donato Rodriguez Ferral de la división sostenida, se expuso por



por el Concejo de Don Adrian Cabello Gaur, que
 protestaba de que las aguas que la fuente al balneario, se
 abria por cañeria la fabrica antes referida, comi-
 endose a esta manifestacion por Concejos Don Angel
 Alvarilla Guillano; Don Pedro Caballero Aburano y Don
 Juan Baucabulo Rubio y con respecto al escrito en si, de
 cretario solicitó se fuese a votar para un caso de disen-
 pancia que, como participante de la "Sociedad de Simula" se con-
 sideraba dispensado de dar opinion. Desentendiéndose
 por la prudencia se expuso: que según se entendió el Ayuntamiento
 debia darse por enterado del escrito y comunicarse que
 la sociedad reclamante ejercite los derechos de que se crea con-
 trario conforme a precedentes acuerdos, ya que el Ayuntamiento
 no puede acordar en contra de lo tomado anteriormente. Por el
 Concejo de Don Julian Ferrero Alvarez, por Don Juan Baucabulo
 Rubio y por Don Doctate Rodriguez Pralio se manifestó en
 conformidad con lo expuesto por la presidencia. Por Don
 Adrian Cabello Gaur, se manifestó: que no estaba conforme
 con que se dejase tener algunos en favor de la vieja fuente
 a cambio de las aguas a ser antes referida. Los Concejos
 Don Angel Alvarilla Guillano y Don Pedro Caballero Aburano
 manifestaron su conformidad con lo expuesto por el Sr. Cabello
 Gaur. Notado el particular en votación unánime, por la mayoría
 de los Señores Don Juan Baucabulo Rubio; Don Pedro Caballero
 Aburano; Don Adrian Cabello Gaur; y Don Angel Alvarilla
 Guillano, se acordó: que no se practique el mencionado me-
 canismo que se solicita, en contra de los que quedaron en unio-
 nio Don Mar Alonzo Gutierrez, Don Julian Ferrero Alvarez, y Don
 Doctate Rodriguez Pralio, que votaron en sentido favorable
 a la petición; acordándose por unanimidad que se comu-
 nique el acuerdo.

Dada cuenta del escrito presentado por Don Adri-
 an Cabello Gaur sobre pago de atraves en lugar de lo
 corriente, se relacionó con el alumbado publico, de que se

contratista, se acuerda no tenerlo en cuenta después de un
suceso en que el Ayuntamiento haya de acordar sobre la in-
tervención de fondos.

Mediante lectura se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe
de los Bienes de la provincia, contestación a la consulta que
se le tuvo formulada sobre distribución de los aparcerías
comunales, y por virtud del cual se instruye de contestar por un escrito
sobre un asunto acerca del cual no se ha formulado reclamación.
El Cof.º acordó dar por entendido que a tiempo de cuenta lo en-
funde cuando de la resolución sobre repartición de distribución.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el
proyecto de presupuesto municipal ordinario, formulado por la Co-
mision de su seno y aprobado al efecto para el ejercicio de 1923
gestionable conforme y arreglado a las disposiciones de esta pro-
vincia, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó
que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal,
y acordó, y acordó, con diligencia que lo acordado se redacte
conveniente que se presente, se someta a la decisión y potestad de la
Junta de la Junta municipal.

Se dio cuenta de los pagos efectuados conforme a pre-
sentes acuerdos, dando la Corporación por entendido.

Proximo el término del año natural de 1923, el Cof.º
por unanimidad acordó y procedió activamente a la
rectificación del padrón de habitantes, mediante la formación
de correspondiente padrón según previene la Ley Municipal.

Se dio cuenta, con el expediente a la Junta de haber ter-
minado los trabajos de saneamiento de la laguna a los de-
fensas de Jemau. Hubo en los parcelos señalados al público.
El Cof.º se dio por entendido.

Por el oficial de la Secretaría Don Antonio Alvarez
se dio cuenta del resultado de las reuniones habidas el día
veinte en febrero del Dique con motivo de acordar sobre
construcción de un canal para instalar el puzal de 1.º y 2.º
cía y de otros para el mismo, con unos solos presupuestos

de gastos con respecto a la instalacion de la Delegacion Judicial
 urbano, expresando en cuanto a lo primero que el Sr. D. Pedro
 Diaz periodicamente los debitos de los D. J. por caratario
 para los obras y adquisiciones sucesivas y en cuanto a segundo
 particular que en el presupuesto formado habia correspondido
 a Simuela la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos
 y setenta y cinco centimos. Retirado el D. J. a cuenta: Por tan luego
 como se hizo la consignacion al Ayuntamiento a termino se
 remita a la Alcaldia de Herrera del Duero ^{aquella suma} y como quiero que
 no exista en presupuesto suma para fructos de este pago,
 ni consignacion constante en presupuesto, y acuerdo que el
 Ayuntamiento que se expide quele en copia como documento a
 datos hasta que por confeccionarlo, los sumos presupuestos
 se formalice la partida, o con cargo a creditos recurrentes, o
 con cargo al Capitulo 11.º. Por ultima se acuerda que el Sr.
 D. Antonio Alvarez forero se remita a cuenta y como
 fructos, que según por menor a que da testimo, ha cumplido
 por gastos de su indicado cargo, abonandole la suma
 con cargo al Capitulo 11.º del presupuesto.

En tal estado y no firmados otros asuntos a tratar el
 Sr. Presidente levantó la sesion, habiendole p. el Secretario,
 de lo presente auto para su firma por los intervinientes y certifi-
 -carse luego = "aquella suma" = vale =



Blas Alcocer regidor de Simuela

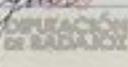
Cañete Don Comiso Rodriguez Don Ferrnando

Don de Simuela
Finis

Acta n.º 12.ª Sesion ordinaria

Señores Concejales
 Don Pedro Caballero Navarro
 " Angel Manilla Ferrnando
 " Blas Bisca Ruiz

En la villa de Simuela a treinta y uno de
 diciembre de mil novecientos veintiseis, se reu-
 nió en la Casa Capitular los Señores Concejales
 de este Ayuntamiento que al margen se relacio-



D. Adriañ Cabello Gaxta
.. Lorenzo Gamacho Rubio
.. Juan Diaz Pizarro
.. Julian Segura Alvaroz
.. Douato Rodriguez Brabo

may, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Don Alfoer Gutierrez, con el objeto de celebrar la se-
sion ordinaria, que a este dia corresponde y co-
mo fuere la hora que viene señalada para la
celebracion de este acto, el Sr. presidente declaró

afecto el presente que dio comienzo con la lectura del acta de la
sesion anterior que fué unanimemente aprobada.

Se dio cuenta de los proyectos y comunicaciones oficiales de la semana.

Se dio cuenta mediante lectura de la comunicacion recibida
del Sr. D. Gerardo Gubernativo del partido, exponiendo además
por el Sr. Alcalde los terminos del que él a su vez le habia
dirigido. El Ayuntamiento enterado, manifestó su satisfaccion por
la solicitud por la Alcaldia-Subdelegado o dicho Superior y de donde
cuenta del estado de algunos servicios a que por cierto alude en
su comunicacion y a la vez, que conste en auto el acuerdo
por de la Corporacion por el salud que se dirige y que con de
ser contestada por la Jefatura, se haya contestado dicho acuerdo
suntado en terminos de la mas expeditiva consideracion respecto
por de las peticiones que formula, que se tengan en cuenta por
la presidencia para su exacto cumplimiento, ya que sobre la
mayoria de ellas existen acuerdos anteriores en favor de su tramite.

Conociendo el Ayuntamiento de la reclamacion presentada en
la anterior sesion por los Señores Titulares Don José Hernandez
Dico y Don Miguel Pinos, en relacion con las comunicaciones que
pueden constar en los nuevos presupuestos como fondo a los muer-
tos, se acuerda: Que apareciendo aprobado dicho documento
previamente en aquella sesion, procede estimar la peticion
como reclamacion al mismo y en consecuencia se acuerda
se una al documento para que en su dia acuerde el Ayun-
tamiento en sueta municipal, acerca de lo que se solicita.

Conociendo el Ayuntamiento de la reclamacion formulada
en la sesion anterior por el farmacéutico titular Don Alfredo Pa-
ra, en relacion con lo que debe figurar en los presupuestos para
1924-25, por servicios y por otros domiciliarios, se acuerda con-

niclerar dicha reclamación como formulada al oben-
siente referido, aprobado por el Ayuntamiento en la sesión an-
terior, para que en su día autorice el Ayuntamiento y Jue-
za Municipal.



Por dictamen de escrito de Doña Margarita Sabaric
eros, Maestro Nacional del término, para que se con-
que en presupuesto la suma anual prevista por alfileres de
cero, se acuerda y adjunte al proyecto de presupuesto, apro-
bado ya, para que en su día autorice sobre la petición el
Ayuntamiento y Jefe Municipal.

Se acuerda se ofrezca a pábulo una buena reparación en el local
rehabilitado de las Casas Comunitarias, con el fin de que se
la pedale, hasta tanto y por disponerse de terminación para de-
terminar la obra que se impone, se pueda practicar la misma, ó
trabaja, hasta que por consulta al Señor Delegado Subcrático
se decida si los pavillos pueden ser destinados a oficinas,
mediante las variantes que se acuerden.

Se aprueba la cuenta de gastos de la reparación de
las viviendas de la Secretaría, conforme a presupuesto anexo
do é importante veinticinco puntos, cuyo pago se abonará al
comunitario que efectuar el trabajo Antonio Porroqueros con
cargo al Capítulo 1º artº 5º del presupuesto.

Igualmente se aprueban los sumos que sirven al alarí
de Eduardo Porroeros Diaz de los jornales y materiales en-
pleados en la obra de reparación del tejado y de un muro
de la escuela de niñas, efectuada conforme la precedente acuer-
do, é importante, lo 1º cincuenta puntos y la segunda trien-
ta y cuatro puntos y cuarenta y cinco centavos, cuyo pago se
acuerda, en cuanto a lo primero con cargo al capítº 6º artº 6º
artº 1º y en cuanto a lo 2º con cargo al capítº 6º artº 9º del presupº.

Por unanimidad se acuerda proporcionar gratuitamente
cuatro copias para los terrenos municipales, ya que obrando con
igualación expresa en los presupuestos para esta aten-
ción es indispensable que utilicen los que tienen, dado el deplorable

estados en que se encuentran los que vivan utilizando al presente
te, quedando la Alcabala en disposición de ser cancelada para que
sepa debido finción el presente acuerdo.

Al momento se expone por lo procedente, que como consta
a los señores, en la anterior finción de hacer cumplir los bandos
de buen gobierno emanados de la Alcabala, estuvo tomando parte
en las cosas de tal naturaleza el Sr. D. Juan Gil de este pueblo
D. José Sánchez Navarro, aliguetamente conculado por los individuos
a sus órdenes D. Juan Muñoz Roder, Pedro Martín Moreno, Joaquín
Pablo Revolija y Juan de Dios Cortijo, siendo el dicho auxiliar por
el momento, la parte más principal de que se para acordado por el
canciller en su reciente finción, que sería el momento en el que
plumante, autor los de exponer el Comandante en guerra que la sería con-
dona a su número de reconocimiento de esta Corporación, razones por las que, se
permite proponer a los señores se hiciera constar en auto el reconocimiento
de la Corporación hacia el Sr. D. Juan Gil de este pueblo, a quienes
a la vez se les diera de los gastos de finción. Por el momento, abando-
do en la proposición de la Alcabala, a ser de ser según se interese, y tan-
bien, que se requiera la satisfacción con que han visto el acto de unavocación
de elavantes finción y la finción de finción de finción por los señores pro-
cibales de la localidad, para acordar a una familia de finción que
por virtud de tener una mujer atada de grupo y finción en
finción de haber ablandado de finción, sus trabajos en este he-
cho de lo que se finción para su finción, que salire para finción
solo el que el marido de unavocación finción, por lo que, como finción se
avoca, recurrió al finción de talo, que con finción de finción
que se finción y han habido acuerdo a la finción de este finción
rio, con los procedimientos indicados y auxiliado de un guerra finción
to en una de relativa importancia, al fin que consiguió finción de
finción de este finción finción, en talo finción, que aquella finción
no, no uno a ser la finción, ni que sus finción puede proponer de
finción de unavocación para finción a su finción de finción. Por finción, se
acordó solo a finción que se debe finción de este acuerdo al
Sr. D. Juan Director finción de lo que finción, a quien se finción

habrá de producirse satisfacción, el cual que a ciertos realmente merecidos, se hace debido honor a sus subsalvados.

En tal estado que firmados estos asuntos a texto, el Señor presidente ha auto la sesión, ha invitado y, el Secretario de la presente acto para su fin que por los interceder y certificar.



Entre otros = "solvo" = vale = haberse pagado = "proporcionarse" = vale
Alcocer Mangilla Caballero Calles

Nieto Rodriguez Canacho Serrano

Juan Torres
Firma

Acta n.º 43 = Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Juan Diaz Bice
- D. Blas Bice Miguel
- Señor Caballero Mangano
- Angel Manilla Bujaco
- Abien La bella Bujaco
- Señor Juan Bujaco Bujaco
- Donato Rodriguez Bujaco
- Señor Bujaco Bujaco
- Vicente Caballero Bujaco

En la villa de Bujaco a siete de Enero de mil noventa y tres continuada sesionada en la casa capitular los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Alcocer Bujaco, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde y como fuere la hora que viene señalada para la celebracion de tales actos, el Señor presidente declaró abierta el presente que día sesionase con la lectura del acta de la sesion anterior que fue unanime mente aprobada.

Se dio cuenta de los Reletores y remisionarios oficiales de la misma que fue aprobada el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordando se remitiese de una copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para la debida publicacion en el Boletín Oficial.

Ante peticion del Ayuntamiento provincial vecino de la localidad Don Juan Alcocer Alcocer remite a la corporacion por la presidencia referente a que se libere certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de siete de Enero de mil noventa y tres sobre como se subanarse en cuanto al límite

jurisdiccional de los terminos de Aranda y Puebla de Almorox en el
paraje de las Peñas de Fernan-Núñez por virtud de cuyo uso
se separa dicha linea diocesana del centro del sacro natural de
San Guadalupe intermandose en aquellas diócesis, respectivamente de
separada certificación con otra de los declives aprobados por la su-
perioridad obrante en este archivo municipal y que respectivamente así lo
demuestren se debe sin demora al Instituto Geográfico y Es-
tadístico con atenta solicitud de la Alcaldía en el sentido de que se
digne introducir en sus planos correspondientes la variante que resulta
de su citación de lasian tan importante para el pueblo de di-
choa si hubiere de porra leer lo existente, con solicitud tambien
por el Sr. Alcaide de que se lebe a el otro certificación igual de los
superiores ante cedente, con el fin de que dada su carácter de Diputado
provincial, tratándose de asunto muy importante en definitiva se
pueda a la Diputación provincial por virtud de ser una con autori-
dad interviniente por el adelantamiento de esta población ante el
Sr. Gobernador civil de la provincia, pueda en su día, con de-
nuncia de juicio bastante, hacer la defensa de los derechos de di-
cha. Autorada la expresacion por unanimidad a saber: 3.º Que se le-
ben las certificaciones indicadas, por el Sr. Alcaide elevandose
una de ellas con la instancia de la Alcaldía en solicitud de se expu-
te al Instituto Geográfico, Estadístico y con entrega de la otra a capi-
tulo de Sr. Alcaide y 3.º Que cite el anterior que demuestra Juan Juan
Alcaide y Alcaide en favor de los derechos del pueblo de que se hace
acuerdo al reconocimiento de este ya que para el asunto de que se
trata tiene una extraordinaria importancia, en voluntad de la despe-
racion el que constare en esta su agradecimiento, que indudablemente
es el del pueblo entero para el Sr. Alcaide a quien se le haria como un
por certificación del presente acuerdo.

de presente se examina y aprueba la cuenta que presenta el Alcaide Juan
Juan Alcaide Rodríguez, de los jornales invertidos en la obra de separa-
cion y blanqueo a ser dada anteriormente en las Casas Consistoriales
importante en cuenta y una parte inminente continuar por un lugar
don el pago sea cargo al presupuesto 3.º artículo 4.º del presupuesto.



Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta presentada por el aborígene Amantano de los materiales empleados en la reparación de las casas vecinales importantes trece pesos y cinco centavos cuyo pago se acuerda con cargo al Capítulo 5º artículo 2º del presupuesto.

Se aprueba la factura de medicina facilitada por el farmacéutico D. Alfredo Lara Lara a enfermo de la Beneficencia municipal en el tercer trimestre del ejercicio según receta que acompaña e importante matrices veinte y ocho recetas y sesenta y cinco centavos, acordándose su pago con cargo al Capítulo 5º artículo 2º del presupuesto.

Del mismo modo se presenta factura y recetas de medicina facilitada por el farmacéutico D. Alfredo Lara Lara por disposiciones de la Alcaldía a heridos por los de tránsito y servicios de higiene sin portante treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos cuyo pago se acuerda con cargo al Capítulo 5º artículo 2º del presupuesto.

Conferencia a precedente acuerdo se acuerda el pago de treinta y cinco pesos a Pedro Torres Riera por bagaje facilitado con su cargo al Jefe de Bordo de tránsito y familia Juan Vargas Buitrago de Arce a la cabeza del Buque.

Del mismo modo se acuerda el pago de treinta y cinco pesos a Indalecio Pacho Díaz por bagaje facilitado con su cargo al Sargento de tránsito D. Juan Buitrago de Arce a la cabeza del Buque.

Toda cuenta de cargo de pago de la Intervención de Hacienda de la provincia presentada por el Agente de la Tesorería en Padujay sobre retención de ochenta y cinco pesos por recargos y costas devengados por el mismo datario de contribuciones en el expediente de apremio contra dicho Agente suscito por deudas a D. Manuel Saenz de la Mata se acuerda que por la Alcaldía se ordenen las debidas formalizaciones en ingresos y juzgos de ser de necesidad inmediata se acuerda se efectúe fianza general de la Escuela pública de niños perteneciente a D. María Guzmán.

Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de transacción de ochenta y cinco pesos del Capítulo 3º artículo 7º del presupuesto al Capítulo 1º artículo 4º por consistir a la hermanación que el concierto anteriormente existente entre tabajeros e industriales de coque, se encuentra deteriorada y ser precisa la consignación a este fin por ser asignado para su pa-

que en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio.

El presente del presente de la Ilustración de Oviedo sobre setura á mano sin da de la banca del pajar al balancin, se expone por la presidencia que se ciente á este expediente alguno sino que ella obedezca á permiso por ella otorgado á los individuos D. Beltrán Florz y D. Manuel Berdece, para que utilizaran dichas aguas hoy sobrantes á fabricacion de aceite y los que en su dia habian de practicar la oportuna separacion.

La separacion entera se aprobó lo hecho por su presidencia.

Se acuerda una vez examinados los indicados que han sido clasificados por el ayuntamiento de difuntor asistido de medicina y farmacia gratuita durante el presente año, mostrándose conforme a ser daron que se formalicen debidamente por el Secretario sin levantar mano oponiendole al publico para reclamaciones hasta la proxima sesion del Ayuntamiento en que se va a someter á su definitiva aprobacion.

Tráida á la vista las relaciones facilitadas por el Jefe de su relacion al Registro Civil; las firmadas por el Secretario y el secretario con tanto como documentos previos y previos para la formacion segun anterior acuerdo del ayuntamiento al Cadaver de habitantes de este término se acuerda quede todo expuesto al publico en este Secretario para en reclamaciones por el término de quince dias, debiendo acordarse por diligencia el cumplimiento de lo acordado y por su posesion el resultado de la publicacion dándose de presente al Ayuntamiento para la resolucion que por esta conforme á lo prevenido en el Capitulo 2º de la vigente Ley Municipal.

Se dio cuenta de la devolucion de la sesion de cuenta del Registro Civil de los documentos de esta Alcaldia remitidos en Noviembre último por referencias á la proceja del presupuesto que ha de seguir en el presente ejercicio con el fin de que se una propuesta del Secretario de trabajo y relaciones por capitulos y asimismo del presupuesto; la separacion entera de acuerdo que se cumplió lo de cuenta sin perdida y se remite de nuevo.

Se dio cuenta por la presidencia de que el dia cinco en la noche el Ayudante de este Ayuntamiento D. Martin Fernandez habia tenido la desgracia de caer de una escalera en las obras benéficas, sufriendo lesiones en la cara de relativa importancia y consideracion habiéndose hecho presente para en curacion la adquisicion de medicamentos su

de su importe por el alquiler de casa por el 1.º y 2.º trimestre del ejercicio; del capítulo 5.º artículo 1.º el sueldo correspondiente al 3.º trimestre a los suplentes de la beneficencia que corresponden, del artículo 3.º los facultades concedidas a Andrés Bovera Boix y Petra Chasme y Lagueyze. Del capítulo 6.º artículo 3.º un sueldo al guarda de plaza y abacadero y al alcaide municipal. Del capítulo 7.º artículo 1.º el diez por ciento para su abono a la Hacienda del importe líquido del tercer trimestre del abumadero público al contratista del mismo. D. Miguel Sáez fue burocrata y a D. Teófilo Bova habido en el trimestre que corresponde al siguiente del último abumadero por el alquiler de su casa en que se encuentra instalado el telegrafo público.

Ultimamente se acuerda cesar en la copia de la donación librada por Notario en Badajoz con un valor que ya no ha de surtir efecto en el censo superior de fincas de Madrid que la solicita y que por el Alcalde y Comisionado D. Ernesto Bermeo se presente en la misma inmediata relación supletoria de gastos con ocasión de este particular ocasionados para acordar sobre ello.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndole leer el Secretario de lo presente acto para su firma por los intervinientes y certificar.

Alcocer

Dios

Pérez

Caballo Caballo

gobierno Comunes

Rodríguez

Manzilla

Calcallero

Acta n.º 14 Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la Villa de Sinsola a catorce de Enero
D. Pedro Caballero Manzano	de mil novecientos veintidós recibidos
... Manuel Manilla Avellan	en la base capitular por dichos Concejales
... Adrián Caballe Sáez	del Ayuntamiento que al margen se relata
... Donato Rodríguez Robles	van bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
... Pedro Manuel Robles	D.º Manuel Gutiérrez, con el objeto de celebrar
... Vicente Caballe Pérez	la sesión ordinaria que a este día corresponde
... Juan Díaz Rodríguez	ya y como por la hora que viene señalada
... D.º Pedro Caballe	para la celebración de tales actos, el día



D. Dnito cumplido Pasha

por presidente de dicho abierro el presente que
 día comienza con la lectura del acta de la se-
 sion anterior que fue unanimemente aprobada.
 Se dió cuenta de los Deseos y comunicaciones oficiales de la ciudad
 de examinar y aprobar las cuentas de los tres primeros trimestres
 del ejercicio que con esta fecha remite el Agente de la Corpora-
 cion en Padajoz acordando las formalizaciones de sus partidas
 que se hayan tenido lugar en ingresos y pagos con sujecion a los
 que tengan consignacion expresa en el presupuesto, depositandose los de-
 mos a la vista, para formalizarse con cargo a credito o de-
 ber o ha imprevisto a la aprobacion del nuevo presupuesto y
 llevandose a la cuenta de dato de los aprobados municipales
 del año las partidas que afectan a entrega al Secretario en Mayo
 milme por matriculas pesetas para gastos de viaje sobre asun-
 to de langosta en relacion con las Deseos de que los aprobados
 municipales dimanen e igualmente figuren en dicha cuenta de in-
 gresos las partidas que se suscriban por copia de la bonserdia y
 gastos complementarios del Alcalde y Comisionado a Padajoz
 en relacion ha dicho documento, asi como a tener de anterior aca-
 de la partida de quinientas pesetas depositadas sobre peticion de
 remision de multa, se acordado, por el Consejo Provincial de
 Fomento de Padajoz, siendo de abono al Ayuntamiento las partidas
 que figuren como satisfechas o particulares, por via de compensa-
 ciones o reclamaciones para ingresos. Sumas estas que serán
 reintegradas a fondo municipal del importe de aquellos apro-
 bados municipales. Se acuerda se abone a los bonserdia-
 les que como inspectores de los trabajos de saneamientos de lan-
 gosta en las aldeas de Fernan-Nunoz, hayan asistido y asistiran en
 la misma, con cargo al producto de los propios aprobados mu-
 nicipales, la cantidad de seis pesetas por dia a cada uno
 de los que asistieran.
 Se acuerda aprobar definitivamente la lista de familias pobres no
 reconocidas y que por la Secretaria se practique lo necesario para que
 desde luego entran en vigor formandose dos distritos que la Alcaldia
 asigna a cada uno de los titulados recibidos.
 Se acuerda el pago de diez y nueve pesetas a los Dichos por



sesas de la población por las patentes que facilitaron á el personal del Ayuntamiento, Obispo parroquial y Heredero en el año anterior.

Ante los requerimientos del Sr. D. D. agrasamiento de la localidad se acuerda para acordar con el temporal de lluvias que hay sierva que por la Alcaldía se requiera al vecindario para que promuevan los trabajos de saneamiento, corrigiendo el terreno y practicando trabajos de azada en los sitios necesarios.

Por el vecino don Sabido Rodríguez se expone á la heredad que sufriendo la desgracia del fallecimiento de su mujer quedole un niño niño huérfano y siendo pobre hasta el punto de carecer de todo recurso solicitaba al Ayuntamiento se dignara concederle la estancia para su hijo por lo que ofreció á saber una caba de vacas. El Ayuntamiento acordó por consiguiente ser cierto de que el petitorio manifestado se le conceda la estancia para su ahijado hijo de siete parteras cincuenta cuerdos naturales.

Por indicaciones de la presidencia se acuerda acordar de que se haga la limpieza de las calles que dan entrada á la población por estas calles muy necesitada de tal limpieza.

Por una solicitud y después de haber considerado sobre el particular los señores presentes, se acordó como escrito al Sr. D. D. de don Roque de Hermano Vinero en solicitud de un concierto de labores que dure sin años empezando por el presente en dos años seguidos y después como si otro no interesando de su licencia de la mayor suma de facilidad para el comienzo de las roturaciones como para la siembra en el terreno sembrado de determinadas plantaciones que sin perjuicio para el terreno favorecen la labor sierva y la producción de cereales, interesando á la vez conceda aquella bonificación que es tan oportuna por que considero no halla de ser mas mayormente sus intereses, respecto á los tipos de canon que hasta el presente han venido figurando, este último en razón á la baja experimentada en los cereales juntamente con el mayor gasto que los cultivos llevan tras sí.

En tal estado y no figurando otros asuntos á tratar el Sr.



presidente levante la sesión, haciéndole yo el secretario de la presente acta que firmarán los asistentes, así como.

Alcocer

Nicolas Caballo

Mausilla

Gongora

Caballo

Caballo Rodriguez

Jiro

Serrano

Camacho

Antonio ...

Acta n.º 14: Sesión ordinaria

Señores Concejales =	
D. Pedro Espallero Navarro	En la villa de Sevilla a veintinueve de
... Agust. Manilla Sevilla	buero de mil novecientos veintinueve, se reu-
... Alvaro Caballo Jara	nieron en el Salón Capitular habilitado en el
... Donato Rodriguez Brabo	Aguntamiento los Señores Concejales del mismo
... Severo Campaño Rubio	que al margen se relacionan bajo la presiden-
... Vicente Caballo Perez	cia del Señor Alcalde Don Don Alcocer Jun-
... Juliana Serrano Alcocer	teron, con el fin de celebrar la sesión ordi-
... Domicio Gongora Barokion	naria que a este día corresponde por
... Juan Dize Jiro	no fuen la hora que viene señalada de 8 y
	previdente alaró abierto el acto.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Repetidos y comunicaciones oficiales de la semana.

Se dió cuenta de un bagaje de correo facilitado al Cabo de Trámite a facultada de los Señores, Caudillo Juan Martiner, con abono por ello de treinta y cinco pesetas que ha retirado el Secretario de la Corporación, según certificado del jurisperito. Entendí el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarse su aprobación para que se le pague el cargo pñido a dicho funcionario con cargo al correspondiente art.º del presupuesto.

Se dió cuenta de pñtura de débito de veintinueve pesetas cincuenta y cinco al Médico Titular Don José Fernandez Seo, por asistencia facultada por orden de Sr. Alcaide y amovido pñcio del Ayuntamiento a la pñura de tramite D. Serrano Serrano Serrano.

Acuntamiento se dio por enterado, con acuerdo de pago.
Se da cuenta de factura de débito por valor de quinientos pesos al Medico Titular por asistencia extraordinaria que por mandado de la Alcaldia presento, Don José Fernandez de la Cruz a la orden del termino Intermedio Mexico. El Ayuntamiento se dio por enterado y por unanimidad acuerdo que, después de examinar los antecedentes ucuracion al caso, la Corporación resolverá lo que proceda.

Por qui el Secretario accidental se dio lectura del Ayuntamiento de la Comunicacion de la Jureddia Civil sobre determinados obras a practicar en la Casa Cuartel, propio del Ayuntamiento, acordando que para formar mas exacto juicio de la importancia de dichas obras, se piden en dicha casa la comunicacion de obras de este Ayuntamiento, la que habiendo en detenido estudio de las ultimas informacion despues al Ayuntamiento, para su resolucion definitiva.

Se da cuenta de escrito de Pedro Luna Perez solicitando la instrucion de expediente de pobreza para autor el de expropiacion de un terreno en favor de su hijo Don Luna Ruiz, v.º 20 del Recopilacion de 1823. El Ayuntamiento enterado acuerdo en armonia con lo solicitado, en todas sus partes.

Se da cuenta del escrito presentado por el pecino Juan Pedro Moreno Alvar, sobre servidumbre de aguas existente a su favor en la finca de Ervillas y en la que a si me nombrado por la Señora Doña Doña Mariana Luiza, sustentada por la Corporación, acuerdo concuer de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento relativos al caso y una vez enterado por el Ayuntamiento y con verter los expedientes a que alude el escrito de referencia, que con el pleno conocimiento del caso tomara en definitiva la resolucion que proceda.

Se da cuenta de haberse enviado a la Alcaldia de Herrera del Dique, según acuerdo precedente de la mesa de 4 de Mayo, y de ciertos por giro telegrafico para promover a los gastos de instalacion de la Delegacion gubernativa, cuyo envío habia originado un gasto que habia u-

pedido el Secretario de la Corporación Sr. Bermea, según recibí. La Corporación se dió por autorizada y conforme, acordando se abra al Sr. Bermea la cuenta del capítulo por él, con cargo al Capítulo N.º del presupuesto.

Se acuerda el pago a los obreros que por dos días han practicado la limpieza en algunas calles del pueblo, del capítulo 6.º art.º 1.º.

Por la promiscua se dá cuenta a los reunidos que el día diez y siete fué entregado al Señor Administrador de la Casa Herman-Huén, la exposición firmada por el Ayuntamiento en virtud de labores para estos obreros, con favorable acogida. El Ayuntamiento se dió por autorizado.

Igualmente se expuso por la promiscua que, conforme a precedente acuerdo se había referido al vecindario por no proseguir las operaciones de saneamiento de la zona por lluvias y labores de cala en las Jekuas de Herman-Huén a partir del día de la feria.

Se acuerda el pago de cuarenta pesos fuertes a la cuna primitiva Alcobendas Valiente por el alquiler de un trimestre de la casa donde está instalada el Hospital Municipal y que fué ^{al} repulido por el Secretario Sr. Bermea, con cargo al Capt.º N.º del presupuesto.

Se acuerda el pago de cuenta presentada por el alarife Quintero Arcealo Rodríguez, importante veintinueve pesos por el trabajo de la escuela de Niños N.º 2.

Se acuerda llevar a cabo el empuchado del serrano que existe en la puerta de la oficina de la Adm. de Bermea, por ser de verdadera necesidad, justificándose el gasto con cargo al Capt.º 6.º art.º 7.º del presupuesto.

Se acuerda la adquisición de velas de cera para el personal del Clero, Ayuntamiento y Hospital Municipal en la fiesta Religiosa de la Cruz del Sur, con cargo al Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto.

En tal estado el Señor Presidente levantó la sesión haciéndolo p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los Señores que han concurrido, como que



certifico.
al co ces Maurillo Canacho Rodriguez Caballo

pedro calallo Caballo

Serrano

Juan Pios

Alfredo Serrano

Trujillo 26 de Enero 1924

El Delegado



Francisco Muñoz Serrano

Diligencia? Lo utampo yo el Secretario para hacer constar que en este día reintenore de libros se declara ultimado el presente libro de actas capitulares del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintitres y mil novecientos veinticuatro y por virtud de lo prevenido por el Señor Delegado Subordinado de este partido judicial y para proseguirse en libro encuadernado y foliado que debe comenzar con el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual. El presente consta de cuarenta y cuatro actas entendidas en sesenta y un folios puesto que si bien la ultima aparece con el numero cuarenta y seis en cambio sin duda por equivocacion se falta de la numero ses a la numero setenta y se muestra sellado reintegrado rubricado y foliado.

El Alcalde

Blas Alcocer

El Secretario

Alfredo Serrano





POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA